



POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DE CASANARE



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

I. ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA

1. MARCO NORMATIVO O JURÍDICO

- 1.1. Normatividad Internacional
- 1.2. Normatividad Nacional
- 1.3. Normatividad Departamental

2. MARCO CONCEPTUAL

3. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

- 3.1. Reseña Sociodemográfica
- 3.2. Construcción de Paz y Transformación Cultural
- 3.3. Autonomía Económica e Igualdad en la Esfera Laboral
- 3.4. Participación política en los Procesos de Tomas de Decisiones y en las esferas de Poder
- 3.5. Salud Integral y Derechos Sexuales y Reproductivos
- 3.6. Educación con Calidad y no Sexista
- 3.7. Mujeres Libres de Violencias

4. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DE CASANARE

- 4.1. Principios Orientadores
- 4.2. Objetivos Generales y Específicos
- 4.3. Estrategias
- 4.4. Lineamientos (Ejes de Intervención)
 - a. Acciones Previstas
 - b. Gradualidad en la Implementación de la Política
 - c. Coordinación Intersectorial y Territorial

5. FINANCIACIÓN

6. BIBLIOGRAFIA



INTRODUCCIÓN

La situación de las mujeres en Colombia y en particular en el Departamento de Casanare, requieren de acciones decididas del Estado, en todos sus niveles, para alcanzar una sociedad más justa y equitativa donde primen la igualdad y los derechos de las mujeres. Sin embargo, aún falta mucho camino por recorrer pues la situación del país en la materia, sigue siendo crítica.

Según el “Global Gender Gap Report”, publicado anualmente desde 2006 por el Foro Económico Mundial, en 2016 Colombia ocupó el puesto 39 en cuanto al cierre de la brecha de género, continuando con la tendencia que llevan los países de América Latina que en su mayoría se encuentran en la categoría media alta¹.

Teniendo en cuenta que, aunque los avances son importantes, especialmente en materia de normatividad, los retos planteados a los Gobiernos siguen siendo altos. Es así que, a partir de la expedición de la Política Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, el Señor Gobernador Josué Alirio Barrera Rodríguez, incluyó en su Plan de Desarrollo “Casanare con Paso Firme” 2016-2019, la formulación e implementación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Casanare.

Esta apuesta política y estratégica, parte de considerar los problemas que viven día a día las mujeres del departamento, teniendo en cuenta aspectos diferenciales de las mujeres indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, con discapacidad, jóvenes, LGBTI, adultas mayores, víctimas del conflicto, campesinas y rurales. Asimismo, evidencia la voluntad de la Gobernación por trabajar por los derechos de la mitad de la población del departamento, esencial para el desarrollo social y económico de la región.

¹¹ Tomado de <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2016/rankings>, consultado el 21 de noviembre de 2017.



Lo valioso de este proceso, es que la apuesta de la Gobernación por la formulación de la política, incluyó un amplio ejercicio de participación ciudadana que permitió recoger no solo las necesidades sentidas de las mujeres, sino las líneas estratégicas de intervención que más les interesan. A partir de un amplio ejercicio de participación, se recogieron una serie de problemas y alternativas de solución que se incorporan en la presente Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Casanare, como muestra de la construcción colectiva en la que asistieron alrededor de 2000 mujeres.

La participación de las mujeres, se desarrolló en diecinueve (19) mesas municipales, cinco (5) mesas étnicas, dos (2) mesas sectoriales con enfoque diferencial, cuatro (4) mesas institucionales, cuatro (4) encuentros zonales y un evento de validación en el que participaron 300 mujeres.

El propósito de los primeros espacios de participación, consistió en recoger los problemas socialmente relevantes, así como las alternativas de solución tanto a nivel territorial, como a nivel sectorial y étnico. Por su parte, las mesas institucionales tuvieron por objetivo identificar la oferta institucional privada y pública, mientras que los encuentros zonales buscaban retroalimentar a las mujeres sobre como, el planteamiento de sus ideas, iba a ser recogido en el documento de política.

El 27 de noviembre, se realizó un espacio de validación, que contó con la presencia de autoridades departamentales, organizaciones sociales, academia, entre otros, se presentó una versión preliminar de la política, a partir de la cual se recogieron iniciativas y sugerencias de 300 mujeres que fueron consideradas para la versión final de este documento.

Esta amplia participación, soporta la construcción de la presente política en una base de legitimidad importante construida a partir del reconocimiento de los



derechos fundamentales de las mujeres e inspirada en los principios de igualdad, no discriminación y equidad de género.

Entonces la política plantea una apuesta en común de los diversos actores y recoge la mirada de las mujeres casanareñas, pero además parte de lo establecido y dispuesto en el Política Nacional, razón por la cual los distintos capítulos se encuentran clasificados de acuerdo con los seis ejes de intervención planteados allí, es decir:

1. Construcción de paz y Transformación Cultural
2. Autonomía económica y acceso y control de activos
3. Participación en los escenarios de poder y toma de decisiones
4. Enfoque de género en la salud y derechos sexuales y reproductivos
5. Enfoque de género en la educación
6. Plan para garantizar una vida libre de violencias

Cada uno de estos ejes agrupa no solo el diagnóstico contenido en el presente documento, sino las líneas de intervención, con las cuales se busca transformar la situación encontrada.

El carácter participativo en la formulación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Casanare, se constituye en un elemento indispensable para fortalecer la gobernabilidad, la construcción de la democracia y la profundización del Estado Social de Derecho en el Departamento de Casanare.



1. MARCO NORMATIVO

1.1. Normatividad Internacional

El enfoque de género ha cobrado en los últimos años, gran relevancia tanto en los asuntos públicos como en los particulares. Es así, que toda una ola mundial ha inspirado el desarrollo de normatividad, convenciones y declaraciones nacionales e internacionales que buscan, no solo proteger los derechos de las mujeres, sino también garantizar acciones afirmativas que propendan por la igualdad de condiciones, oportunidades y acceso a servicios, y por ende, condiciones que generen una calidad de vida digna para las mujeres.

La normatividad a nivel internacional, ha estado fundamentalmente enfocada a eliminar todas las formas de discriminación; prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; proteger sus derechos humanos e incorporar la perspectiva de género en la gestión del desarrollo, entre otras.

En Colombia se han suscrito todas estas declaraciones y convenciones que a nivel internacional se han establecido, en respuesta a un mandato de la Corte Constitucional, que le ha dado un carácter de obligatorio cumplimiento a las recomendaciones que en ellas se proponen.

Revisando los antecedentes históricos, es necesario remontarse a 1967 con la expedición del primer instrumento jurídico internacional referido al reconocimiento de los derechos de la mujer, es decir, la Declaración de la Asamblea General de la Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (Resolución 2263 (XXII), del 7 de noviembre de 1967)², la cual pone de relieve la discriminación de la mujer como un ataque directo a la dignidad humana y sirve como precedente de lo que más adelante sería la Convención sobre la Eliminación de todas las

² Esta Resolución, no tuvo un carácter vinculante, pero desde el punto de vista filosófico constituyó un importante precedente.



Formas de Discriminación contra la Mujer (Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women [CEDAW]), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, y en vigor desde el 3 de septiembre de 1981.

Esta convención constituye una de las ramas vertebrales de la normatividad internacional en la materia, aunque algunos han criticado su eficacia plena. En Colombia, esta convención es ratificada mediante la Ley 051 de 1981.

Además de la CEDAW hay otra normativa de especial relevancia a nivel internacional, se trata de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, «Convención de Belém do Pará»³, que entró en vigor el 5 de marzo de 1995 y que fue ratificada en Colombia mediante la Ley 248 de 1995.

Esta última convención, se convirtió en un instrumento importante para la elaboración de leyes y políticas de los países, ya que avanza considerablemente en la conceptualización sobre la violencia contra las mujeres, establece los tipos de violencia y define los mecanismos de intervención del Estado en la materia. Para Colombia, la suscripción a esta Convención, determina un carácter vinculante que implica cumplir con sus disposiciones y entregar informes periódicos sobre los avances de la gestión frente al tema⁴.

Dentro de los compromisos más importantes que establece la CEDAW se encuentra la obligación de los Estados por garantizar el cumplimiento de los derechos humanos y garantizar las libertades fundamentales de las mujeres en las esferas

³ La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, «Convención de Belém do Pará», surgió en el marco de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), que hace parte de la Organización de Estados Americanos (OEA).

⁴ Cada cuatro años se debe enviar un informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, mecanismo de aplicación de la Convención y vigilancia de su cumplimiento previsto por la misma. El Comité, compuesto por expertos independientes, a la vista de los informes formula recomendaciones de carácter general a los países.



pública, política, privada y familiar, entendiendo que la discriminación como forma de exclusión basada en el sexo, se presenta también en estos espacios.

Efectivamente la CEDAW se constituye en una base importante en los posteriores desarrollos internacionales, los cuales dejan como resultado una serie de conferencias y foros mundiales convocados por las Naciones Unidas desde 1975 y que contribuyeron al establecimiento del enfoque de género en la agenda pública, de una manera más sólida y explícita. Dentro de estos desarrollos, vale la pena resaltar la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, que establece nuevos compromisos y avances en la materia, particularmente referidos a la implementación del enfoque de género en la actuación pública.

Como producto de esta Conferencia, los ciento ochenta y nueve (189) países firmaron unánimemente la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, en la que se avanza en la participación de las mujeres en las esferas pública y privada⁵, haciendo un énfasis importante en el acceso de la mujer a la educación, tema en el cual se plantean además unos objetivos estratégicos, encaminados a combatir el analfabetismo entre las mujeres, adelantar reformas educativas de gran impacto y hacer un trabajo especial con las niñas.

Por otro lado, en 2000 en la Sede de Naciones Unidas, un conjunto de países firmó la Declaración del Milenio reafirmando su adhesión a los principios contenidos en la Carta de Naciones Unidas. Así mismo, se comprometieron para avanzar en el cumplimiento de los Objetivos del Milenio, que esencialmente son objetivos de desarrollo humano, dentro de los cuales el número tres consiste en “Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer”, generando condiciones de igualdad en la educación para el año 2020.

⁵ De los temas mencionados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing se destacaron doce (12) temas a saber: Pobreza, educación y formación, salud, violencia, conflictos armados, economía, toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación, medio ambiente y niñas.



La educación, es sin duda uno de los temas que genera mayor preocupación entre los países, por lo que dando continuidad a los Objetivos del Milenio, en el año 2000 se realizó el Foro Mundial sobre la Educación (EFA) (Dakar, 2000), en el que nuevamente se vuelve a tocar el tema, con base en el diagnóstico mundial que reafirma que la educación continúa siendo un obstáculo para el desarrollo de las naciones, debido a la inequidad en su acceso. Por este motivo, incluye un objetivo específico en la promoción de la igualdad de género que también está presente de forma transversal en los demás objetivos.

Como se puede observar hasta aquí, Naciones Unidas es el organismo internacional que mayoritariamente ha propiciado un desarrollo internacional en el tema, hasta el punto que en julio del 2010 creó ONU Mujeres como la organización del sistema encargada de liderar la promoción de la igualdad de género y defender a nivel mundial los derechos de las mujeres y las niñas. Las áreas de trabajo de ONU Mujeres son las siguientes⁶⁶:

- Aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres;
- Poner fin a la violencia contra las mujeres;
- Implicar a las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz y seguridad;
- Mejorar el empoderamiento económico de las mujeres;
- Hacer de la igualdad de género un aspecto central en la planificación y la elaboración de presupuestos nacionales para el desarrollo.

De manera articulada con este organismo, se encuentra la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, como principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Dentro de su plan de acción, se incluyen

⁶⁶ Trabajo y prioridad ONU Mujeres, tomada de: <http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>. Consultado el día 16 de Noviembre de 2017.



temas como: el análisis de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y su contribución a la definición de una perspectiva de género para la plena realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; el acceso y la participación de las mujeres y niñas en la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, incluyendo la promoción de la igualdad de acceso de las mujeres al pleno empleo y a un trabajo decente: y la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña.

A nivel regional, el Sistema Interamericano por medio de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos – OEA, adoptó en junio de 1994 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, único instrumento legal dedicado exclusivamente a la problemática de la violencia contra las mujeres, el cual es incorporado por el Estado Colombiano en 1996.

Asimismo, la Resolución AG/RES. 1732 de 2000 aprueba el “Programa interamericano sobre la promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género (PIA)”, que representó el logro de un consenso político por parte de los Estados miembros de la OEA en torno al tema de la discriminación de las mujeres, reconociendo la urgente necesidad de combatir todas las formas de discriminación y de promover la equidad entre mujeres y hombres desde una perspectiva de género.

En el marco de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL, en la ciudad de Brasilia en 2010 se realizó la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, a partir de la cual se construyó el Consenso de Brasilia, cuyos puntos principales fueron los siguientes:

- Conquistar una mayor autonomía económica e igualdad en la esfera laboral.
- Fortalecer la ciudadanía de las mujeres.



- Ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder.
- Enfrentar todas las formas de violencia contra las mujeres.
- Facilitar el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías y promover medios de comunicación igualitarios, democráticos y no discriminatorios.
- Promover la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
- Realizar actividades de capacitación, intercambio y difusión que permitan la formulación de políticas públicas basadas en los datos del Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe.
- Promover la cooperación internacional y regional para la equidad de género.

De otro lado, en 2012 se celebra la Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (Río +20) en Brasil, cuyas conclusiones se incorporan en un documento titulado “El Futuro que Queremos” y en el que se evidencia la reiteración de los gobiernos en la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además en su página 2, punto 8 reza: *Reafirmamos también la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a la alimentación, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo.*



En otro sentido, el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001), menciona en el punto 51 lo siguiente: *“Insta a los Estados a que, en sus esfuerzos por erradicar la discriminación, incluyan a las mujeres, especialmente a las víctimas de racismo, discriminación, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en los procesos de decisión a todo nivel, y a que adopten medidas concretas para incorporar las consideraciones relativas a la raza y el género en la aplicación de todos los aspectos del Programa de Acción y en los planes de acción nacionales, en particular en los programas y servicios de empleo y la asignación de recursos”*⁷.

Con relación a la normatividad de las mujeres indígenas, a nivel general el convenio 169 de la OIT, reconoce la libre determinación de los pueblos indígenas como culturas diferentes en los Estados Nación y el derecho fundamental a la Consulta Previa, además establece que las autoridades indígenas desarrollan las funciones propias de su competencia en el marco de la jurisdicción especial.

En conclusión, tanto el Sistema de Naciones Unidas, como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, han desarrollado una extensa producción encaminada a la igualdad de géneros y la protección de los derechos de las mujeres. A nivel internacional, los desarrollos han permitido que la legislación de los países cuente con un soporte conceptual y político importante y que el tema se posicione en las distintas agendas públicas. En general, los distintos países comparten que el tema es relevante y que avanzar en su solución promueve un desarrollo social y económico a nivel nacional y mundial, que amerita el concurso de todos los países, para que de forma articulada se obtengan resultados de mayor impacto.

⁷ Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001). Página 31. Tomado de http://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf. Consultado el 16 de Noviembre de 2017.



Sin embargo, es importante mencionar que a pesar del seguimiento que realizan los distintos organismos del Sistema de Naciones Unidas, las referencias normativas internacionales no se aplican de la misma manera en los distintos países ni tienen el mismo grado de compromiso. En efecto, las normativas citadas arriba no generan un impacto real en las condiciones de vida de las mujeres, por lo que en algunas ocasiones se critica su eficacia plena, aunque es innegable reconocer que sus planteamientos promueven un reto importante para los países en el por supuesto hay mucho camino por recorrer.

1.2. Normatividad Nacional

A nivel nacional, el desarrollo normativo ha dado continuidad a los diferentes planteamientos ofrecidos a nivel internacional, es así que el primer antecedente normativo es la Ley 51 de 1981 que ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–, mencionada arriba.

Ahora bien, a partir de esta ratificación, la Constitución Política de Colombia de 1991, deja sentadas las bases para la garantía de los derechos de las mujeres y una visión de equidad de género en la mirada estatal. En su Artículo 13, establece que: *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”*.



De manera concreta el Artículo 43 menciona que *“La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia”*.

Haciendo un análisis de lo planteado en la Constitución, es claro que la igualdad y la no discriminación son las bases filosóficas del desarrollo normativo, que a partir de allí empieza a construirse en el país y que desarrolla de temas particulares y estructurales que avanzan en la protección de los derechos de las mujeres, tal y como se evidencia a continuación:

**Tabla 1.
Desarrollo Normativo Nacional**

LEY	CONTENIDOS
Ley 82 de 1993	Apoyo estatal a la mujer cabeza de familia. Promueve el acceso a crédito, educación, empleo, vivienda y microempresa.
Ley 115 de 1994	Ley general de educación, que menciona la igualdad de sexos.
Ley 248 de 1995	Ratifica la Convención Interamericana de Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
Ley 182 de 1995	Reglamenta la televisión consagrando la igualdad de género.
Ley 294 de 1996	Se desarrolla el artículo 42 (concepto de familia) de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
Ley 387 de 1997	Medidas para la protección y estabilización socioeconómica de las mujeres desplazadas.
Ley 575 de 2000	Se reforma parcialmente la Ley 248 de 1995 (medidas de protección)
Ley 581 de 2000	Se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.
Ley 731 de 2002	Se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
Ley 750 de 2002	Normas sobre el apoyo, especialmente en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a las mujeres cabeza de familia.
Ley 800 de 2003	Se aprueba la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.

Ley 823 de 2003	Se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
Ley 1009 de 2006	Se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género. Además, obliga a las entidades públicas y privadas a desagregar sus indicadores por género.
Ley 1023 de 2006	Se vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1257 de 2008	Se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos de procedimiento penal (la violencia contra las mujeres adquirió categoría de delito) y la Ley 294 de 1996
Ley 1413 de 2010	Se regula la inclusión de la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
Ley 1434 de 2011	Se crea la Comisión Legal de Equidad de Género en el Congreso de la República
Ley 1475 de 2011	Se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones, incluidas las cuotas en la conformación de listas a cargos de elección popular, así como la financiación para el empoderamiento político de las mujeres
Ley 1448 de 2011	Se establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Establece normas específicas para las mujeres en los artículos 114 al 118. En esta ley se establece el Decreto 4635 de 2011 sobre comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, el decreto 4634 de 2011 sobre el pueblo gitano (Rrom) y el decreto 4633 de 2011 sobre pueblos y comunidades indígenas.
Ley 1496 de 2011	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres y se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación
Ley 1468 de 2011	Reglamenta licencia de maternidad y otras disposiciones de mercado laboral.
Ley 1542 de 2012	Por la cual se reforma el artículo 74 de la ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal" (garantiza la protección y diligencia del Estado en la investigación de violencia contra las mujeres y eliminar el carácter de querellables y desistibles)
Ley 1639 de 2013	Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la ley 599 de 2000
Ley 1719 de 2014	Se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, especialmente la violencia sexual en el marco del conflicto
Ley 1761 de 2015	Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo

Dentro de las leyes mencionadas arriba, algunas marcan una pauta importante en el desarrollo normativo del país, para la garantía de los derechos de las mujeres. La ley 823 de 2003 sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, la ley 1257 de 2008 que dispone normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, la ley 1413 de 2010 que incluye las actividades de cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales, la Ley 1496 de 2011 igualdad salarial y en 2015, la ley 1761 que crea el tipo penal del feminicidio.

En materia de expedición de decretos los más relevantes se mencionan en la Tabla 2:

Tabla 2.
Desarrollo Normativo Nacional
Decretos y demás Documentos Jurídicos

DECRETOS Y DEMÁS RECURSOS NORMATIVOS	CONTENIDOS
Sentencia C-355 de 2006	Despenalización del aborto en tres circunstancias, a) peligro para la vida o la salud de la mujer; b) grave malformación del feto que haga inviable su vida; c) cuando el embarazo sea resultado violencia sexual
Resolución 4905 de 2006 del Ministerio de la Protección Social	Adopta la norma técnica para la atención de la Interrupción Voluntaria del Embarazo
Acuerdo 350 de 2006 del CNSSS	Incluye la atención para IVE en el Plan Obligatorio de Salud (POS) del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado
Decreto 164 de 2010	Se crea una Comisión Intersectorial “Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres”.
Decreto 4633 de 2011	Apoyo jurídico de manera colectiva e individual, para el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral, a mujeres indígenas
Decreto 4799 de 2011	El que reglamenta parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008.
Decretos 4463 de 2011	Reglamentan parcialmente la Ley 1257 de 2008.
Decreto 2733 de 2012	
Decreto 4796 de 2011	
Decreto 2734 de 2012	Reglamenta las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia
Decreto 1930 de 2013	Se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación



CONPES 161 de 2013	Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres
CONPES 3784 de 2013	Lineamientos de Política Pública para la prevención de riesgos, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado
Decreto 1649 de 2014	Reforma el Decreto 519 del 2003, para otorgar funciones a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
Acto Legislativo 2 de 2015	Reforma de “equilibrio de poderes” (en el artículo 20 se determina que en la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.

El avance de la normatividad en Colombia es innegable, sin embargo, su implementación aún precaria. No es suficiente que se avance normativamente, si estos avances no están acompañados de recursos, medidas, acciones específicas de parte del Estado, que hagan que se den transformaciones sociales de fondo. La distancia entre una normativa completa y bien elaborada y la realidad que viven las mujeres en el país sigue siendo amplia.

Países como Islandia, que ocupa uno de los primeros países en igualdad de género según el “Global Gender Gap Report”, publicado anualmente desde 2006 por el Foro Económico Mundial, han avanzado en temas como el cuidado de hijos e hijas como escenario que permite garantizar la incorporación de las mujeres en otros ámbitos de la esfera pública. De esta manera, “las parejas gozan de 9 meses de licencia luego del nacimiento del bebé: 3 meses son exclusivos para la madre, otros 3 son exclusivos para el padre y los 3 meses restantes pueden dividirse como la pareja decida”⁸.

Ahora bien, en cuanto al contexto institucional que aplica dichas normas en el país, en 1990 fue creada la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia como parte de una solicitud del movimiento social de mujeres y en cumplimiento de la ratificación de la CEDAW. Esta Consejería dio paso en el 1999 a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer cuyo propósito principal consistió en

⁸ Una mirada a las políticas de Igualdad de Género en el Mundo. Tomado de: <http://revistafal.com/una-mirada-a-las-politicas-de-igualdad-de-genero-en-el-mundo/>, consultado el día 20 de noviembre de 2017.



diseñar la Política Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, que terminó formulando en 2012.

Las principales funciones de esta instancia, se desarrollaron en primer lugar en el Decreto 519 del 2003, que más adelante fue modificado por el Decreto 1649 de 2014, en donde a nivel general se menciona lo siguiente:

- Asistir al Presidente y al Gobierno Nacional en el diseño de las políticas gubernamentales destinadas a promover la equidad entre mujeres y hombres, siguiendo las orientaciones generales trazadas por el Presidente de la República.
- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, la gestión y el seguimiento de las políticas, los planes y los programas en las entidades públicas nacionales y territoriales.
- Establecer mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados y convenciones internacionales que se relacionen con la equidad de la mujer y la perspectiva de género.
- Estimular y fortalecer la investigación y el análisis de conocimiento existente sobre la condición y la situación de la mujer.
- Dar apoyo a organizaciones solidarias, comunitarias y sociales de mujeres a nivel nacional y velar por su participación activa en las acciones y programas estatales.
- Apoyar la formulación y el diseño de programas y proyectos específicos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres, especialmente la de las más pobres y desprotegidas.
- Impulsar la reglamentación de las leyes dirigidas a lograr la equidad para las mujeres.

En materia de políticas públicas, el país tiene dos desarrollos: Por un lado, la ya mencionada Política Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y por otro la Política Pública para Mujeres Víctimas del Conflicto Armado.



En cuanto a la primera, la misma fue desarrollada en el CONPES 161 de 2013 y se encuentra organizada a partir de seis (6) ejes:

- Construcción de Paz y Transformación Cultural
- Autonomía económica y acceso y control de activos
- Participación en los escenarios de poder y toma de decisiones
- Enfoque de género en la salud y derechos sexuales y reproductivos
- Enfoque de género en la educación
- Plan para garantizar una vida libre de violencias

La segunda, desarrollada por el Documento CONPES 3784 de 2013, que plantea los siguientes ejes problemáticos:

- Eje problemático 1: Las mujeres son víctimas de graves y particulares formas de violencia con ocasión del conflicto armado.
- Eje Problemático 2: Los entornos y prácticas socioculturales desconocen a las mujeres como sujetas de derechos.
- Eje Problemático 3: Las mujeres víctimas enfrentan dificultades en el acceso a la atención y restablecimiento de sus derechos

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, propone a nivel general los siguientes temas referidos a la garantía de los derechos de las mujeres:

- Evaluación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y la Política Pública para Mujeres Víctimas del conflicto armado.
- Presupuestación y planeación con enfoque de Género.
- Disminución de la tasa de desempleo femenino y la promoción del enganche laboral de calidad.
- Implementación de programas de empleo temporal rural y urbano con enfoque diferencial para poblaciones vulnerables de jóvenes y mujeres.



- Acceso preferencial en los procesos de formación del Sena.
- Estrategia de prevención del embarazo en la adolescencia.
- Construcción de la Política de prevención de la Mortalidad Materna.
- Formulación participativa de la Política Pública Integral de Mujer Rural con enfoque étnico, etario y territorial.
- Promoción de la participación de las mujeres en los cargos de elección popular.
- Formulación de la Política Pública para la protección de los derechos de las familias, mujeres, niñas y niños, jóvenes y mayores indígenas Atención y seguimiento a casos de mutilación genital femenina. Fortalecimiento de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas.
- Medidas de atención para mujeres víctimas de violencia. Transferencia de recursos del sistema general de salud a las entidades territoriales para las medidas de Atención para mujeres víctimas de violencias: Habitación, alimentación y transporte.
- Implementación de rutas para la atención integral a víctimas de violencias de género en sectores de salud, justicia y protección.
- Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Definición de una Agenda de Economía del Cuidado.

A pesar de estas apuestas de los últimos gobiernos nacionales, faltan muchos avances por desarrollar, pues como se evidenciará más adelante la situación de las mujeres en Colombia, es crítica. Estos avances evidencian un nivel de compromiso con la garantía de los derechos de las mujeres, pero una implementación exitosa dependerá de una voluntad más decidida



1.3. Normatividad Departamental

El Departamento de Casanare, ha tenido un desarrollo normativo incipiente que en primer lugar se enfoca en el cumplimiento de la Política nacional, y en segundo lugar en el desarrollo de temas puntuales.

El primero de ellos, es el Decreto 0290 de 2014, por medio del cual se crea el Consejo Consultivo Departamental de Mujeres para la Implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género, escenario que en el Artículo 1, es definido como: *“la instancia de coordinación entre los procesos y las organizaciones de mujeres del Departamento y la Administración Departamental, en el marco de la Política Pública de Mujer y Géneros. Es un organismo de carácter técnico y político, que representa las necesidades e intereses de las mujeres que habitan el Departamento, el cual estará compuesto por el conjunto de políticas, lineamientos, procesos, planes indicativos, instituciones, instancias y el Plan integral para garantizar una vida libre de violencia, contenida en el Documento CONPES Social 161 de 2013 y las normas que los modifiquen o adicionen”*.

Asimismo, dentro de sus funciones el Artículo 4 detalla las siguientes:

- Coordinar la implementación, seguimiento técnico y adopción de la Política Pública Nacional de Equidad de Género.
- Dar lineamientos sobre los mecanismos a través de los cuales se garantiza la implementación del Plan de Acción del Departamento de Casanare.
- Orientar el diseño e implementación de un sistema de control que permita hacer seguimiento al cumplimiento de las metas señaladas y los resultados propuestos por la Comisión, en el Plan de Acción, con indicadores verificables. (Secretaría de la Mujer)
- Trazar los lineamientos para la priorización de la inversión, la gestión de esquemas de cofinanciación y ejecución, que permitan la adecuada



implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género en el Departamento de Casanare.

- Elaborar informes trimestrales con el fin de reportar a las entidades nacionales y territoriales los avances del Consejo de Mujeres.
- Establecer lineamientos para la oferta regionalizada de servicios y proyectos de inversión de las entidades del orden Nacional y Departamental relacionado con los temas tratados en la Política Pública Nacional de Equidad de Género.

Por otro lado, la Ordenanza 006 de 2017, por la cual se adopta la Política Pública Departamental para la Gestión de Salud Mental y la Prevención del Consumo de Drogas, hace referencia al enfoque diferencial en el Artículo 5, que expresa: “Se orienta a que la Política Pública de Salud Mental y Drogas del Departamento de Casanare, tenga en cuenta para su implementación las diferencias en cuanto a las diferentes características de la población, buscando establecer líneas de acción específicas conforme a los grupos poblacionales, a los diferentes tipos de vulnerabilidad y a las características heterogéneas en los territorios”.

De igual forma, frente a sus líneas estratégicas y ejes temáticos de la Política incluye un eje que denomina “Salud Mental y Convivencia desde el Núcleo Familiar, cuyo propósito plantea: *“orienta al fortalecimiento familiar, como determinante en la generación de factores protectores de la Salud Mental, en especial medida a la reducción y prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia de Género, la educación comunitaria en red y construcción de: imaginarios sociales y culturales favorecedores de la Salud Mental”*.

Además del Decreto 0290 de 2014, el antecedente normativo más claro que avanza en la garantía de los derechos de las mujeres en el Departamento es el Plan de Desarrollo “Casanare con Paso Firme” 2016-2019, que incluye como una de sus principales metas la “Formulación e implementación de la Política Pública de Mujer, Familia y Equidad de Género con Enfoque Diferencial”.



De esta manera, el Reto 4: Casanare social, solidario e incluyente plantea un enfoque de inclusión, superación de desigualdades, reconocimiento diferencial y empoderamiento de las poblaciones, con el propósito de reducir pobreza y la desigualdad. Así mismo, en su objetivo dos detalla la necesidad de “Reconocer y garantizar los derechos de las mujeres con igualdad de oportunidades y equidad de género”.

Este reto además incorpora un proyecto denominado Proyecto Mujeres Líderes del Desarrollo y Gestoras de Cambio con Enfoque Diferencial, al que el plan le establece el propósito de garantizar el *“Goce de los derechos de la mujer, desde su diversidad pluricultural con enfoque diferencial, empoderándola como gestora de cambio, garantizando la igualdad de género y desarrollando su capacidad de liderazgo para impulsar su participación en el ámbito social, cultural, económico, humano y familiar con estrategias que contribuirán a la construcción de una sociedad más justa y equitativa”*. Es en este proyecto en el que se enmarca la formulación e implementación de la presente política.

2. MARCO CONCEPTUAL

La Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Casanare, se enmarca en los siguientes enfoques: el enfoque de género, el enfoque diferencial de derechos, el enfoque de derechos de las mujeres y el enfoque de participación, que se relacionan y se articulan con los principios planteados en esta política, sobre la base del reconocimiento de las mujeres como sujetas de derechos y agentes de cambio que transforman sus necesidades en intereses estratégicos.

Para empezar, el *género*, es el conjunto de roles sociales y culturales que se asignan a los hombres y las mujeres, basadas en una idea que se tiene de las características que tiene cada sexo. El sexo, a su vez hace referencia exclusivamente a aspectos biológicos de hombres y mujeres al nacer, pero que no



determinan la visión del mundo, de sí mismos, ni de la realidad de manera exclusiva. En contraste, para los pueblos indígenas, el *género*, se enfoca desde una visión integral, y con la relación armónica entre los hombres y las mujeres y la naturaleza, se fundamenta en la cosmogonía de cada pueblo indígena, el cual está basada en las leyes de origen de todo lo existente en la Madre Tierra.

El enfoque de género como categoría de análisis, busca evidenciar las inequidades y las relaciones de poder asimétricas existentes entre hombres y mujeres producto de esta asignación cultural, que hacen que unos tengan privilegios sobre las otras, en las que además se les ha asignado a las mujeres un rol de subordinación, que las ha conducido a escenarios de exclusión y discriminación. El enfoque de género, analiza también las complejas y diversas relaciones sociales desde un punto de vista crítico, pues su origen parte de las corrientes teóricas de la modernidad, específicamente de la llamada Tercera Ola del feminismo.

Ahora bien, desde el Estado, el enfoque de género plantea la necesidad de identificar esas complejidades y asimetrías en las relaciones de poder entre hombres y mujeres para transformarlas, cerrar las brechas que existen en todas las áreas de la sociedad, y que conitnúan profundizando la discriminación de las mujeres y la desigualdad de género. Este enfoque busca entonces eliminar estas desigualdades y transformar estas relaciones.

La construcción de esta política, incorpora el enfoque de género como metodología y la equidad de género como principio que *“aspira a entender cómo los roles, las identidades y las relaciones de género afectan ciertos aspectos de la vida de mujeres y hombres. Mientras que la igualdad de género se enfoca claramente en mejorar las oportunidades de las mujeres en un mundo donde por lo general ocupan una posición desaventajada en comparación con la de los hombres, la equidad de género va más allá de la igualdad de oportunidades, exigiendo un cambio transformador. Reconoce que mujeres y hombres tienen necesidades, poderes,*



preferencias e intereses específicos que deben identificarse y tomarse en cuenta, y por lo tanto se enfoca en lograr la equivalencia en resultados de vida”⁹.

La Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Casanare, busca avanzar en la equidad de género como transformación estructural de las situaciones identificadas como problemáticas, mediante el desarrollo de un enfoque de género que permee todas las actuaciones enmarcadas aquí, para con el tiempo, alcanzar la igualdad de género necesaria para el goce efectivo de los derechos de las mujeres, así como mayores niveles de desarrollo regional.

El enfoque de derechos de las mujeres, fundamentalmente tiene como objetivo el reconocimiento de las mujeres como sujetas de derechos, en igualdad de condiciones. Este enfoque procura entonces, diseñar acciones que reconociendo los derechos de las mujeres garanticen equidad, e igualdad real y efectiva.

Así como esta política se vale del enfoque de género y del de los derechos humanos de las mujeres, incorpora también el enfoque diferencial de derechos con el que se reconoce la diversidad de las mujeres, y las múltiples discriminaciones de género, que hacen a ciertos grupos de mujeres vivir en una situación de vulnerabilidad manifiesta, que por tanto requieren de una atención diferencial y especial de parte del Estado para lograr el restablecimiento de sus derechos y el mejoramiento en su calidad de vida. Estas diversidades, incluyen las necesidades reales y objetivas de las mujeres, a partir de las cuales se plantea una perspectiva de atención diferenciada, alcanzando mayores niveles de protección a la dignidad humana, la garantía de la libertad y la igualdad inalienable.

Además de la necesidad de la incorporación de los enfoques antes descritos, no es posible construir una política pública que procure transformar la realidad de las mujeres de Casanare sin generar acciones que transformen las percepciones y

⁹ ¿Qué es un enfoque de Género? Una Guía producida por la Iniciativa alemana BACKUP. Disponible en <https://www.giz.de/fachexpertise/downloads/giz2013-es-backup-gender-guidelines.pdf>. Consultado el 24 de noviembre de 2017.



comportamientos culturales que no permiten su desarrollo. El enfoque de participación, es entonces el articulador de los otros enfoques pues plantea el reto de incorporar a todas y todos los actores sociales en el desarrollo y garantía de los derechos fundamentales de las mujeres.

Este enfoque permite reconocer que la igualdad de las mujeres, no es un asunto exclusivo del Estado, sino que atañe a todos y todas transformar las relaciones de poder y eliminar la desigualdad, las violencias y la discriminación contra las mujeres.

El enfoque de participación garantiza la movilización de los intereses de la sociedad en los asuntos públicos, y procura mayores niveles de inclusión, equidad de género y desarrollo, y, por tanto, avanza en la modernización del Estado. La participación ciudadana se refiere a las formas de interacción de las y los ciudadanos con la construcción de lo público, en donde la defensa de los derechos de las mujeres, debe ser prioritaria.

Asimismo, el enfoque de participación ciudadana le da contenido a las decisiones públicas y amplía la democracia, por lo que se convierte en un indicador de los niveles democráticos en una sociedad. Es decir, a mayores niveles de participación, mayores niveles de consolidación democrática; es el tránsito entre la democracia burocrática y la democracia participativa, que otorga mayores niveles de legitimidad y gobernabilidad, en donde la participación de las mujeres es fundamental en el fortalecimiento de todos los procesos políticos y sociales.

3. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Como se mencionó en la introducción de este documento, cualquier proceso de diseño y formulación de políticas públicas que realmente resuelva los problemas socialmente relevantes de grupos sociales, en este caso las mujeres, debe contar con un diagnóstico completo que permita identificar los impactos de los diferentes



problemas que enfrenta la sociedad. Este proceso de diagnóstico se basa en la revisión de datos e información disponible construida especialmente por entidades del Estado; para el caso de la situación de las mujeres, la información estadística desagregada es fundamental para visibilizar brechas entre mujeres y hombres, y en el mismo sentido poder diseñar soluciones desde políticas públicas que busquen la eliminación de la desigualdad.

Además de la revisión de datos estadísticos, este proceso de diseño de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Casanare, ha considerado fundamental contar con el análisis que hacen las mujeres de su propia realidad y de los problemas que impiden la garantía plena de sus derechos y el alcance de una vida digna. Es por esto que en este documento de diagnóstico se contará con fuentes primarias de información (aportes de las mujeres de Casanare, planteados en 19 encuentros municipales, 4 encuentros con enfoque étnico con mujeres afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, e indígenas), dos encuentros con mujeres diversas (con discapacidad, LBT, campesinas, jóvenes, adultas mayores, trabajadoras sexuales y víctimas del conflicto armado).

Como fuente secundaria, se presentarán datos e indicadores que producen entidades del Estado, llamando la atención sobre las dificultades para poder contar con información del departamento específicamente sobre las mujeres. A pesar de esto, este documento incluye información actualizada con el fin de cualificar el ejercicio del diagnóstico.

Asimismo, es importante mencionar que la estructura de este documento y en general del proceso de diseño de esta política, atiende a los ejes temáticos estratégicos incluidos en el Conpes 161 de 2013 de Equidad de Género para las Mujeres, en el que se presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se precisa el plan de acción para el período 2013-2016. Esto ha permitido armonizar cada uno de los elementos de este proceso con las disposiciones



nacionales, lo que facilitará en el mediano y largo plazo los procesos de implementación, monitoreo y evaluación de esta política.

Este diagnóstico tendrá siete componentes, en los cuales se incluirán problemas socialmente relevantes identificados por las participantes de cada uno de los espacios de concertación, complementando esta información con referencias estadísticas y datos construidos por entidades dedicadas a esta tarea. Estos componentes son: Reseña Demográfica, Construcción de Paz y Transformación Cultural; Autonomía Económica y Acceso y Control de Activos; Participación en los Escenarios de Poder y Toma de Decisión; Enfoque de Género en la Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos; Enfoque de Género en la Educación; y un Plan para Garantizar una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

3.1. Reseña Sociodemográfica

Según las proyecciones del DANE¹⁰, Casanare cuenta a junio de 2017 con 368.989 habitantes, de los cuales 182,079 (49,34%) son mujeres y se espera que para 2020 sean 191,668; esta proporción contrasta con la nacional, según la cual las mujeres representan un poco más de la mitad de la población (50,6%). Asimismo, la población que habita las cabeceras municipales es de 275.897 y representa el 74,77% y la que habita “en el resto”, 93.092, que representa el 25,23%.

En relación con la diversidad étnica del departamento es importante mencionar, que ésta constituye un referente cultural del departamento, pero que además ha tenido importantes variaciones desde el punto de vista estadístico, elemento que hace parte importante de un proceso de diagnóstico como el del objeto de este documento. Las cifras que presentan los censos de 1993 y 2005 en este componente, contrastan significativamente, no porque la población perteneciente a

¹⁰ Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. 2015. Casanare. Indicadores demográficos. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/ITMoDto2005.../Casanare.xls>



grupos étnicos haya crecido exponencialmente, sino por el avance en construcción de información estadística con variables étnicas, lo que supone un avance también en el diseño de políticas con enfoque diferencial.

Según las proyecciones del Censo 2005, la población indígena de Casanare representa el 1.5%, y habita 10 resguardos ubicados en cinco municipios (Hato Corozal, Orocué, Paz de Ariporo, Támara y Sácama). A pesar de que la migración de personas indígenas del campo a las cabeceras municipales en el país, ha hecho que la proporción de población que vive en cabeceras haya crecido considerablemente de 1993 a 2005, sigue siendo mucho mayor la población que habita los resguardos y demás zonas rurales (21,42% en cabeceras y 78,58% en el resto). A pesar de este dato que es proyectado por el DANE, no existe información completa y desagregada de las mujeres indígenas del departamento, dificultando el diseño de acciones específicas a sus necesidades, usando el enfoque diferencial étnico, necesario para su implementación.

Asimismo, según la división que hace el DANE en rangos de edad (tres grupos de 0 a 14, 15 a 64 y 65 en adelante), la población indígena de 0 a 14 años está casi 10 puntos por encima (39%) del agregado nacional (30%), siendo esta proporción la opuesta en la población de 65 años y más (6,3% la nacional y 5,2% la indígena), lo que podría significar una menor esperanza de vida en esta población. Igualmente, se destaca que las mayores proporciones de población indígena están en las edades de 0 a 4 años y 5 a 9, siendo este rango dependiente económicamente y con más riesgo de vulnerabilidad¹¹.

La información de la población afrocolombiana ha cambiado significativamente de un censo a otro: en 1993 representaba el 1.52% y para 2005, el 10,62%; como se mencionó anteriormente, esto obedece a avances técnicos de medición, así como

¹¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. 2008. "La visibilidad estadística de los Grupos Étnicos". Revisado el 20 de noviembre de 2017 en <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/grupos-etnicos>



a mayores niveles de autoreconocimiento, lo que significa un éxito en políticas de identidad y diversidad étnica. Según el Censo 2005, la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera en Casanare representaba el 1,4%, sin embargo es importante en este aspecto hacer un análisis que incorpore y actualice la realidad económica y social del departamento, que ha hecho que más personas afro habiten el territorio¹². Igual que en los pueblos indígenas, la población afrocolombiana es mayor a la tasa nacional en el rango de edad de 0 a 14 años, y menor para los rangos de 15 a 64 y 65 o más, lo que podría significar menos esperanza de vida y mayor natalidad.

Otro dato relevante de las mujeres en el departamento es el de esperanza de vida al nacer de las mujeres en Casanare, que ha ido aumentando en cada quinquenio y que es significativamente mayor a la de los hombres: de 2005 a 2010, era de 72.58 y de los hombres de 65.60, de 2010 a 2015 de 73.58 y de los hombres de 66.55; y de 2015 a 2020 de 74.37, siendo la de los hombres de 67.38 años.

Por otro lado, la relación de niños menores de 5 años por cada mujer en edad reproductiva, para 2005 era de 0.476, para 2010 de 0.411, para 2015 de 0.384 y para 2020 de 0.366. La relación de masculinidad por cada 100 mujeres era en 2005 de 104.37, en 2010 de 103.66, en 2015 de 102.97 y se espera que en 2020 sea de 102.32, lo que significa una reducción en las cifras. La edad media de fecundidad en años de 2015 a 2020 es de 27.93. El número estimado de nacimientos y defunciones de 2015 a 2020, es de 39300 y 10935, respectivamente.

3.2. Construcción de Paz y Transformación Cultural

¹² Participantes afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras en los espacios de concertación que se realizaron para este proceso de diagnóstico de la situación de las mujeres en Casanare, relatan como muchas de ellas y sus familias han llegado al departamento a trabajar en cultivos de Palma Africana o como víctimas de desplazamiento del conflicto armado.



Según la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas¹³, la guerra repercute de forma distinta en la vida de las mujeres. A pesar de este reconocimiento internacional y de los avances normativos nacionales en este sentido, Casanare no cuenta con sistemas de información ni procesos de caracterización completa sobre las mujeres víctimas del conflicto en todas sus formas, que permitan conocer su situación en el departamento y de esta manera priorizar acciones que restablezcan sus derechos. Por lo mismo, cualquier sistema de información y caracterización debe recoger testimonios sobre las diferentes formas de violencia diferenciada contra las mujeres en el marco del conflicto armado, y no solo registrando datos.

Las mujeres han manifestado, que tampoco existen avances significativos por parte de los distintos organismos del gobierno departamental, en materia de investigación o análisis sobre los impactos del conflicto armado en las mujeres, de tal forma que ésta sigue siendo una realidad que sólo hacen visible las organizaciones de mujeres nacionales e internacionales mediante sus informes.

Específicamente sobre las mujeres indígenas víctimas del conflicto, se encontró en los encuentros realizados en los resguardos, que en Caño Mochuelo y Chaparral Barronegro, no se ha hecho su registro en la RUV (Registro Unidad Víctimas), no hay datos específicos de su situación, por lo que no han sido atendidas ni tienen apoyo de ninguna institución del gobierno en los diferentes niveles, municipal, departamental y nacional.

Hasta ahora, el proceso de incorporación de la perspectiva de género y derechos de las mujeres, en las herramientas de planeación y caracterización de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras a nivel territorial, ha sido insuficiente. Ésta debe hacer que las medidas de reparación integral a favor de las mujeres, reconozcan que la violencia en el marco del conflicto armado supera los episodios y más bien

¹³ Se encuentra en [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1325\(2000\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1325(2000)). Página 1. Consultado el 22 de Noviembre de 2017



profundiza las brechas de inequidad y goce efectivo de derechos entre hombres y mujeres, pues la estigmatización, exclusión, y discriminación hacia las mujeres, se agrava con el conflicto, usando diferentes formas de violencias para validar relaciones de poder desiguales a partir de la imposición del “orden”.

Quiere decir, que desde esta perspectiva, a pesar de que en Colombia se establecen marcos y bloques normativos que identifican a las mujeres como sujetos de especial protección, dándole al Estado (en todos sus niveles) obligaciones para construir lineamientos y acciones para la plena garantía de sus derechos, no se han adelantado acciones adecuadas que contribuyan a la transformación progresiva de aquellas condiciones de desigualdad que permitieron y mantuvieron su situación de vulnerabilidad e inequidad social, y que les garanticen además reconstruir su proyecto de vida, individual, familiar y colectivo.

A pesar de que el proceso de negociación con las FARC es pionero en el reconocimiento del impacto del conflicto en la vida de las mujeres, en varias instancias que garantizan su sostenibilidad, la voz de las mujeres no ha estado presente, con lo cual surgen grandes retos para las mujeres y sus organizaciones, en la vigilancia no solo del cumplimiento de los acuerdos, sino en la necesidad de hacer un reconocimiento permanente de estos impactos, así como en la justicia, reparación, y garantías de no repetición para las mujeres¹⁴. Esta inequidad, muchas veces se da también en los espacios de debate, visibilización y concertación, en donde no siempre participan mujeres víctimas de forma significativa, frente a lo cual el departamento debe determinar mecanismos explícitos de inclusión (paridad, número mínimo de mujeres en las instancias de participación con personas víctimas, etc.).

Asimismo, en el marco de la Ley 1448 de 2011, el Estado no ha dado cumplimiento a procesos de formación para el empoderamiento en temas de derechos de las

¹⁴ En los procesos de negociación alrededor del mundo de 1992 hasta 2011, solo el 9% de los negociadores han sido mujeres. Documento no publicado. ONU Mujeres. 2017



mujeres víctimas del conflicto armado, desarrollando habilidades para la incidencia en políticas públicas y demás mecanismos para la garantía de derechos. El empoderamiento y la formación de las mujeres en el marco del posconflicto, debe ser uno de los instrumentos más importantes para la inclusión de las mujeres víctimas en las decisiones políticas y administrativas del departamento.

Por otro lado, en el Departamento de Casanare, se cuenta con cerca de 1.600 personas privadas de la libertad, de las cuales el 5% son mujeres que se encuentran ubicadas en uno de los pabellones del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal sin que exista un sistema penitenciario pensado para ellas, quienes además representan grupos minoritarios por condiciones de género, edad, etnia, madres gestantes, indígenas, afro colombianas, adultas mayores e identidad sexual.

Otro de los elementos importantes de este diagnóstico, es que no existen estrategias de comunicación donde se divulgue de manera permanente el papel que han desempeñado las mujeres en los distintos procesos de paz que se han desarrollado en el país y en el departamento, como ciudadanas activas en los cambios sociales desde lo local para la construcción de confianza, la reconciliación y la resolución pacífica de los conflictos. El departamento no cuenta con un sistema de divulgación de información (o al menos las mujeres no lo conocen), servicios de protección y restitución de derechos para las mujeres víctimas del conflicto armado, motivando además espacios de interlocución con la sociedad.

Como se menciona en el Conpes 161 de 2013, las políticas públicas de equidad de género, deben reconocer a las mujeres víctimas y el papel importante que han tenido en la sociedad, como protagonistas de la historia del conflicto y conocedoras de “lo que no se ha contado”, de lo que no sale en las versiones oficiales contribuyendo así al proceso de reparación, no solo a las víctimas sino al país. La construcción de una paz estable y duradera, depende fundamentalmente de que el Estado escuche, reconozca, restablezca y garantice derechos a las mujeres



víctimas, motivando que la sociedad entienda qué ha pasado y qué hacer para no volver a la guerra.

Otro de los problemas que enfrentan las mujeres víctimas, es la impunidad estructural en casos de violaciones de derechos humanos, en donde se evidencia falta de voluntad del Estado e incluso a complicidad de algunos de sus agentes en muchas de las violaciones y casos de re victimización. Las mujeres víctimas continúan enfrentando obstáculos específicos y diferenciados para acceder a la justicia (en todos sus momentos y procedimientos), como son bajos niveles educativos, poca experiencia de movilidad en espacios urbanos (donde normalmente se ubican las oficinas de las entidades), ausencia de recursos técnicos y económicos, desconocimiento del funcionamiento de las instituciones del sistema de justicia, poca información sobre mecanismos de protección y herramientas de exigibilidad que se requieren para adelantar acciones.

Esta falta de garantías para el acceso a la justicia, se corresponde con la poca visibilización y divulgación de las rutas de atención existentes para las mujeres víctimas del conflicto, que incluyen acciones específicas para la garantía de derechos en materia de educación, salud, vivienda, empleo, generación de ingresos etc., así como procesos de memoria, recuperación de la verdad y creación de condiciones para que estos hechos no se vuelvan a repetir. Las mujeres víctimas que participaron de los diversos espacios de concertación de esta política, afirmaron que si bien es cierto que el gobierno nacional ha construido rutas específicas para la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado¹⁵, en Casanare las mujeres no tienen definida esta ruta donde se visibilicen sus particularidades, intereses y necesidades. El desconocimiento de las acciones del Estado, hace además que se vulneren los derechos de las mujeres en materia de prevención de

¹⁵ En éstas se tienen en cuenta las necesidades, intereses específicos y características especiales en razón del género, edad, discapacidad, orientación sexual, entre otras, a través de atención, asesoría y acompañamiento integral diferenciado orientado a la transformación del proyecto de vida de las víctimas del conflicto y a la inversión adecuada de los recursos recibidos a título de indemnización.



riesgos y amenazas, específicamente en relación con su integridad física y psicológica.

No existen mecanismos de monitoreo y seguimiento que fortalezcan y permitan evaluar la situación de las mujeres víctimas del conflicto armado, donde se realice el seguimiento permanente desde las instituciones a las acciones dirigidas a garantizar la restitución y reparación de sus derechos. El enfoque de género y diferencial en los sistemas de información, monitoreo y evaluación de los planes y programas institucionales orientados a la atención, asistencia y reparación integral de los derechos de las mujeres víctimas, debe garantizarse para poder superar las dificultades que presentan los sistemas de información, monitoreo y evaluación para incorporar variables diferenciales que den cuenta de la caracterización de las mujeres víctimas, y de las situaciones particulares que enfrentan teniendo en cuenta su identidad étnica, orientación sexual, ciclo vital, situación de discapacidad, entre otras.

Es importante hacer énfasis (y así lo manifestaron las mujeres en los 30 escenarios de discusión y concertación), que la terminación del conflicto armado con las FARC es una oportunidad única para continuar avanzando hacia la partición plena y efectiva de las mujeres en la toma de decisiones del país y de los territorios, así como la posibilidad de realizar nuevos esfuerzos para alcanzar la igualdad de las mujeres y enfrentar las causas de la desigualdad y la exclusión, para superarlas.

3.2.1 Violencia Sociopolítica

Como lo han afirmado por años organizaciones sociales, las mujeres han sido víctimas del conflicto armado en Colombia de manera diferenciada. Las formas en las que se ejerce violencia en contra de las mujeres no solo son distintas a las que se ejercen en contra de los hombres, sino que reproducen y profundizan las desigualdades de género que están presentes en la sociedad. Estas desigualdades



hacen además que en las zonas de conflicto, o en regiones receptoras de víctimas del mismo, las mujeres sean más vulnerables y por lo mismo, tengan menos garantías para el goce efectivo de sus derechos.

Para 2015, se han reportado en Casanare 34,887 víctimas del conflicto de las cuales 18,347 (53%) son mujeres. Si bien las cifras de probables homicidios de mujeres en Casanare, han disminuido, pasando de 9 en 2006, 2007 y 2008 a 6 en 2009 y 2010, esta disminución no se da en las mismas proporciones que la de los hombres, en las que se pasa en 2006 de 110 a 39 en 2010. Quiere decir esto, que la violencia sociopolítica en contra de las mujeres se ha sostenido, a pesar de las reducciones de la cifra agregada. Por otro lado, de 1993 a 2017, se han reportado en Colombia 11.513 víctimas de minas antipersonales, de las cuales 91 (0,79%) se han ubicado en el departamento, siendo 3 (3,29%) mujeres¹⁶.

Si estos datos se analizan superficialmente, podría pensarse que el conflicto armado no ha tenido un impacto significativo en la vida de las mujeres en Casanare, sin embargo, las personas atendidas por el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, PAPSIVI en 2015 fueron 766, de las cuales 498 (65%) fueron mujeres¹⁷, cifra que demuestra que la proporción entre hombres y mujeres víctimas del conflicto, es significativamente mayor en las últimas. Según el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres – SIRDEC, para 2016, los casos de mujeres desaparecidas en Casanare fueron 2, y la tasa fue de 1.12.

3.2.2 Desaparición Forzada

Según las cifras disponibles, en Casanare en 2016 hubo 2¹⁸ casos de mujeres víctimas de presunta desaparición forzada, lo que hace que la tasa de este tipo de

¹⁶ Tomado de <http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/victimas-minas-antipersonal.aspx> consultado el 21 de noviembre de 2017

¹⁷ Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI – . Unidad de Víctimas.

¹⁸ En Forensis no se afirma que sea producto del activismo político de la víctima.



violencia sobre las mujeres sea de 1.12. Aunque esto no es generalizado, el hecho de que sigan dándose este tipo de casos, debe llamar la atención del Estado, especialmente en el marco de un proceso de negociación y terminación del conflicto, en el que se deben dar garantías para el ejercicio de los derechos políticos y civiles.

3.2.3 Violencia Sexual en el marco del Conflicto

Como se mencionó anteriormente, la violencia en el marco del conflicto armado, ha impactado a las mujeres de forma diferenciada. Una de estas formas, es la ocurrencia de delitos sexuales que en Casanare para 2016 por parte de miembros de las fuerzas armadas, de policía, policía judicial y servicios de inteligencia, fue 1 y por parte de paramilitares, 1. A pesar de que la cifra es baja, siguen registrándose casos frente a lo cual, el Estado debe generar mecanismos que impidan que el cuerpo de las mujeres siga siendo “botín de guerra”.

Uno de los problemas sentidos por las mujeres en los territorios, tiene que ver con el reclutamiento de mujeres en los grupos armados, en los que generalmente han tenido que ser las encargadas de la cocina y han sido víctimas de violencia sexual. Los impactos en las mujeres de esta violencia, son físicos, psicológicos y morales atentando contra su integridad y afectando la forma en que se relacionan, su visión del mundo y de sí mismas. En este sentido, las mujeres han sido víctimas de daños morales, entendiéndolos como el deterioro de valores significativos para ellas y sus comunidades, violentando y degradando valores que hacen parte de la identidad tanto colectiva como individual. También existe daño moral pues la imagen y el estereotipo de los actores involucrados estigmatiza a las mujeres siendo señaladas y discriminadas en la cotidianidad, perjudicando su reinserción tras desmovilizarse.

Otro problema para resaltar, tiene que ver con el desconocimiento de la vulneración de los derechos de las mujeres en el marco del conflicto armado como mujeres víctimas, mujeres desmovilizadas y excombatientes. Por ejemplo, el marco jurídico



establecido para la negociación con los grupos paramilitares desconoce derechos de las mujeres víctimas; aunque algunos de sus vicios fueron subsanados por la Sentencia C-370 de 2006, de la Corte Constitucional, los más graves y sobre todo la ausencia del enfoque de género en su desarrollo, se mantienen. Mujeres en situación de desplazamiento, y habitantes de las zonas en las cuales ha habido desmovilizaciones (algunas de estas formales, pero no reales), la violencia de los paramilitares contra las mujeres no ha cambiado. Se siguen dando presiones y hostigamientos para obligarlas a vivir con sus integrantes, casos de violencia sexual, entre otros. Adicionalmente, en algunas de estas zonas, se ha podido observar aumento de prostitución y la explotación sexual de las mujeres.

3.2.4 Desplazamiento Forzado

Uno de los principales problemas es que el Estado no ha cumplido con su obligación de prevenir el desplazamiento, y no ha protegido a las mujeres ni garantizado condiciones socioeconómicas para que no se vean obligadas a abandonar sus territorios. Según el Registro Único de Víctimas, en Casanare desde 1985 y hasta 2017, se han registrado un total de 53.667 personas que se han ido del departamento desplazadas, de las cuales 27.151 son mujeres (50,59%), 26.238 hombres (48,89%), 12 personas LGBTI¹⁹ (0,02%), y 266 (0,49%) no informan, así como 52.656 han llegado al departamento de otros territorios, de las cuales 26.579 son mujeres (50,47%), 25.786 hombres (48,97%), 9 personas LGBTI²⁰ (0,017%), y 282 (0,53%) no informan²¹.

Estas cifras evidencian que las mujeres han sido las principales víctimas del desplazamiento forzado, sumando a esto las debilidades en la atención y creación

¹⁹ No es clara la no inclusión en mujeres u hombres de esta población, pues su orientación sexual no excluye su identidad de género

²⁰ Ibid

²¹ Información tomada del Registro Único de Víctimas de la Unidad para las Víctimas. Consultado en <https://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV> el 23 de Noviembre de 2017



de condiciones dignas para el restablecimiento de las mujeres en situación de desplazamiento. El desplazamiento forzado (interno y externo), ha tenido consecuencias graves como el hacinamiento en sitios comunitarios, albergues temporales u otros lugares, el rompimiento de relaciones familiares, el desarraigo, la pérdida de la intimidad de las mujeres que deben asumir cargas familiares y comunitarias, en condiciones en las que los retornos no siempre son posibles. Las mujeres han tenido que adaptarse a formas de vida cultural y socialmente distintas, en las zonas de recepción, en ocasiones generando conflictos comunitarios, discriminación y estigmatización.

El desplazamiento forzado ha aumentado en zonas de recepción, la jefatura de hogar por parte de las mujeres, siendo ellas quienes se encargan de la seguridad física, bienestar y supervivencia de sus grupos familiares, con pocos recursos económicos, sin redes sociales de apoyo y sin condiciones de inserción laboral. Son ellas quienes asumen con frecuencia el liderazgo de sus comunidades, enfrentando las amenazas individuales y las que se dirigen contra sus organizaciones. Esta vulnerabilidad se expresa adicionalmente en el despojo de tierras, la pérdida de bienes, activos productivos e ingresos, inseguridad alimentaria y rechazo social.

Frente a estos problemas, las acciones del Estado han sido insuficientes para lograr que se respete el derecho de las mujeres a permanecer en su lugar de residencia, a no ser desplazadas, a conservar sus bienes, a su privacidad y la de sus familias, y en general al goce efectivo de sus derechos. Para las mujeres, el Estado no ha respetado ni garantizado el cumplimiento de los principios rectores de los desplazamientos internos ni ha prestado especial atención a las necesidades concretas de mujeres, jóvenes y niñas víctimas del desplazamiento forzado.

3.2.5 Amenaza a la Participación de las Mujeres y sus Organizaciones



El conflicto armado en Colombia, ha tenido causas e implicaciones sociales, políticas y económicas, que han sido reconocidas en diversas investigaciones, y de manera relevante y reciente en el proceso de negociación con la guerrilla de las FARC. Uno de los mayores impactos en el marco de la violencia sociopolítica que se vive en el país, es el que han sufrido las mujeres que han participado en la vida social y política de sus territorios. Las mujeres que han participado activamente en la visibilización de la discriminación, la desigualdad, la pobreza y la defensa de los derechos humanos, que han integrado organizaciones de mujeres, organizaciones sociales, sindicales o partidos políticos, especialmente las que trabajan en zonas de confrontación armada, han sido objeto de hostigamientos, señalamientos, amenazas e incluso asesinatos, por parte de los actores armados. En este mismo sentido, el Estado no ha sido efectivo en el uso de mecanismos específicos para la protección, verificación y enjuiciamiento en casos de violencia en contra de lideresas y activistas, especialmente que trabajan con los derechos humanos. En 2017, se registró en Casanare el asesinato de 1 comunera indígena²², lo que desestimula la participación y sin duda, pone en riesgo a organizaciones de mujeres e indígenas.

El Estado debe garantizar contar con mecanismos de reparación como la participación, la investigación, la producción de publicaciones, la documentación de experiencias de las mujeres en el marco del conflicto, etc. pues esto hace parte del ejercicio de los derechos civiles y políticos de las mujeres. Para algunos actores armados, estas agendas son incómodas, lo que pone en riesgo a las mujeres que participan de ellas, riesgo que el Estado debe mitigar. En la ruralidad, las organizaciones de mujeres han realizado un trabajo importante para la igualdad, por lo que deben ser protegidas por el Estado. Asimismo, la impunidad en casos de violencia contra lideresas y activistas, impide que se dé un mensaje a la sociedad

²² Sisma Mujer. 2017. Análisis Comparativo de los Asesinatos a Líderes, Lideresas y Defensoras/es de DDHH en Colombia durante el Primer Semestre de 2016 y 2017. Recuperado de: http://www.sismamujer.org/wpcontent/uploads/2017/08/Bolet%C3%ADn-sobre-Defensoras_-Sisma_-24-de-agosto.pdf Consultado el 24 de agosto de 2017



en cuanto a la importancia del liderazgo de las mujeres para la sociedad, y en este sentido, en la obligación del Estado para garantizar u ejercicio con igualdad.

3.2.6 Transformación Cultural

Sin lugar a dudas, este es uno de los ejes donde las mujeres participantes de este proceso de construcción de política pública, fueron más insistentes y frente al cual el gobierno departamental tendrá que hacer esfuerzos importantes para su mitigación. En Casanare, territorio en el que habitan las mujeres, se favorece la permanencia de estereotipos de género en los que los hombres representan la autoridad y las mujeres, la subordinación. Las mujeres son víctimas de múltiples formas de violencia, en contextos en los que generalmente son dependientes económica y socialmente de sus parejas o familias, haciendo además que se normalice la violencia contra las mujeres.

Asimismo, las mujeres reconocen que en la comunicación se presentan estereotipos de mujeres ideales, especialmente desde cómo deben ser sus cuerpos y comportamientos, reproduciendo imaginarios alejados de la realidad de las mujeres, que hacen que se crea que todas protagonizan las mismas situaciones e historias o que deben tener comportamientos iguales. Los medios de comunicación masiva, la publicidad, y hasta la comunicación institucional (del Estado, de organizaciones como la Iglesia, las fuerzas armadas, etc.), reproducen estos estereotipos contribuyendo a que se preserve la desigualdad, que se subvalore de manera permanente el papel de las mujeres en la sociedad, y manteniendo la idea de que las mujeres deben cumplir roles determinados, asociados solo a la maternidad, a la sexualidad, y al cuidado.

Es común que las piezas publicitarias divulguen imágenes de mujeres silenciosas, complacientes, dedicadas al trabajo doméstico, preocupadas por verse bien, etc. e imágenes de hombres líderes, trabajadores, fuertes, etc. Como se presentó en un



estudio realizado en 108 países, en 1995 la presencia de mujeres como protagonistas de historias era del 17%, y en 2010 aumentó al 24%. Sin embargo, el 46% de éstas refuerzan los estereotipos de género. Como lo presenta el Conpes 161 de 2013, la comunicación sexista, hace que persistan ideas generalizadas que se han construido culturalmente para mantener la desigualdad económica, política y social de las mujeres. El papel del Estado, debe ser el de promover cambios culturales, cuando estos permitan que grupos específicos sean discriminados, en este caso las mujeres, y por lo mismo constituye el gran desafío para avanzar hacia la igualdad de las mujeres, valorando su aporte a la sociedad, erradicando las violencias en su contra y no reproduciendo estereotipos que consolidan esta desigualdad.

Por otro lado, permanece la idea de que los casos de violencia contra las mujeres, especialmente la violencia de pareja o intrafamiliar, son del ámbito de lo privado y no deben trascender a lo público, visibilizándolos con otros actores, y que más bien estos deben “dirimirse” de “puertas para adentro” de los hogares. El comportamiento que víctimas y las y los espectadores directos de la violencia han dado a los hechos, ha generalizado una actitud de tolerancia social frente a la violencia contra las mujeres, haciendo que las víctimas tengan sentimientos de culpabilidad, y vergüenza, y que se de el silenciamiento de unas y otros, en otros términos a la “conspiración del silencio”.

Sobre esto es importante resaltar que como todavía persiste la idea, de que la violencia de pareja es un asunto privado ésta, no se ve como un delito²³ que como cualquier otro debe ser denunciado. Asimismo, la desigualdad, las relaciones patriarcales de poder, la discriminación generalizada y las desigualdades económicas, se han utilizado para negar los derechos humanos de las mujeres y

²³ Ley 1257 de 2008 “...por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”, reformó el Código Penal, de Procedimiento Penal y la ley 294 de 1996, haciendo, entre otras cosas que la violencia contra las mujeres se tipifique como delito.



perpetuar la violencia, siendo ésta uno de los principales mecanismos para ejercer control sobre la capacidad de acción, la sexualidad y la vida de las mujeres.

En este sentido, para las mujeres de Casanare, no se han adoptado medidas orientadas a la promoción de una sociedad incluyente, respetando la individualidad, diversidad y diferencias de las mujeres, que reconozcan la importancia de su inclusión como actores sociales, desde sus diversidades, como ciudadanas y sujetas de derechos. Aunque hay avances importantes en la normatividad sobre mecanismos de inclusión, el Estado no hace seguimiento sobre las brechas entre hombres y mujeres.

Concretamente el departamento no cuenta con mecanismos de implementación y seguimiento que permitan generar transformaciones culturales específicas, que eliminen los estereotipos que discriminan a las mujeres, ni un sistema de evaluación permanente a actores como los medios de comunicación local, regional y nacional, a las entidades del Estado, instituciones y demás actores, sobre comunicación no sexista y uso del lenguaje incluyente que reconozca a las mujeres.

A esto se suman las múltiples discriminaciones de las que son víctimas las mujeres; el racismo, clasismo, lesbo y transfobia, entre otras, han hecho que las desigualdades de género, tengan efectos desproporcionados para las mujeres: amenazas y ataques a su participación, detenciones arbitrarias, amenazas a la vida e integridad personal, desplazamiento forzado y confinamiento de comunidades, violencia, etc. siendo peor contra mujeres afrocolombianas, indígenas, campesinas, con discapacidad, jóvenes, adultas mayores, y las mujeres más pobres en las ciudades, en donde se agudiza la discriminación.

Por último, es importante insistir en el reconocimiento del Estado (en este caso del gobierno departamental), como actor determinante para motivar transformaciones culturales que consigan el avance social y la igualdad. Para esto, es fundamental que todas las acciones del Estado, cuenten con enfoque de género, diferencial y de



derechos de las mujeres, asegurando que con diferentes esfuerzos se elimine la discriminación, la violencia contra las mujeres y la desigualdad.

3.3. Autonomía Económica e Igualdad en la Esfera Laboral

3.3.1 Mujeres sin Ingresos Propios

Como se ha mencionado en este documento, la discriminación de las mujeres es la manifestación de la subordinación y los estereotipos sobre cómo debe ser su papel en lo público y lo privado. En una sociedad patriarcal, los hombres son proveedores, líderes, visibles y toman decisiones, mientras que las mujeres se dedican a actividades relacionadas con el cuidado y están circunscritas al ámbito de lo privado, con bajos niveles de autonomía. En Colombia, entre la población de 15 años y más, el 26.3% de las mujeres, no cuenta con ingresos propios, mientras que el porcentaje en los hombres es de 10.4%. Como lo evidencia esta cifra, esta es una situación que condiciona especialmente la vida de las mujeres.²⁴

Esta cifra corresponde con la percepción de mujeres de su realidad, pues uno de los problemas que más se mencionó en los escenarios de concertación, fue su dificultad para contar con ingresos propios, con la retribución económica de estas actividades, impidiendo poder cubrir sus necesidades propias. En este sentido, algunas mujeres del resguardo de Caño Mochuelo, manifestaron que incluso carecen de alimentos propios y hay agotamiento en la oferta ambiental de sus territorios, además de ser discriminadas para acceder a empleo, o para poder consolidar proyectos productivos.

²⁴ Naciones Unidas; CEPAL; Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2014). “Población sin ingresos propios por sexo: América Latina (16 países)”. Recuperado de: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/poblacion-sin-ingresos-propios-sexo>. Consultado el 21 de Noviembre de 2017. No hay información disponible sobre Casanare y por eso se presenta el dato nacional.



En este mismo sentido, las mujeres no conocen mecanismos que permitan cuantificar su contribución y el valor económico del trabajo no remunerado en actividades de cuidado, subvalorando su aporte en la economía familiar y nacional. La dependencia económica de las mujeres, así como el desconocimiento de sus aportes, muchas veces desvirtúan y subvaloran su papel, así como sus habilidades y potencialidades en relación con la toma de decisiones sobre asuntos familiares y comunitarios. Esto, amplía brechas de vulnerabilidad, afectando la calidad y el proyecto de vida de las mujeres.

Asimismo, no se han adelantado estrategias efectivas, de eliminación de estos estereotipos que permitan promover la corresponsabilidad en las actividades de cuidado, la distribución de tareas domésticas de manera equitativa entre mujeres y hombres para que las MUJERES puedan participar de espacios distintos al doméstico en igualdad de condiciones (educación, inclusión laboral, empoderamiento político, etc.), para lograr autonomía económica, social y política.

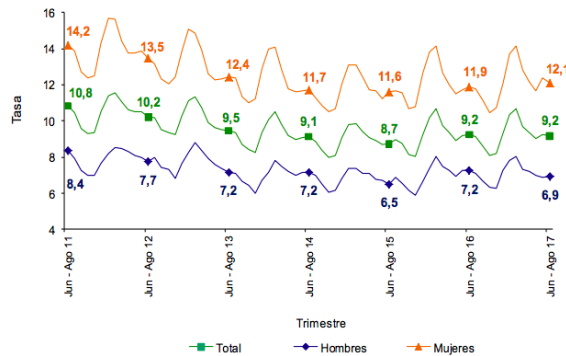
3.3.2 Participación de las Mujeres en los Mercados de Trabajo.

Según las Naciones Unidas, en la actualidad el 50% de las mujeres alrededor del mundo tiene un empleo remunerado, una proporción mejor al 40% de la década de los 90; sin embargo, las mujeres aseguran, que consideran que uno de los factores que incide en el bajo desarrollo productivo, y que además tiene impacto en el desarrollo regional, es la baja participación de las mujeres en el mercado laboral, debido entre otras cosas al doble rol que muchas deben desempeñar por ser las responsables de las actividades de cuidado, lo que hace que como se dijo anteriormente, las mujeres no cuenten con ingresos propios y con el manejo autónomo de los mismos. Sobre esto, según los datos del Servicio Público de

Empleo²⁵, de enero a octubre de 2016, se presentaron 22.949 oferentes para acceder a empleo, de los cuales 9.348 (40,7%) fueron mujeres y 13601 (59,3%) hombres, y de enero a octubre de 2017, se presentaron 16.610, de los cuales 6.995 (42,1%) fueron mujeres y 9.615 (57,9%), hombres. Si bien es cierto que la proporción de mujeres aumentó de un año a otro, la brecha entre hombres y mujeres sigue siendo amplia.

Como lo muestra el gráfico 1, es fundamental construir datos desagregados por sexo; la tasa global de desempleo en Colombia para el último trimestre de 2017, fue de 9,2%, sin embargo, el desempleo en las mujeres es de 12,1% mientras en los hombres, fue de 6,9%. Quiere decir que la tasa de desempleo de las mujeres casi duplica la de los hombres, haciendo que la brecha en el empleo sea amplia y que requiera de acciones dirigidas a superarla. Como se observa en este gráfico, de 2011 a 2017, es sostenida la diferencia del desempleo entre hombres y mujeres, con ligeras variaciones.

Gráfico 1.
Brechas en Desempleo entre Mujeres y Hombres²⁶ 2011 - 2017



²⁵ Observatorio de la Unidad de Servicio de Empleo. 2017. Informe Estadístico de Oferentes del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo. Anexo estadístico de Oferta Laboral. Anexo Oferta Laboral - Casanare Agosto 2017. Recuperado: <http://serviciodeempleo.gov.co/observatorio/category/oferta-laboral/anexo-estadistico-de-oferta-laboral/>.

²⁶ DANE. 2017. "Gran Encuesta Integrada de Hogares". Boletín de Mercado Laboral por Sexo. Tomado de http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_genero/bol_ejesexo_jun17_ago17.pdf. Página 6. Consultado el 19 de Noviembre de 2017



Otro de los problemas socialmente relevantes para las mujeres, es la ausencia de lineamientos específicos en las políticas públicas que permitan garantizar el acceso justo y equitativo de las mujeres al mercado laboral, con igualdad de oportunidades, sin sesgos de discriminación por factores como el ciclo vital (las mayores ya no son productivas, las de mediana edad están dedicadas al cuidado, las jóvenes son inexpertas y poco capaces), el aspecto físico, el racismo, entre otros aspectos que profundizan la estigmatización, la victimización y la exclusión de las mujeres del mercado laboral. Además de esto, en algunos escenarios laborales se ha normalizado que las mujeres tengan exigencias de jornadas más largas, desigualdad salarial frente a los hombres, asignación a actividades asistenciales e informales, sin cobertura en seguridad social, y con desventajas objetivas.

Por otro lado, aunque en el nivel nacional los niveles de educación de las mujeres en todos los ciclos de formación son más altos que los de los hombres, se evidencia una brecha importante en el acceso a espacios gerenciales y de dirección, desconociendo capacidades profesionales de las mujeres que enfrentan obstáculos para ascender en el espacio laboral. La falta de Indicadores de género al interior de las entidades y empresas privadas, no permiten hacer seguimiento y evaluación de los procesos de incorporación laboral, implementación de mecanismos para el empleo que considere las diversidades de las mujeres según su edad, identidad étnica, de género, discapacidad, habitabilidad y diversidad cultural.

Otro de los factores que dificultan la inserción de las mujeres al mercado laboral, es la asignación a empleos mal remunerados, por la asociación que se hace del rol y supuestas habilidades de las mujeres para ciertas tareas (trabajo doméstico); las mujeres afrocolombianas manifestaron, que son víctimas de este prejuicio en mayor medida, pues además del sexismo en el mercado laboral, hay situaciones de racismo evidentes que las asignan a este tipo de tareas.

No se han apoyado desde el gobierno departamental, iniciativas productivas y de formación de empresas, donde además se brinde asistencia de manera



permanente. Estos elementos, han hecho que las mujeres de Casanare, accedan a recursos económicos mediante actividades informales y de cuidado en otros hogares, que no les significan ingresos suficientes, así como la garantía de seguridad social y servicios financieros. Algunas iniciativas del Estado, han estado dirigidas a procesos de emprendimiento que contribuyen a la informalidad del trabajo de las mujeres, obstaculizando la garantía de sus derechos económicos.

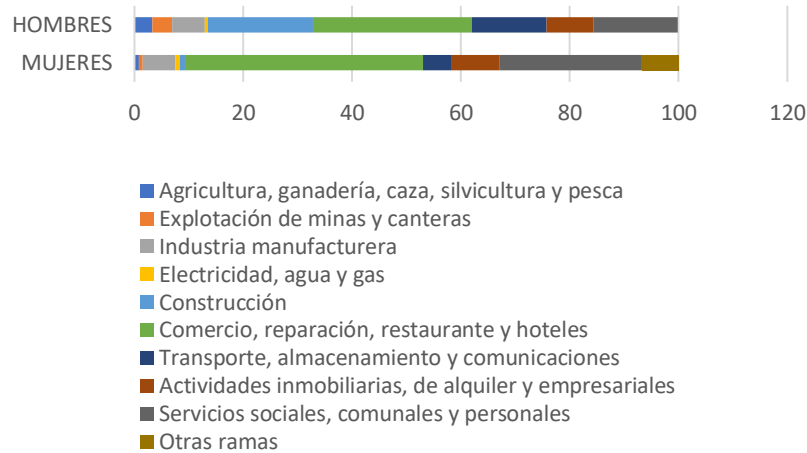
Otro de los aspectos relevantes, expuestos de manera preponderante por las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, fue el de acoso sexual en el ambiente laboral; varias mujeres manifestaron, que persisten prácticas en las que se presiona a las mujeres para tener intercambios sexuales, que las desempoderan, desestimulan su capacidad laboral, y por supuesto reproduce relaciones de poder y dominación que atentan contra su dignidad.

Como se muestra en el Gráfico 2 de este documento, en 2012²⁷ las mujeres presentan mayor presencia en las áreas de comercio, reparación, restaurante y hoteles²⁸, así como en servicios sociales, comunales y personales, mientras los hombres están en proporciones muy altas en la construcción, así como en el transporte, almacenamiento y comunicaciones. Para el caso de industria manufacturera y actividades inmobiliarias, de alquiler y empresariales, las cifras son las mismas.

Gráfico 2.
Distribución de Población Ocupada según
Ramas de Actividad Económica por Género

²⁷ Ministerio de Trabajo; Fundación Panamericana para el Desarrollo. 2014. Plan Departamental de Empleo del Casanare. Tomado de <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/18989457/Plan+de+Empleo+de+Casanare.pdf/8d1a7623-2dc2-6718-296b-c222958d2b44?version=1.0>

²⁸ Si estos sectores estuvieran separados, probablemente sería más visible la presencia de las mujeres en tareas relacionadas con labores domésticas.



3.3.3 Derecho a la Propiedad de la Tierra

La falta de garantía del derecho a la tierra, la propiedad y la vivienda de las mujeres de Casanare, es un factor decisivo para el retraso en el mejoramiento de sus condiciones de vida, especialmente de las mujeres rurales y campesinas. Concretamente, no se han hecho esfuerzos institucionales para que se implementen acciones que otorguen la titulación de bienes a las mujeres, en los sectores rurales y urbanos, condicionando su autonomía para la toma de decisiones y su estabilidad económica. Las mujeres dijeron categóricamente en los espacios de concertación: “Las mujeres no somos dueñas de la tierra”

Estas acciones institucionales, deben incluir la divulgación de información sobre los recursos legales y normativos con los que cuentan las mujeres, para proteger, reclamar bienes, propiedades, derechos patrimoniales y acceso a la tierra, y garantizar así la tenencia y titularidad de la tierra, fundamentales para su supervivencia. Un dato relevante en este sentido, es el de la tenencia propia sobre el número de Unidades Productivas Agropecuarias por sexo de 2013. Según esta información, en Casanare existen 18.393 UPA, y solo en 3.428 (18,6%) de éstas, figuran como responsables de la producción mujeres y hombres. En 4.598 (25%), la responsable es una mujer, y en 10.367 el (56,3%) es un hombre.

3.3.4 Mujeres en el Sistema Financiero

Según las participantes, no existen acciones dirigidas a las entidades financieras que incentiven el acceso de las mujeres a créditos y servicios financieros, con convenios flexibles, requisitos mínimos e intereses bajos y blandos, que logren estimular con líneas especiales de crédito y acceso a la vida crediticia, el acceso de las mujeres al sistema financiero. Como dato de referencia en 2013 en Casanare, 307 mujeres responsables de la tenencia de UPA solicitaron créditos (15% del total de solicitudes), mientras que 1.018 (50,4%) fueron solicitados por hombres, y 695 (34,4%) por hombres y mujeres²⁹. En este dato se hace manifiesta la brecha en relación con la solicitud de créditos entre hombres y mujeres, lo que podría evidenciar que si bien las mujeres figuran como responsables de la tenencia de la tierra, no necesariamente toman decisiones de manera autónoma sobre la misma.

3.3.5 Derechos Laborales

Aunque en la normatividad vigente colombiana, existe jurisprudencia que obliga a acatar y promover la garantía de los derechos laborales con enfoque de igualdad y equidad de género³⁰, no se han implementado acciones de socialización y promoción, ni la articulación de estrategias específicas dirigidas a las mujeres desde las diferentes entidades del Estado para la garantía de estos derechos. Temas como inequidades en las condiciones salariales, carga y jornadas laborales poco dignas para las mujeres, acoso laboral, acoso sexual en el ambiente laboral, impiden el

²⁹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. 2016. Tercer Censo Nacional Agropecuario. Hay campo para todos Tomo 2 – Resultados. Tomado de <https://www.dane.gov.co/files/images/foros/foro-de-entrega-de-resultados-y-cierre-3-censo-nacional-agropecuario/CNATomo2-Resultados.pdf>

³⁰ La ley 1496 de 2011 garantiza la igualdad salarial y la retribución laboral entre mujeres y hombres., así como establece mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación, tanto en el sector público como privado.



desarrollo social y económico de las mujeres, obstaculizando la satisfacción de sus necesidades, la garantía de la inclusión de las mujeres con enfoque diferencial en cargos de dirección, y el ascenso en igualdad de condiciones.

De igual manera, las mujeres manifestaron que no se realiza seguimiento ni evaluación periódica de las entidades territoriales y de las empresas privadas, en el cumplimiento de las normas relativas al trabajo y al ejercicio de derechos salariales y prestacionales de las mujeres con participación en todos los sectores económicos.

3.3.6 Uso del Tiempo

Para las mujeres de Casanare que participaron en los espacios de discusión de esta política, el imaginario social sobre el uso del tiempo, está condicionado culturalmente como valioso o banal, en relación con si éste genera remuneración o no. Desde la vida de las mujeres, el uso del tiempo en actividades que desarrollan al interior de los hogares y que son ejercidas mayoritariamente por ellas, son descalificadas, desvaloradas y sin remuneración, evitando la autonomía de las mujeres sobre sus propias vidas. Para las mujeres, no se han implementado acciones que promuevan la corresponsabilidad en la vida familiar, la distribución de tareas y responsabilidades familiares entre hombres y mujeres. Este aspecto además, tiene un efecto directo sobre la ocurrencia de violencias contra las mujeres, relacionadas con los roles que la sociedad exige a las mujeres, y a la desigualdad profundizada desde lo económico.

Sobre esta ausencia de corresponsabilidad entre hombres y mujeres, la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo de 2013³¹, presenta información importante para el

³¹ De este año es la versión más actualizada. Esta encuesta surge como una de las obligaciones del Estado en el marco de la ley 1413 de 2010 o ley de Economía del Cuidado con la cual se busca incluir en el sistema de cuentas nacionales la contribución de las mujeres al desarrollo económico y social del país, en las actividades que realizan cotidianamente. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. 2013. Encuesta Nacional de Uso del Tiempo -ENUT. Recuperado de: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-del-uso-del-tiempo-enut>.



diseño de estrategias que permitan avanzar en una distribución más equitativa de las tareas de cuidado que con el tiempo signifique que las mujeres puedan insertarse en igualdad de condiciones en ámbitos distintos al privado (laboral, participación política y comunitaria, recreación, cultura, etc.), así como mayores niveles de valoración sobre este tipo de actividad y su aporte a la economía familiar y nacional.

Para este documento se usó como referencia la información de la región oriental, haciendo la aclaración de que en esta muestra no se incluyeron los departamentos nuevos de la Orinoquía, entre ellos Casanare por lo que es necesario usar información que permita un nivel de análisis de una región con prácticas culturales y sociales cercanas a las del departamento, haciendo énfasis en la necesidad de construir información propia como parte de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Casanare.

La encuesta, en la que el 50,5% de las personas encuestadas son mujeres y el 49,5%, hombres, arroja que en algunas actividades hay un uso de tiempo similar entre hombres y mujeres. Es el caso de la población que realizó actividades de vida social (77.9%), siendo los hombres el 76.9% y las mujeres el 78.8%. En promedio las mujeres destinaron 2 horas y 13 minutos, y los hombres 2 horas y 18 minutos. El 15.2% de los hombres encuestados realizaron actividades de educación, siendo este porcentaje de 15.1% en las mujeres, dedicando unos y otras, 6 horas y 17 minutos diarios.

Por otro lado, el 20% de la población encuestada realizó actividades de compras y administración del hogar de forma no remunerada, siendo el 21.9% mujeres y el 18.1%, hombres. Los hombres gastan en promedio 57 minutos diarios, y las mujeres 51. Asimismo, el 16.8% de los hombres pudieron realizar actividades de vida



cultural, aficiones o deporte, mientras que solo el 8.1% de las mujeres pudo hacerlo dedicando 10 minutos diarios, mientras que los hombres lo hicieron por 22.

Estos datos contrastan con los que demuestran que de la población que realizó actividades de limpieza y mantenimiento para el hogar de forma no remunerada (49.7%), el 67.2% fueron mujeres y el 31.9%, hombres. Asimismo, que las personas encuestadas gastan un promedio de 35 minutos diarios en este tipo de actividad, siendo de 52 minutos en las mujeres y 18 minutos en los hombres, es decir, casi la tercera parte del tiempo que usan las primeras. Del total de la población encuestada el 25.3% realizó actividades de mantenimiento de vestuario para miembros del hogar de forma no remunerada; el 41.9% realizó este tipo de actividad, y solo el 8.5% de los hombres las realizaron. En relación con una de las actividades más comunes, como es el suministro de alimentos a miembros del hogar de forma no remunerada, el 46.8% de las personas encuestadas la desarrollaron, de los cuales el 72.3% fueron mujeres y el 20.8%, hombres. Las mujeres usaron 2 horas y 29 minutos diarias para esto, mientras los hombres, solo 1 hora y 1 minuto.

En relación no solo con el uso del tiempo sino con la valoración que se hace sobre el mismo en las cuentas nacionales, los hombres desarrollan en promedio 8 horas y 54 minutos diarios en actividades de trabajo comprendido en el Sistema de Cuentas Nacionales, mientras que las mujeres solo usan 6 horas y 45 minutos. Para el caso del Tiempo en actividades de trabajo no comprendido en el Sistema de Cuentas Nacionales, la proporción es mas amplia: los hombres usan 3 horas y 21 minutos diarios, y las mujeres 8 horas y 6 minutos.

Como lo demuestran estas cifras, las mujeres siguen preponderantemente en las actividades de cuidado que no son remuneradas, y los hombres tienen mucha más presencia no solo en actividades remuneradas, sino en algunas relacionadas con su bienestar, lo que sin duda demuestra que uno de los principales obstáculos para que las mujeres puedan desarrollar actividades diversas, no solo laborales, está asociado a su responsabilidad sobre las actividades de cuidado.



El Estado (incluido el gobierno departamental), no ha incentivado estrategias para motivar la corresponsabilidad en las actividades de cuidado, lo que a largo plazo significa transformaciones no solo en la vida de las mujeres, sino en el tejido social. Los pocos cambios que se han dado, han sido espontáneos y se dan especialmente en zonas urbanas, donde las mujeres acceden a mayores niveles de educación y al mercado de trabajo en mayor medida; sin embargo, esta no es una situación generalizada, y menos en la ruralidad, en sectores sociales vulnerables.

Tampoco ha diseñado acciones dirigidas al cuidado de niños y niñas en jornadas que permitan a las mujeres ingresar en el mercado laboral en igualdad de condiciones. A las mujeres les corresponde iniciar labores domésticas desde muy temprano, llevar a hijos e hijas a las instituciones educativas, suspender sus trabajos para ir por ellos, regresar al hogar, etc. en una cadena de actividades que las excluye de alternativas laborales estables.

Mientras las mujeres sigan teniendo más carga en las actividades no remuneradas, y sigan siendo asignadas “naturalmente” y de manera exclusiva a las actividades de cuidado, será imposible conseguir su inserción en igualdad de condiciones en el mercado laboral, en escenarios de participación y representación política, y en actividades que procuren su bienestar.

3.3.7 Mujeres Rurales

Como lo reconoce la Ley 731 de 2002, las brechas entre hombres y mujeres rurales, han hecho que la calidad de vida de las segundas esté muy por debajo de las de los primeros, así como de las mujeres en las ciudades. Por lo mismo, con la adopción de esta Ley, el Estado (en todos sus niveles) debe hacer esfuerzos en el fomento de la participación de las mujeres en fondos de financiación, en el mejoramiento de sus condiciones de seguridad social, procesos de capacitación, acceso a la educación, recreación, y participación política y comunitaria. El



reconocimiento de los obstáculos que de manera diferenciada enfrentan las mujeres rurales y campesinas para la garantía plena de sus derechos, también permite reconocer su papel en el desarrollo económico, ambiental, social, y cultural de los territorios y la necesidad de diseñar acciones desde el Estado para la eliminación de estos obstáculos. Para las participantes del proceso de identificación de problemas del departamento, en Casanare este reconocimiento no se ha dado de una manera extendida.

Concretamente en procesos de capacitación, asesoría y asistencia técnica, y acceso a tecnología, éstos no les han permitido poner en marcha de manera efectiva proyectos productivos orientados al uso del suelo en el sector rural, considerando sus condiciones objetivas y materiales. Para poner un ejemplo, de las 8159 personas naturales que toman decisiones de producción sobre las Unidades Productivas Agropecuarias y que declaran tener maquinaria en Casanare, solo 1551 son mujeres (19%), mientras que el 55,5% son hombres, y el 25,5%, hombres y mujeres.

Los pocos procesos de capacitación dirigidos a mujeres rurales en Casanare, no han considerado aspectos como las condiciones difíciles de acceso a cabeceras municipales por deterioro de vías, costos de desplazamiento, dificultades en la comunicación, deficiencias para cumplir con los requisitos exigidos por las entidades oferentes, así como las actividades cotidianas que las mujeres desarrollan y que en ocasiones impiden su participación en procesos de este tipo. La capacitación no puede verse como un proceso estandarizado, sino que debe diseñarse con criterios de oportunidad y calidad y en función de las necesidades del territorio, en este caso las mujeres.

Además de esto, no existen estrategias de comercialización ni se han priorizado inversiones para la productividad alrededor de productos artesanales y agropecuarios, que son los que caracterizan las actividades productivas de las mujeres en el departamento. No se han desarrollado con tanto énfasis planes y



programas que contribuyan a que las mujeres mejoren sus procesos productivos, incluidos los momentos de producción, administración, comercialización y re inversión.

Otra de las dificultades evidenciadas, tiene que ver con la necesidad de incorporar el enfoque diferencial en la ruralidad, pues en la misma también existen brechas cuya eliminación depende del Estado: la situación de las mujeres víctimas, el desplazamiento por el conflicto armado, por conflictos ambientales, la extensión de monocultivos de grandes empresas en el campo colombiano, la pobreza, la incapacidad para generar ingresos, la llegada a centros urbanos, enfrentándose a altos niveles de discriminación, y como consecuencia, el mínimo acceso al mercado laboral en igualdad de condiciones y oportunidades.

Por último, sobre las mujeres rurales existen prejuicios y estereotipos que impiden que la sociedad y el propio Estado, las reconozcan e incluyan de manera efectiva como actoras del desarrollo económico del departamento y como mujeres campesinas empresarias. Las actividades económicas rurales siguen viéndose como de menor importancia, especialmente las desarrolladas por las mujeres.

3.4 Participación Política en los Procesos de Tomas de Decisiones y en las Esferas de Poder

Como lo han mencionado diversos actores institucionales, organizacionales, sociales y políticos, la garantía de la participación política de las mujeres debe ser un objetivo del Estado y sus instituciones, pues solo así se garantiza la existencia de sociedades democráticas e incluyentes. Las mujeres son al menos la mitad de la población en todo el planeta, y su subrepresentación significa entonces que los intereses, necesidades y expectativas de la mitad de la población no estarían presentes en los espacios donde se toman decisiones.



Actualmente en Colombia, las mujeres ocupan el 13,6% de los cargos de elección popular, siendo el Senado de la República (23%) en donde más mujeres participan proporcionalmente, y las gobernaciones el cargo con niveles de representación de las mujeres más bajos (9,3%), sin contar con la Presidencia de la República, cargo en el que nunca se ha elegido una mujer en Colombia. El 19% de la Cámara de Representantes es ocupado por mujeres, el 16% de los concejos municipales, el 17,9% de las asambleas departamentales y el 9,8% de las alcaldías³².

3.4.1 La Representación Política de las Mujeres en lo Electoral

En las elecciones de 2015, el comportamiento de las candidaturas de las mujeres, así como sus resultados electorales, dan cuenta de la brecha que existe entre hombres y mujeres en el acceso al poder del Estado. Para analizar la situación del departamento en esta materia, se presentarán en este documento datos de las elecciones locales de 2011 y 2015, aclarando que para poder construir una tendencia, es necesario contar con datos de al menos 3 procesos electorales, y los de 2007 no están disponibles. Según el censo electoral 2015, el 49% del potencial electoral de Casanare era de las mujeres, y el 51% de los hombres.

Es importante resaltar, que la acción afirmativa para promover e incrementar de manera efectiva la participación y representación política de las mujeres en Colombia³³, se dirige a la elección de corporaciones públicas, y que para el caso de cargos uninominales estas mejoras dependen de la voluntad de las organizaciones políticas. Las cifras de la participación política de las mujeres en Casanare para la elección de gobernantes, son rezagadas. En la Tabla 3 se presentan datos

³² ONU MUJERES y USAID. 2016. La Implementación del Sistema de Cuotas Electorales y su Impacto en la Participación Política de las Mujeres en las Elecciones Locales de 2015 en Colombia. Tomado de <http://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2017/02/Cuotas-y-participacion-politica-elecciones-locales-2015.pdf>

³³ Ley 1475 de 2011 en la que se adoptan reglas para los partidos y movimientos políticos y frente a los procesos electorales y se incluye la igualdad y equidad de género como principios del sistema político colombiano.



relacionados con porcentajes de esta participación para cada cargo, en los dos últimos procesos electorales para poder evidenciar este comportamiento.

Tabla 3
Participación Electoral de las Mujeres en Casanare
Elecciones Locales 2011 y 2017³⁴

CARGO	% CAND. 2011	% ELECTAS 2011	% CAND. 2015	% ELECTAS 2015
GOBERNACIÓN	0%	0%	25%	0%
ASAMBLEA	31,5%	27,27%	36,8%	9%
ALCALDÍAS	13,54%	15,8%	14,28%	10,5%
CONCEJOS	35,8%	18,3%	34%	14,7%
JAL	43,7%	43,6%	50%	40,74%

Sobre los datos presentados llama la atención, que del total de las candidaturas a Gobernación en los dos últimos procesos electorales, solo el 10% fue de mujeres y que en 2011 no hubo ninguna candidata a este cargo. Para el caso de las alcaldías municipales, existen varios hechos para resaltar: de 2011 y 2015, se pasó de 14,13% a 15,38% de mujeres candidatas, sin embargo, el porcentaje de mujeres electas bajó pasando de 15,79% en 2011 a 10,53% en 2015. En 2011, tres municipios³⁵ fueron gobernados por mujeres y solo dos³⁶ en 2015. En 2011, en 3 municipios se presentaron dos candidatas³⁷, en 6 una candidata³⁸ y en 10 de ellos,

³⁴ Construcción propia. Información tomada de MOE. 2015. Resultados Electorales en Colombia. Elecciones de Autoridades Locales 2015. http://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/07/Libro_MOE_Resultados_Electorales_en_Colombia_2015-4.pdf

³⁵ Pore, Maní y Nunchía

³⁶ Recetor y Villanueva

³⁷ Aguazul, Hato Corozal y Pore

³⁸ Chámeza, Maní, Nunchía, Orocué, Sabanalarga y Trinidad



ninguna³⁹. Quiere decir que en 2011 en el 52,6% de los municipios la sociedad, no observó la candidatura de una mujer, situación que en el imaginario social fortalece la idea de que las mujeres no hacen parte de la vida pública.

Para 2015, en 2 municipios se presentaron dos candidatas⁴⁰, en 10 de ellos, una candidata⁴¹ y en 7 ninguna⁴². Este dato muestra una disminución importante en el porcentaje de municipios que no observaron candidaturas de mujeres pasando de 52,6% a 36,8%, lo cual sin duda es un avance. Sin embargo, en tres municipios no se han presentado candidatas en los dos últimos procesos electorales: La Salina, Sácama y San Luís de Palenque.

Para el caso de las corporaciones públicas, el comportamiento alrededor de las candidaturas y elección de mujeres, muestra una realidad importante en relación con los derechos políticos de las mujeres. Como se mencionó anteriormente, para el caso de las corporaciones públicas, hay avances normativos importantes en Colombia. El que se encuentra vigente, con la reglamentación de la reforma política de 2009 con la Ley 1475 de 2011 que se ocupa de la organización electoral, de los partidos y movimientos políticos, se desarrolla el artículo 28 en el que se incluye como requisito de inscripción de las listas a las corporaciones públicas del país, que al menos un 30% debe ser de alguno de los dos géneros⁴³.

En 2015, se presentó el Acto Legislativo conocido en la opinión pública como la reforma de “equilibrio de poderes” en la cual se incluyeron tres principios de la Constitución muy importantes para los derechos políticos de las mujeres: la paridad, que implica que las listas de los partidos para las corporaciones públicas (Congreso, asambleas, concejos y JAL) están conformadas en igual proporción a la participación de las mujeres en la sociedad, es decir, el 50%; la alternancia, que

³⁹ La Salina, Monterrey, Paz de Ariporo, Recetor, Sácama, San Luís de Palenque, Támara, Tauramena, Villanueva y Yopal

⁴⁰ Monterrey y Tauramena

⁴¹ Aguazul, Maní, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Támara, Trinidad, Villanueva y Yopal

⁴² Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Nunchía, Sabanalarga, Sácama, San Luís de Palenque

⁴³ Es importante aclarar que este artículo de cuotas de género solo es para corporaciones de más de 5 curules, lo que incluye a todas las corporaciones del departamento en el nivel local.



obliga a las organizaciones no solo a que sus listas sean paritarias, sino que las listas se confeccionen alternado a hombres y mujeres evitando que las mujeres sean incluidas solo en los últimos lugares, y la universalidad, que hace que esto se implemente en todos los niveles del poder público⁴⁴. A pesar de este avance constitucional, fundamental no solo para los derechos políticos de las mujeres, sino para el fortalecimiento de la democracia colombiana, el mismo no ha sido reglamentado por el Congreso por lo que no ha empezado a implementarse.

La implementación de la Ley 1475 de 2011 sin duda ha sido efectiva en el incremento de candidaturas de las mujeres, lo que sin duda es importante para motivar un cambio no solo institucional sino cultural, en la medida en que contribuye a que la sociedad se acostumbre a las candidaturas de las mujeres promoviendo la transformación de estereotipos que cuestionan el liderazgo de las mujeres e incluso lo ridiculizan en escenarios públicos. A pesar de estos avances normativos, no ha habido un incremento significativo en el acceso real (triumfos electorales y posterior ocupación de curules), de las mujeres en las corporaciones públicas.

Para las mujeres del departamento, hay un gran desconocimiento sobre esta normatividad vigente, por parte de la sociedad y especialmente de las mujeres; en el caso de la Ley 1475, no solo la obligación de incluir un porcentaje mínimo de mujeres en las listas de los partidos, sino además financiación dirigida al empoderamiento político de las mujeres, de parte de los partidos y movimientos políticos. El déficit de la participación de las mujeres no aparece solo en el escenario de la participación y representación política formal; desde las instituciones educativas no se incluyen procesos de formación sobre la igualdad de las mujeres, con contenidos que incluyan la importancia de una participación paritaria, que

⁴⁴ Casanare solo elige dos representantes a la Cámara, y las listas son de máximo 3 candidaturas, lo que hace que esta elección no incluya la acción afirmativa y por supuesto impide mayores niveles de equidad de género en la representación departamental en el nivel nacional. Con el principio de universalidad, las acciones afirmativas tendrían que aplicarse en esta corporación.



permita que hombres y mujeres, compitan en igualdad de condiciones en escenarios de poder y toma de decisiones.

Para el caso de la Asamblea Departamental, se presenta la disminución de mujeres electas mayor de un periodo a otro, pasando en 2011 de un 27,27% al 9% en 2015. Este resultado contrasta con el incremento de candidatas que pasó de 31% a 36%, lo que como se dijo antes, podría evidenciar obstáculos “invisibles” que enfrentan las mujeres para ser exitosas en una campaña electoral.

En relación con los concejos municipales, como se evidencia en la Tabla 4, si bien el porcentaje de candidatas es superior al 30% pues así obliga la ley, de 2011 a 2015 éste disminuyó, pasando de 35,8% a 34%; asimismo, el porcentaje de mujeres electas disminuyó pasando de 18,3% a 14,7%⁴⁵. En 2015, dos de los municipios del departamento no eligieron ninguna concejala⁴⁶, 10 eligieron solo 1⁴⁷ y 7 más de una⁴⁸, destacándose Tauramena con la elección de 4 concejalas, y Pore y Villanueva, con la elección de 3⁴⁹.

Las juntas administradoras locales, solo se eligen en Tauramena y Yopal, y los datos son muy interesantes. En 2015 el 50% de las candidaturas fueron de mujeres, presentando un incremento de 6,4% con respecto a 2011, y a pesar de que disminuyó la proporción de electas en 3%, estas cifras se acercan a la paridad lo que como se ha mencionado antes, es el escenario más democrático en niveles de representación. Para explicar esto, se puede apelar a aspectos diversos: por un lado, demuestra que en las bases de la actividad política la participación de las mujeres es alta, y rompe un poco con la idea extendida de que “a las mujeres no les

⁴⁵ Estos datos son en relación con el porcentaje de curules ocupadas por mujeres; sin embargo, es mucho menor la proporción de mujeres electas sobre las candidatas que se presentaron, lo que demuestra que no necesariamente existen condiciones que faciliten no solo que las mujeres pongan sus nombres en las listas de los partidos y movimientos, sino que sean exitosas en procesos electorales.

⁴⁶ Monterrey y Trinidad

⁴⁷ Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Nunchía, Recetor, Sácama, San Luís de Palenque y Támara

⁴⁸ Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Sabanalarga, Tauramena. Villanueva y Yopal

⁴⁹ En este municipio además se eligió una alcaldesa



gusta participar en política”, más bien confirmaría la tesis de que los obstáculos aparecen para las mujeres cuando de candidaturas de más alto nivel en el Estado se trata. Por otro lado, es posible que tenga que ver con los bajos niveles de decisión con los que cuentan ediles y edilesas; si bien esta es una corporación pública y un espacio de participación importante para la descentralización del Estado, en éstas no se toman decisiones de tipo presupuestal ni fiscal, lo que eventualmente puede ser menos atractivo.

3.4.2 Participación de las Mujeres en Cargos de Decisión y en Altos Cargos de Poder del Estado

El avance normativo más importante en Colombia en relación con la inclusión de las mujeres en los escenarios donde realmente se toman las decisiones del Estado, es la Ley 581 de 2000, por medio de la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de las mujeres en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público. Esta ley representa una garantía para la visibilización del liderazgo y la participación de las mujeres en la construcción de políticas públicas, con el aumento de su participación en cargos directivos en la administración pública, permite avanzar en la inclusión de planes y programas con equidad de género⁵⁰, y en la eliminación de estereotipos que les impide a las mujeres ocupar estos cargos en igualdad de condiciones.

Según el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en 2015, el 40.8% del máximo nivel decisorio en Casanare es ocupado por mujeres, así como el 40,95% de los otros niveles decisorios. Esta información se construye con base

⁵⁰ Sobre esto hay que tener cuidado de no extender la idea de que es responsabilidad de las mujeres diseñar políticas públicas con enfoque de género y derechos de las mujeres, pues debe ser una obligación de funcionarios y funcionarias. Este no debe ser el argumento para garantizar que las mujeres hagan parte de escenarios de toma de decisión, sino el ejercicio pleno de su ciudadanía sin tener que enfrentar obstáculos diferenciados por el simple hecho de ser mujeres.



en lo reportado por 17 entidades, pertenecientes a todas las ramas del poder público con presencia en el departamento.

Tabla 4.
Realidad de las Mujeres en el Poder del Estado
Casanare 2017⁵¹

NIVEL DE DECISIÓN	RAMA DEL PODER PÚBLICO	% DE MUJERES
Máximo Nivel Decisorio	Entes Autónomos	67%
	Ejecutiva Orden Territorial - Gobernación	33%
	Rama Ejecutiva Orden Territorial - Alcaldía Capital	30%
	Orden Territorial	33.3%
Otros Niveles Decisorios	Entes Autónomos	0%
	Ejecutiva Orden Territorial - Gobernación	62%
	Rama Ejecutiva Orden Territorial - Alcaldía Capital	38%
	Orden territorial	63.8%

A pesar de que las cifras del cumplimiento de la Ley 581 en el departamento son positivos, es necesario que esta inclusión no solo se dé para mejorar cifras, sino para mejorar la experiencia de las mujeres y mejorar así la capacidad del Estado. Para esto, es necesario estructurar proyectos de formación en temas relacionados con planeación pública, administración del Estado, formulación y ejecución de presupuestos sensibles al género, enfoque de género, etc.

Lo que demuestra la realidad, es que la participación de las mujeres en cargos de decisión de la administración pública y altos cargos de poder, no cuenta con procesos de acompañamiento por parte del Estado, que les permita a las mujeres

⁵¹ Construcción propia. Información tomada de www.dafp.gov.co



mejorar su liderazgo y con esto aportar a la gobernabilidad del Estado y a mejores ejercicios de la administración públicas.

Otro aspecto para revisar y generar alternativas de solución, es la inclusión de mujeres diversas en estas posiciones de decisión; la ley 581, no menciona la necesidad de generar estrategias para la inclusión de mujeres diversas, y son éstas las que más son excluidas de estos espacios. No hay estrategias para no solo cumplir con esta ley, sino avanzar más y generar dispositivos que garanticen la inclusión de mujeres indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom, jóvenes, con discapacidad, víctimas del conflicto, campesinas, LGBTI, etc.

Asimismo, hay debilidades en la estructuración de sistemas completos de monitoreo y evaluación, sobre el papel de las mujeres que incluya indicadores de información, seguimiento y evaluación, para visibilizar el papel de las mujeres en los cargos que ocupan en áreas como el uso óptimo y efectivo de recursos, transparencia, innovación, avances técnicos y tecnológicos, etc. en todos los sectores y niveles gubernamentales.

3.4.3 Participación de las Mujeres en otras Instancias de Participación

La participación de las mujeres en escenarios de liderazgo, tradicionalmente han estado circunscritos al rol que éstas han ejercido en el mundo de lo privado, por lo que generalmente se da con más facilidad en lo comunitario. Estos escenarios son fundamentales para el inicio de la vida pública de muchas mujeres que ven en asociaciones vecinales, organizaciones campesinas, veedurías, Juntas de Acción Comunal, etc. la oportunidad de incidir en la deliberación pública. El Estado no ha garantizado la presencia de las mujeres en instancias de participación comunitaria, entendiendo las garantías como decisiones completas que hagan que esta participación efectivamente se dé. No es suficiente convocar e invitar a las mujeres y esperar a que éstas participen. El Estado no ha dispuesto los aspectos logísticos



(desplazamientos, definición de horarios que consideren las demás actividades de las mujeres, descentralización, etc.), políticos y sociales para realmente garantizar que las mujeres tomen decisiones sobre sus territorios, comunidades, o grupos sociales.

A pesar de que no hay cifras permanentes y consolidadas sobre la participación de las mujeres en estas instancias, la percepción ciudadana es que en Colombia esta participación ha ido creciendo significativamente, lo que significaría que las mujeres cada vez más ejercen sus liderazgos en escenarios donde se delibera y se construye ciudadanía, pero no se toman decisiones. El reto entonces es que este tipo de participación trascienda a otras instancias de representación, logrando influenciar las decisiones del Estado.

3.5 Enfoque de Género en la Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos

3.5.1 Prevención del Cáncer de Cuello Uterino y Cáncer de Mama

Para las mujeres de Casanare, no existen programas de prevención en enfermedades propias de las mujeres y sus derechos sexuales y reproductivos, aumentando cada vez más los índices de casos de mortalidad causados por cáncer de mama y cuello del útero entre otros. Este último, es más frecuente tanto en incidencia como en mortalidad en mujeres de todas las edades, representando un problema de salud pública que podría evitarse a través de estrategias efectivas de prevención primaria y secundaria unidas a un adecuado abordaje diagnóstico y terapéutico. El fracaso de los programas de prevención puede explicarse por las dificultades de acceso a procesos de diagnóstico, así como la ausencia del enfoque de derechos de las mujeres en el sistema de salud. Las condiciones, socio culturales de las mujeres, deben tomarse en cuenta para diversificar los procesos en el



sistema de salud, que garantice el acceso de las mujeres y con esto, el mejoramiento de procesos de prevención, diagnóstico y atención.

Las entidades de salud no siempre cuentan con entornos y recursos suficientes y de calidad, para el seguimiento adecuado y oportuno en mujeres con resultados anormales. Los programas de detección y tratamiento de lesiones precancerosas no han funcionado ni han otorgado mayores recursos, a corregir el desconocimiento que tiene las mujeres de la enfermedad, así como capacitándolas otorgando información sobre el conocimiento del VPH y el cáncer cervicouterino.

Según la Encuesta Nacional de Salud de 2015 en Casanare⁵², de las mujeres entre 21 y 69 años, el 99.6% conoce la citología cervicouterina y el 95.9% se la ha realizado en algún momento de su vida. Este examen es parte de las herramientas para la detección temprana de cáncer de cuello uterino reconocida por la Organización Mundial de la Salud. Asimismo, el 7.7% de las mujeres encuestadas se han hecho este examen más de una vez al año, el 67.4% cada año, el 7.4% cada tres años y el 6.7% solo se la ha hecho una vez. De la muestra de esta encuesta, el 3,76% de las mujeres manifiestan nunca haberse hecho la CCU, y de estas el 96,7% argumentan razones personales, evidenciando que es necesario investigar cuáles son estas razones para determinar cuándo son de tipo cultural y qué tipo de estrategias deben implementarse.

Por otro lado, el 92% de las encuestadas conocen el autoexamen de seno, y se lo ha hecho, el 58.7%. El 29.5% de las encuestadas, se lo hace cada mes, el 12.4% se lo hace cada seis meses y el 6% se lo ha hecho solo una vez. De las mujeres encuestadas 40 a 69 años el 42.5 % se ha hecho mamografía, siendo la razón principal del 43.6%, que tenía síntomas en los senos y por chequeo a pesar de que no tenía ningún síntoma, el 56.4%. El 98.8% reclamaron resultados, resultando éste

⁵² Ministerio de Salud; Pro Bienestar de la Familia Colombiana, Profamilia;. 2015. Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS). Recuperado de: <https://profamilia.org.co/investigaciones/ends/>



anormal en el 2,3%, haciéndole biopsia al 1,2%. Para el caso de este examen, el 33,2% de las encuestadas que no se lo han hecho nunca, manifiesta que esto es por los servicios de salud, porcentaje bastante alto que puede representar un obstáculo para el diagnóstico oportuno.

3.5.2 Mortalidad Materna

La mortalidad materna es una situación que solo afecta a las mujeres, por lo que, en cualquier análisis de la situación de su salud, es un indicador que debe revisarse. Según las Naciones Unidas, las principales afectadas por esta problemática son las mujeres pobres que viven en áreas rurales o en condiciones de marginalidad, mujeres indígenas y adolescentes cuyos embarazos no han sido planificados. En Colombia, la construcción de estadísticas ha avanzado significativamente y permite evidenciar que los casos son mayores en edades extremas del llamado periodo de edad fértil (15 - 45 años).

Estos importantes avances en gestión del conocimiento, permiten concentrar esfuerzos para acelerar la reducción de la mortalidad materna fortaleciendo acciones de capacitación a los profesionales de la salud y cumpliendo protocolos de vigilancia, control, monitoreo y evaluación para el registro sistemático de la morbilidad materna extrema con la medición de indicadores.

3.5.3 Derechos Reproductivos de las Mujeres

Al momento de este documento de diagnóstico, no hay información de Casanare disponible sobre interrupción voluntaria del embarazo, por lo que se presentan datos nacionales que permiten contar con una aproximación a este tema, pero que no evidencian la realidad departamental. En Colombia en 2014 hubo 3.473 casos, en 2015, 6.213, (presentándose un crecimiento de 79%), y en 2016, 6.440 casos, aumentando en 4% los casos respecto del año anterior. De estos casos, el 94.4%



se hizo en ciudades y cabeceras municipales y el 5.6%, en zonas rurales⁵³. Como dato relevante, el 53% de los casos con complicaciones, se dan en las mujeres pobres de la ruralidad, y la mitad de estas mujeres, no reciben tratamiento⁵⁴.

La tasa de aborto en Colombia, varía significativamente en cada región; por ejemplo, en Bogotá en 2013 ésta fue de 66 por cada 1000 mujeres, y en la región oriental, de 18. El 33% del total de mujeres que tienen abortos clandestinos sufren complicaciones que requieren atención médica.

Otro tema de gran relevancia en relación con los derechos reproductivos de las mujeres, es el de la violencia ginecológica y obstétrica, que por supuesto hace parte de las múltiples formas de violencia en contra de las mujeres⁵⁵. Para las mujeres de Casanare, funcionarios y funcionarias de la salud ejercen este tipo de violencia cuando no atienden oportunamente emergencias obstétricas, obligan a las mujeres a trabajos de parto incómodos que no consideran las necesidades de las mujeres, obstaculizan el contacto de hijos e hijas sin justificación médica, alteraciones del proceso natural del parto de bajo riesgo mediante técnicas de aceleración sin el consentimiento voluntario de las mujeres, cesáreas innecesarias, entre otras.

Según las mujeres, estas situaciones no solo incluyen a profesionales que atienden a las mujeres en el momento del parto sino también, a personas que hacen parte de las rutas de atención, haciendo que las mujeres sean víctimas de violencia sistemática. La violencia ginecológica y obstétrica no solo implica violencia física sino también violencia psicológica, y debe considerarse violación de los derechos humanos, por lo que el Estado debe adelantar acciones que promuevan la

⁵³ Profamilia. 2016. Informe Anual de Actividades. Tomado de <http://www.profamilia.org.co/docs/INFORME%20PROFAMILIA%202016%20VERSION%20MARZO%202016.pdf>

⁵⁴ Sentiido. 2016. Aborto en Colombia: Cifras Reveladoras. Tomado de <https://sentiido.com/aborto-en-colombia-cifras-reveladoras/>.

⁵⁵ Este tipo de violencia es reconocida por Naciones Unidas. Tomado de http://www.un.org/womenwatch/daw/public/VAW_Study/VAW-Spanish.pdf



sensibilización de los agentes de salud frente a los derechos de las mujeres, considerando además aspectos culturales sociales.

Otro dato relevante sobre este tema, tiene que ver con la proporción de nacimientos según el área en el departamento de Casanare; según el DANE⁵⁶, en el periodo objeto de esta medición, el 1344 (99,6%) de los nacimientos en el departamento se dieron en cabeceras municipales, y 6 (0,4%) en áreas rurales dispersas. Este dato podría evidenciar las carencias en los servicios de salud en la ruralidad que impiden que las mujeres acudan a instituciones cercanas a sus viviendas y entornos, y tengan que desplazarse a centros urbanos con las dificultades que esto implica. Por otro lado, el 89,5% fue atendido en instituciones de salud, el 0,4% en sitios de domicilio y el 0,3%, en otro sitio. Asimismo, el 37,5% fueron por cesárea, el 61,6%, espontáneos y el 0,1%, instrumentado. El 60% fue de mujeres pertenecientes al régimen subsidiado y el 37,2% al régimen contributivo, lo que evidencia también que un porcentaje importante de nacimientos se da en mujeres vulnerables.

Por último, las mujeres con discapacidad manifestaron ser víctimas de prejuicios y estereotipos de parte de profesionales de la salud, y de la sociedad, en relación con su decisión de si tener o no hijos, y cuántos tener. Se enfrentan a la opinión de las personas que las atienden en términos de si son capaces o no de encargarse de los mismos, y en el mismo sentido, si son sujetas de derechos para tomar de manera autónoma, libre e informada, esta decisión.

3.5.4 Conocimiento y Acceso a Métodos de Planificación Familiar

Según las mujeres, no existen programas de capacitación dirigidos a las mujeres en temas relacionados con métodos anticonceptivos, fundamentalmente desde el

⁵⁶ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. 2017. Estadísticas Vitales Nacimientos. Información 2016 preliminar y 2017 preliminar. Boletín Técnico. Recuperado de: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/nacimientos-y-defunciones>.



enfoque de los derechos de las mujeres, en el que éstas puedan tomar una decisión libre, voluntaria e informada de cuándo, cuántos, y cada cuánto tiempo van a tener hijos, así como la decisión de elegir los métodos anticonceptivos, que usarán.

Según la ENDS⁵⁷, en Casanare el 86,7% de las mujeres encuestadas usan algún método anticonceptivo, moderno o tradicional, y el 13% no usa ninguno. El de más alto uso es la esterilización femenina, con 26.2% y el menos usado, el ritmo con un 1.3%. Llama la atención que la esterilización masculina y el condón masculino suman solo el 12.2%, lo que evidencia que la planificación familiar es responsabilidad de las mujeres y que sigue asignándoseles desde el sistema de salud, el rol de la reproducción casi de manera exclusiva. No se desarrollan de manera extendida, campañas y estrategias dirigidas a los hombres y otros integrantes de los grupos familiares que podrían aportar en cambios culturales.

Las entidades de salud no han desarrollado programas, en los que se puedan hacer reflexiones sobre la salud sexual, el amor propio, la equidad de género que les permita a las mujeres construir relaciones desde la igualdad, y no solo en relación con métodos anticonceptivos, y que incluyan acompañamiento, en el que se hagan reflexiones sobre los roles y la violencia de género, las barreras que enfrentan las mujeres para acceder a mecanismos de planificación familiar. Uno de los principales problemas de las estrategias de divulgación sobre métodos anticonceptivos y planificación es que éstos no han presentado una amplia oferta de métodos anticonceptivos modernos y suficientes para decidir libremente.

3.5.5 Embarazo Adolescente

⁵⁷ El uso del resto de métodos modernos es la píldora (4.2%), el DIU (4.2%), la inyección mensual el (18.6%), la inyección trimestral (9.1%), implantes (9%). En los métodos tradicionales, retiro (3.9%). Tomado de Ministerio de Salud; Pro Bienestar de la Familia Colombiana, Profamilia. 2015. Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS). Recuperado de: <https://profamilia.org.co/investigaciones/ends/>.

El índice de embarazo en adolescentes es una preocupación nacional y no solo departamental; según las mujeres, estos altos índices demuestran que las estrategias de divulgación de derechos sexuales y reproductivos, no han tenido los impactos esperados. Asimismo, esta es una problemática que afecta principalmente la vida de las mujeres, siendo más preocupante que no solo estos índices no disminuyen sino que aumentan significativamente. Para las mujeres participantes en los escenarios de identificación de problemáticas, atribuyen esto a causas como el inicio temprano de las relaciones sexuales y la no utilización de métodos anticonceptivos.

Según el DANE⁵⁸, los nacimientos se dan en mayor proporción en el grupo de edad de las mujeres entre los 20 y 24 años (28,8%) y en menor proporción en las mujeres entre 45 y 49, y entre 50 y 54 (0,03%). Las niñas y adolescentes que fueron madres en 2017 entre los 10 y los 19 años, representan el 21,1%, cifra que resulta preocupante y que sin duda debe servir para el diseño de estrategias más efectivas para su disminución⁵⁹. En el nivel educativo de las mujeres de Casanare que tuvieron hijos en 2016, la mayoría de estos se dieron en mujeres con media académica o clásica, con 884 (29,8%) y la menor proporción en niveles de maestría con 4 (0,13%).

Las mujeres que al momento de los nacimientos no habían culminado la formación académica básica fue de 1354 (45,7%)⁶⁰. Estos datos demuestran una de las realidades más preocupantes del embarazo adolescente: las mujeres no logran desarrollar sus proyectos de vida. Este último elemento no está presente en las

⁵⁸ Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. 2017. Estadísticas Vitales Nacimientos y Defunciones. Nacimientos 2017 preliminar. Recuperado de: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/nacimientos-y-defunciones/nacimientos/nacimientos-2017>. Cifras con corte a 30 de junio de 2017 (publicadas el 28 de septiembre de 2017)

⁵⁹ Ibid. En Casanare el total de nacimientos en 2016 fue de 2961. Los grupos de edad de la madre, en 2016 fueron así: de 10 a 14 años, 25 (0,84%), de 15 a 19, 602 (20,3%), de 20 a 24, 854 (28,8%), de 25 a 29, 692 (23,3%), de 30 a 34, 493 (16,6%), de 35 a 39, 229 (7,7%), de 40 a 44, 64 (2,1%), entre 45 y 49, 1 (0,03%). y entre 50 y 54, 1 (0,03%).

⁶⁰ Ibid. Preescolar 11, Básica primaria: 532, Básica secundaria: 811, Media académica o clásica: 884, Media Técnica: 59, Técnica profesional: 188, Tecnológica: 109, Profesional: 273, Especialización: 25, Maestría: 4, Ninguno: 15, Sin información: 50, Total: 2961



diferentes campañas de prevención, pues éstas enfatizan en el uso de métodos anticonceptivos siendo insuficientes.

Como problema generalizado, se identifica la falta de implementación de centros de servicios amigables para las niñas y adolescentes en los que se haga trabajen contenidos en salud sexual y reproductiva, pero se haga énfasis en derechos de las mujeres, en los que se cuente con profesionales capacitados para la atención de niñas y adolescente, con enfoque diferencial y considerando factores como horarios amigables, adecuadamente señalizadas, que cuenten con servicios de atención diferenciada, y que promuevan la vinculación y participación de las niñas y adolescentes.

Asimismo, es importante resaltar que las mujeres reconocen la existencia de dispositivos culturales en el departamento que propician altos niveles de tolerancia social sobre las relaciones desiguales entre niñas y adolescentes, y hombres, que hace que sea visto como normal que las niñas sean madres a temprana edad, sobre todo si hay contraprestaciones en el inicio de su vida sexual. En el caso de los pueblos indígenas, esta problemática tiene connotaciones culturales más profundos y arraigados, pues las mujeres no son consideradas menores de edad al momento de tener su primera menstruación, con lo cual ingresan en la lógica de la pareja, con el tipo de rol que incluye

Por último, las mujeres mencionaron que las campañas de prevención de embarazo no deseado, los servicios de planificación familiar, la regulación de la fecundidad y la educación en salud sexual y reproductiva, no cuentan con metodologías de seguimiento y evaluación que permita mejorar los servicios del sistema de salud para las mujeres, obligando a los actores a generar indicadores, que permitan monitorear las estrategias y acciones desarrolladas y responder a las expectativas de las mujeres. Con esto, se optimizan recursos y se garantizan los derechos de las mujeres en el sistema de salud. La evaluación debe ser una estrategia permanente



en todos los procesos de atención y promoción de los derechos de las mujeres, para mejorar el proceso de toma de decisiones y asignación de recursos.

3.5.6 Conocimiento del VIH/SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual entre las Mujeres y su Percepción del Riesgo⁶¹

Sobre este tema es importante mencionar que, en los distintos escenarios de discusión para la identificación de problemas, en la mayoría de las ocasiones se relacionaron directamente a las y los adolescentes, y que a las participantes les cuesta trabajo pensarse como sujetas activas. Adicionalmente, aparecieron opiniones influenciadas por convicciones religiosas, estereotipos sobre la sexualidad de las mujeres y prejuicios sobre la sexualidad de las mujeres, que eventualmente hacen más difícil recabar información.

Según los resultados de la ENDS de 2015⁶² en Casanare aplicada a mujeres entre 13 y 69 años, el 88.1% conoce el VPH y el 36% conoce pruebas que lo diagnostican. Asimismo, el 37.4% no mencionó síntomas de las Infecciones de Transmisión Sexual, ITS, en hombres, el 9,5% mencionó un síntoma y el 35.4% mencionó dos o más síntomas. El 39.6% no mencionó síntomas en mujeres, el 11.4 mencionó un síntoma y el 31.3% mencionó dos o más síntomas. Sobre el conocimiento sobre VIH/Sida y formas de evitar la transmisión, el 99% ha escuchado sobre VIH/Sida, el 82.7% de las mujeres encuestadas respondió que usando condones, el 82.8% que limitando las relaciones sexuales a una pareja sexual no infectada, el 71.7% que

⁶¹ La ENDS incluye una medición entre mujeres de 13 a 49 años que han participado en los últimos 12 meses en actividades de educación relacionadas con la sexualidad, sobre la utilidad percibida de las actividades de educación para la sexualidad, en la que el 88.6% de las encuestadas dicen que les ha servido para comprender y respetar lo que piensan y sienten otras personas; el 87.6% para adquirir conocimientos; el 86.5% para desarrollar habilidades para tomar decisiones; el 83.5% para aclarar dudas; el 83.4% para aclarar sus propios valores, creencias y actitudes; el 82.1% para aprender a comunicar sus opiniones, intereses y expectativas; y el 69.3% para saber a quién, dónde y cómo solicitar ayuda o exigir sus derechos. Estos datos no pueden ponderarse pues corresponden a entrevistas a personas que han hecho uso de servicios específicos de salud. La muestra se aplicó en 177 mujeres.

⁶² Ministerio de Salud; Pro Bienestar de la Familia Colombiana, Profamilia. 2015. Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS). Recuperado de: <https://profamilia.org.co/investigaciones/ends/>.



usando condones y limitando relaciones sexuales a una pareja no infectada y el 74.6% que no teniendo relaciones sexuales

El porcentaje de mujeres que sabe dónde hacerse la prueba de VIH/Sida es de 82.6%, el 56% se ha hecho la prueba y recibió el resultado, el 2,5% se ha hecho la prueba y no recibió el resultado y el 41,4% nunca se ha hecho la prueba. Este porcentaje es bastante alto pues se han hecho esfuerzos institucionales importantes en el diagnóstico oportuno del VIH. Como se mencionó anteriormente, existen barreras culturales y sociales para que las mujeres accedan a este servicio de manera oportuna mejorando calidad en la atención.

En este tema, falta hacer énfasis con mujeres trabajadoras sexuales, que están expuestas a mayores niveles de riesgo, y no cuentan con acciones del Estado sistemáticas y efectivas.

3.5.7 Enfoque de Derechos de las Mujeres en el Sistema de Salud

Las mujeres del departamento, identificaron de manera reiterada problemas relacionados con las barreras de acceso a los servicios del sistema salud, particularmente por la evidente ausencia de elementos del enfoque de género, de derechos de las mujeres y diferencial. Es muy sentida la percepción de que las y los profesionales de la salud no consideran la realidad de las mujeres, las violencias que enfrentan, revictimizándolas y facilitando la discriminación por sexo, raza, edad, discapacidad, etc.

Esta discriminación es más sentida en relación con las mujeres rurales, pues la precariedad de los servicios de salud municipales obliga en muchos casos a remitir a las mujeres a hospitales de tercer nivel, que generalmente están situados en las ciudades pues solo estos cuentan con equipos especializados, impidiendo a mujeres de escasos recursos acceder a la atención. No se han tomado medidas que permitan la inclusión en el sistema de salud para las mujeres considerando sus



diversidades, con suficiente cobertura para la atención integral en salud, y desarrollando estrategias que garanticen su salud física y mental.

De igual manera, es preciso hacer énfasis en la precaria situación de las infraestructuras de atención en temas de salud, no existen unidades especializadas para las mujeres, no hay equipos que permitan atenderlas en sus necesidades básicas, desde baterías sanitarias, hasta equipos ginecoobstréuticos.

El enfoque de género y diferencial en la salud debe incluir programas de promoción en la salud que den cuenta de los efectos sobre la salud de las mujeres del trabajo (incluidas las actividades de cuidado), el autocuidado, el efecto de los estereotipos de belleza en la salud mental, el efecto en las condiciones físicas derivadas de los roles tradicionales de la maternidad, así como la necesidad de fijar ritmos, metas y límites horarios en sus actividades, contando con tiempo para realizar actividades en las áreas que les generen satisfacción y el ejercicio pleno de sus derechos. Asimismo, debe integrar las prácticas de medicina tradicional de los pueblos indígenas y afro (parteras, plantas medicinales, etc.), pues actualmente ésta no se incluyen.

Para esto se hace necesario, desarrollar procesos de formación no sexista, en igualdad de derechos y oportunidades dirigidas, con enfoque diferencial, étnico y cultural, no solo a las mujeres sino a sociedad que permitan reformular los roles de género para crear alternativas organizativas que permitan que la satisfacción de las necesidades de las comunidades no sean a costa de las de las mujeres y su bienestar.

Sobre las causas de muerte en las mujeres de Casanare, es importante decir que en el 87,2% de los casos la causa probable es natural y el 11,7% violenta⁶³. La proporción en los hombres es de 69,2% de causa probable natural y el 30%,

⁶³ Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. 2016. Estadísticas Vitales. Defunciones no Fetales 2016 preliminar. Recuperado de: <http://dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/nacimientos-y-defunciones/defunciones-no-fetales/defunciones-no-fetales-2016>

probables causas violentas. Las tres principales causas de muerte en las mujeres son enfermedades isquémicas del corazón (10,13%), enfermedades cerebrovasculares (8,8%) e infecciones respiratorias agudas (7,5%), y la quinta es el tumor maligno en el útero (5,3%)⁶⁴. Todas estas enfermedades son prevenibles y se pueden tratar con diagnóstico oportuno.

Un buen sistema de salud para las mujeres, implica la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, la posibilidad de ejercer el derecho a tener hijos o no y la libertad para decidir el número y espaciamiento, el derecho a obtener información que permita la toma de decisiones libres e informadas y sin discriminación, coerción ni violencia. Asimismo el acceso y la posibilidad de elegir métodos anticonceptivos seguros y eficaces, así como la eliminación de la violencia que afecta la integridad y la salud de las mujeres. También debe incluir la construcción de centros de salud adecuados, infraestructuras completas con atenciones especializadas, así como también el derecho a recibir servicios adecuados de atención que permitan embarazos y partos sin riesgos, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres de acuerdo con su ciclo vital, etnia, habitabilidad, orientación sexual, etc.

⁶⁴ Enfermedad cardiopulmonar y otras enfermedades del corazón (5,7%), diabetes mellitus (4,4%), enfermedades del sistema urinario (3,9%), tumor maligno del estómago, enfermedades hipertensivas, enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores y otras enfermedades del sistema digestivo (3,5%), residuo de tumores malignos (3%), carcinoma In-Situ, tumores benignos y de comportamiento incierto o desconocido, tumor maligno de la mama (2,7%), ciertas enfermedades transmitidas por vectores y rabia (2,2%), accidentes en transporte terrestre (2,2%), residuo (2,2%), síntomas, signos y afecciones mal definidas (2,2%), enfermedades del sistema nervioso, excepto meningitis (1,7%), tumor maligno en el hígado y las vías biliares (1,7%), tumor maligno en otros órganos genitourinarios (1,7%), tumor maligno en tejido linfático y tejidos afines (1,7%), otras enfermedades respiratorias (1,7%), embarazo, parto y puerperio (1,7%), malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas (1,7%), asesinato (1,3%), otras enfermedades infecciosas y parasitarias (0,9%), trastornos respiratorios específicos del periodo perinatal (0,9%), tumor maligno del páncreas (0,9%), meningitis (0,9%), apendicitis, hernia en la cavidad abdominal y obstrucción intestinal (0,9%), trastornos mentales y del comportamiento (0,44%), enfermedades infecciosas intestinales (0,44%), enfermedad por el VIH/Sida (0,44%), tumor maligno del colon (0,44%), tumor maligno en órganos respiratorios (0,44%), resto de enfermedades del sistema circulatorio (0,44%), enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido (0,44%), otros accidentes (0,44%), suicidios (0,44%), enfermedades del pulmón debidas a agentes externos (0,44%) y ciertas enfermedades crónicas del hígado y cirrosis (0,44%).



3.6 Enfoque de Género en la Educación

3.6.1 Tasa de analfabetismo

El analfabetismo, aún se presenta en el departamento, especialmente en mujeres víctimas de violencias, del conflicto armado, adultas mayores, indígenas y residentes en zonas rurales dispersas en el departamento; aunque en las últimas décadas se han hecho esfuerzos importantes por parte del Estado en el acceso a la educación, no ha sido suficiente para eliminar esta necesidad. La tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años en el área rural dispersa en Casanare es de 8.7 en las mujeres y de 6.8 en hombres. La tasa nacional es de 12.8 en mujeres y de 12.4 en hombres⁶⁵, lo que evidencia que la tasa del departamento es mejor que la nacional.

A pesar de que las cifras en Colombia y en el departamento del acceso de las mujeres a procesos de escolarización, han mejorado de manera muy significativa, las brechas y la discriminación de las mujeres se da principalmente en la calidad de la educación, que no incluye lineamientos para el empoderamiento y la igualdad de las mujeres. Para las mujeres de Casanare, la educación no brinda herramientas a las mujeres para romper ciclos de dependencia y fortalecer su autonomía. Además de esto, no se han diseñado programas de inclusión en el sistema educativo de mujeres diversas, especialmente mujeres campesinas, rurales, indígenas y adultas mayores, teniendo en cuenta sus diversidades, prácticas culturales y condiciones. Por otro lado, las mujeres enfrentan barreras de permanencia asociadas al hecho de ser mujeres, situación que el Estado debe corregir con acciones específicas.

Según el DANE⁶⁶ en 2014, 9,202 personas entre 5 y 16 años reportaron asistencia a instituciones educativas, de las cuales 4.380 (47,6%) fueron mujeres y 4.822

⁶⁵ Tercer Censo Nacional Agropecuario. 2014. Hay campo para todos Tomo 2 – Resultados. Tomado de <https://www.dane.gov.co/files/images/foros/foro-de-entrega-de-resultados-y-cierre-3-censo-nacional-agropecuario/CNATomo2-Resultados.pdf>

⁶⁶ Ibid



(52,4%) fueron hombres. La tasa departamental de asistencia de la población en el área rural dispersa, fue de 79 en las mujeres y de 77 en los hombres, mientras que en el nivel nacional fue de 80,3 en las mujeres, y 79,1 en los hombres.

3.6.2 Calidad de la Educación

Una educación de calidad⁶⁷ y con enfoque de género, brinda herramientas a las mujeres para el ejercicio de su ciudadanía, como sujetas de derechos, que aportan a sus entornos y sociedades, y a la construcción de la paz; permite además pensar en oportunidades legítimas que disminuyan brechas, en condiciones de igualdad y equidad, respetando la diversidad con enfoque de género.

Uno de los principales problemas identificados por las mujeres en relación con la calidad de la educación en Casanare, es la ausencia de estrategias reales de seguimiento a las instituciones educativas, en las que se vigilen sus contenidos y lineamientos, y se desarrollen acciones que logren transformaciones culturales y que promuevan la construcción de una sociedad incluyente, equitativa y respetuosa de las diversidades de las mujeres. Esto debe incluir la eliminación del lenguaje sexista, de la divulgación de imágenes en las que se reproducen los roles y estereotipos de género; el desarrollo de estrategias de formación que procure eliminar patrones del patriarcado, que impide que las mujeres permanezcan desarrollen actividades distintas al cuidado, sin oportunidades para una mejor calidad de vida.

En relación con esta situación, otro de los problemas identificado por las mujeres, es que las instituciones educativas no cuentan con la inclusión de equipos interdisciplinarios, que faciliten el desarrollo individual de las mujeres, garantizando contenidos pedagógicos con enfoque de género, en los que se promuevan sus derechos y la importancia de la igualdad y la no discriminación.

⁶⁷ Tomado de <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-259478.html>

3.6.3 Permanencia de las Mujeres en el Sistema Educativo

La permanencia de las mujeres en el sistema educativo, aumenta las posibilidades de que éstas puedan desarrollar su proyecto de vida, en igualdad de condiciones y con niveles altos de autonomía. Las oportunidades de las mujeres, se ven obstaculizadas por desigualdades sociales, culturales y económicas existentes en el territorio, limitando su continuidad en el sistema educativo. A pesar de que existe una opinión extendida de que los niveles de desescolarización son altos en las mujeres, las cifras demuestran que la deserción es más alta en los hombres y que de hecho a medida se avanza en niveles más altos de educación, la proporción de mujeres en el departamento es más alta en las mujeres. Como se evidencia en la Tabla 5, la proporción de mujeres en el total de matriculados en educación media es más alta (52,58% sumando la no oficial y la oficial) en el departamento, teniendo en cuenta además que los hombres son el 50,6% de la población casanareña.

Tabla 5
Matrículas en Diferentes Niveles Educativos por Género
Casanare 2016⁶⁸

NIVEL EDUCATIVO	OFICIAL HOMBRES	OFICIAL MUJERES	NO - OFICIAL HOMBRES	NO - OFICIAL MUJERES
Preescolar	40,5% (2033)	38,5% (1932)	9,9% (499)	10,7% (538)
Basica Primaria	50,1% (10711)	46% (9834)	2% (430)	1,8% (398)
Básica Secundaria	49,9% (8571)	49,4% (8472)	0,28% (49)	0,37% (64)
Media	47,2% (2878)	52,38% (3195)	0,2% (14)	0,2% (12)

⁶⁸ Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. 2017. Investigación de Educación Formal. Información 2016 por Secretaria de Educación. Recuperado de: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/poblacion-escolarizada/educacion-formal#información-2016-por-secretaria-de-educación>



Por otro lado, como se muestra en la Tabla 6, el porcentaje más alto de deserción escolar se da en los hombres matriculados en instituciones educativas oficiales de la ruralidad, a pesar de que los niveles de aprobación de años cursados se da también en este mismo grupo.

Lo importante en este proceso de caracterización, es determinar las causas de la deserción escolar en hombres y mujeres de manera diferenciada, pues podría demostrarse que éstas tienen que ver con estereotipos de género, que obliguen a los niños de la ruralidad a incluirse de manera temprana en actividades asociadas a su rol de proveedores, así como si los niveles de deserción de las mujeres tienen que ver con situaciones sistemáticas de discriminación y victimización, especialmente en mujeres diversas (grupos étnicos, discapacidad, niveles socioeconómicos, etc.).

Particularmente, aspectos como la ausencia del enfoque de género y diferencial en el diseño de infraestructura en las instituciones educativas, propicia la deserción en las mujeres con ciertas características: mujeres con discapacidad, mujeres transgénero, adultas mayores, entre otras.

Una vez más es importante mencionar, que el Estado debe garantizar que los espacios pedagógicos sean seguros, promotores de los derechos humanos desde la igualdad, con enfoque de género, donde docentes y directivas establezcan lineamientos claros que incluyan la protección de niños y niñas, con rutas y líneas de atención de denuncia frente a casos de discriminación.

Tabla 6.
Situación Académica al Terminar el Año Lectivo
Escolar en todos los Niveles Educativos
Casanare 2015⁶⁹

TIPO DE INSTITUCIÓN	ESTADO	OFICIAL MUJERES	NO OFICIAL MUJERES	OFICIAL HOMBRES	NO OFICIAL HOMBRES
Rural	Aprobadas	39,7% (7510)	0,6% (114)	44,3% (8385)	0,6% (108)
	Reprobadas	2,17% (411)	0,005% (1)	3,2% (603)	0% (0)
	Deserción	1,8% (339)	0,01% (3)	2,5% (484)	0,005% (1)
	Transferencias Traslados	2,2% (422)	0,03% (6)	2,75% (521)	0% (0)
Urbana	Aprobadas	41% (18208)	2% (894)	38,9% (17289)	1,9% (848)
	Reprobadas	3% (1350)	0,2% (10)	4,4% (1964)	0,04% (18)
	Deserción	1,6% (722)	0,15% (66)	2,14% (953)	0,12% (54)
	Transferencias Traslados	2,13% (947)	0,08% (38)	2,34% (1043)	0,03% (13)

3.6.4 Pertinencia de la Educación Superior

Para las mujeres consultadas, la voluntad del gobierno departamental no ha sido suficiente para asegurar a las mujeres el acceso mínimo a la educación superior, con calidad educativa y con equidad de género; los contenidos y metodologías, no consideran de manera sistemática la importancia del aporte de las mujeres a la sociedad, y la necesidad de construir una sociedad más incluyente, justa, con igualdad de oportunidades para las mujeres.

En el mismo sentido, no ha habido políticas que incluyan estímulos, apoyo económico y acceso real de las mujeres a profesiones competitivas; en los espacios de concertación, fue extendida la reflexión alrededor de la reproducción de estereotipos que asocian a las mujeres a actividades de cuidado, incluso en la vida

⁶⁹ Ibid. Construcción propia.



profesional, incentivando en ellas el interés por acceder a programas académicos que profesionalizan en alguna medida estas actividades.

Por otro lado, no se han creado líneas de crédito educativo con tasas de interés flexible, que permitan a las mujeres acceder a la educación superior. Asimismo, no se ha avanzado en la construcción de programas de educación superior, que se acerquen a las realidades y necesidades, intereses y expectativas de las mujeres, disminuyendo costos, y aumentando la presencia de programas de extensión de universidades públicas, y más cercanos a los territorios.

Según datos del Ministerio de Educación Nacional⁷⁰, de 2010 a 2016 el acceso a la educación superior del departamento, de hombres y mujeres ha aumentado 22%. Sin embargo, de un año a otro el crecimiento de este acceso ha sido menor e incluso de 2012 a 2013, ésta disminuyó proporcionalmente. Asimismo, llama la atención que, en el primer año reportado en esta medición, el 59,8% de las personas matriculadas en programas de educación superior en Casanare eran mujeres, y en 2016 esta proporción bajó 1,2%. Como se mencionó anteriormente, las mujeres en Colombia en los últimos años han accedido al sistema de educación en una mayor proporción que los hombres y esto se repite de manera significativa en Casanare. En el primer semestre de 2016, las mujeres representaron el 55,9% del total de personas matriculadas en programas de educación superior, siendo el 58,1% de las personas matriculadas en programas de formación tecnológica, el 65% en formación técnica profesional, el 54% en formación universitaria, el 53,8% en especialización y el 59% en maestría⁷¹.

Del total de graduadas y graduados el 61,1% son mujeres y el 38,9% hombres: el índice más alto en las mujeres se da en especialización y el más bajo en maestría

⁷⁰ Ministerio de Educación Nacional. 2017. Información Departamental 2006-2016- Subdirección de Desarrollo Sectorial. Recuperado de: <http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-212352.html>

⁷¹ Ministerio de Educación Nacional; Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. 2017. **Matriculados en Primer Curso**. Recuperado de: <http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-212400.html>. La información suministrada corresponde a lo reportado por las Instituciones de Educación Superior a través del SNIES



y técnica profesional. La eliminación de brechas de género en la educación superior, es exitosa en el país y el territorio, sin embargo, es importante descomponer estas cifras y caracterizar a las personas que acceden a la educación superior; como se ha encontrado en estudios y censos, las mujeres rurales, las mujeres diversas y con condiciones de vulnerabilidad todavía enfrentan obstáculos, por lo que podría concluirse que el acceso a la educación superior ha mejorado de manera significativa, pero para mujeres de ciertas características.

Las mujeres indígenas de los tres núcleos, manifestaron que en la Educación Superior, no cuentan con oportunidades de seguir sus estudios, por falta de recursos para estudiar fuera del territorio del resguardo, cuentan con colegios, que tienen la posibilidad de terminar sus estudios a nivel de Básica Primaria, Secundaria y técnica hasta 11 grado, en el resguardo Chaparral hasta 9 grado. Las mujeres madres son las que tienen que afrontar esta consecuencia con sus hijos, tanto los niños y niñas y los jóvenes que, se quedan sin universidad y se quedan en las casas sin saber qué hacer y otros salen del resguardo.

Por otro lado, las áreas de formación en las que más mujeres están matriculadas son en orden 1. Economía, Administración, Contaduría y Afines, 2. Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines y 3. Ciencias Sociales y Humanas, sin embargo, en las que más participan proporcionalmente son en su orden 1. Ciencias Sociales y Humanas, 2. Ciencias de la Educación, y 3. Ciencias de la Salud, y en las que menos 1. Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, 2. Agronomía, Veterinaria y Afines y 3. Matemáticas y Ciencias Naturales⁷².

⁷² Graduados Colombia Observatorio Laboral para la Educación. 2017. **Caracterización de Graduados por Departamento 2001-2004**. Recuperado de: <http://bi.mineducacion.gov.co:8380/eportal/web/men-observatorio-laboral/ubicacion-geografica>. La información completa es: Bellas Artes, 69%; Ciencias de la Salud, 74%; Agronomía, Veterinaria y Afines, 52,8%; Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, 38%; Economía, Administración, Contaduría y afines, 68,8%; Matemáticas y Ciencias Naturales, 56,2%; Ciencias Sociales y Humanas, 78,7%; Ciencias de la Educación, 74,2%.



3.6.5 Participación Femenina en la Enseñanza

Según el Ministerio de Educación Nacional⁷³, las mujeres en Casanare representan el 67% de docentes del departamento, y el 65% de ellas son docentes de preescolar y básica primaria. Este dato permite concluir que si bien la participación de las mujeres es mayoritaria en el cuerpo docente del departamento, ésta es mucho mayor en niveles de la educación que no requiere de procesos formativos tan exigentes en relación con lo académico, que incluyen tareas relacionadas con el cuidado de niños y niñas y que son peor remunerados.

Para las mujeres de Casanare, que reconocen esta alta participación de las mujeres en la docencia, existen barreras de acceso de las mujeres a espacios directivos de las instituciones educativas y en general en el sistema de educación, siendo menos las mujeres rectoras y administradoras educativas. Una vez más las brechas de género aparecen en relación con los espacios de toma de decisión y de mejor remuneración, según las mujeres, pues la estructura organizacional de los espacios directivos académicos, son discriminatorios, en los mecanismos de selección, políticas de ascensos, etc. que impiden que las docentes accedan a altos cargos. Además de esto, el Estado no ha construido políticas públicas y normatividad, que fomente la inclusión de las mujeres, en estos escenarios.

3.6.6 Sensibilización de las y los Docentes

En Casanare, no se han adelantado de manera sistemática y permanente, procesos de capacitación y sensibilización sobre los derechos de las mujeres y el enfoque de género en la educación. Según el artículo 10 de la Ley 1761 de 2015⁷⁴, desde enero de 2016, el MEN tendría que haber dispuesto las medidas necesarias para que las

⁷³ Ministerio de Educación Nacional; Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. 2017. Recurso Humano: Docentes. Recuperado de: <http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-212400.html>

⁷⁴ La ley 1761 de 2015, crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y dicta otras disposiciones. Tomado de <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201761%20DEL%2006%20DE%20JULIO%20DE%202015.pdf>



instituciones educativas incorporen en todos los niveles de la educación, la perspectiva o enfoque de género centrándose en los derechos de las mujeres y la obligación que tiene la sociedad de garantizar su protección. La incorporación de estos lineamientos tiene que incluir de manera preponderante a las y los docentes, para garantizar una educación de calidad e incluyente. Asimismo, es fundamental que estos procesos de formación incluyan el enfoque diferencial, que valore la diversidad étnica, sexual, cultural, etc. y que haga que las y los docentes conozcan los contextos culturales, económicos y sociales de las estudiantes y sus familias.

Los docentes y directivos docentes no han contado con procesos en los que puedan fortalecer capacidades y promover la transformación cultural que permita eliminar las brechas y la desigualdad de oportunidades de las mujeres en la escuela. Asimismo, la capacitación y formación, en la protección de los derechos de las mujeres, que promuevan ambientes sanos y libres de violencias contra las mujeres en las comunidades educativas en el departamento.

Asimismo, las mujeres indígenas, negras, afrocolombinas, raizales y palenqueras, manifestaron preocupación sobre la incorporación en el sector educativo, del enfoque étnico cultural, y las relaciones de interculturalidad en la escuela, pues no se está fortaleciendo la Educación Propia, a pesar que se viene trabajando el PEC. Es importante que las y los docentes no cuenten solo con sensibilización sobre los derechos de las mujeres, sino además sobre el enfoque étnico cultural, que incluye una educación desde la multiculturalidad, el reconocimiento de la historia indígena y afro en la construcción del país, y en general políticas reales de etnoeducación. Concretamente, no se ha cumplido con las disposiciones de la ley 70 de 1993, que obliga a la inclusión de la cátedra de estudios afrocolombianos en las estructuras y lineamientos pedagógicos.



3.7 Plan para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias

La violencia y sus formas, en contra de las mujeres tiene particularidades pues están en el marco de la desigualdad y la discriminación; éstas incluyen cualquier acción que profundice las relaciones de poder entre hombres y mujeres, y que sobrevaloran lo masculino y subvaloran lo femenino. Estas violencias ocasionan graves afectaciones físicas, mentales y emocionales y lo más importante, se pueden prevenir. En algunos contextos, las mujeres tienen más riesgos de sufrirlas, por aspectos relacionados con otras formas de discriminación: en zonas rurales, por pertenencia étnica, por edad, clase social, discapacidad, diversidad sexual, etc.

Para el caso de Colombia, en el marco del conflicto armado la violencia contra las mujeres ha tenido repercusiones mayores y diferenciadas, pues su cuerpo ha sido usado como botín de guerra por parte de los actores armados, las mujeres que han ejercido liderazgos han sido víctimas de amenazas y de hechos violentos contra su vida y la de su familia, y son la mayor proporción de la población en situación de desplazamiento.

3.7.1 Víctimas de Femicidio

La Ley 1761 que tiene por objeto “*tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación*”, fue aprobada en 2015 y es uno de los grandes avances normativos no solo del país sino del mundo. Sin embargo, aún es difícil para la sociedad y la institucionalidad la comprensión de este tipo de delito y cómo sus particularidades



hacen parte específicamente de las violencias contra las mujeres, por el simple hecho de serlo.

Según esta ley, quien cause la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género, está cometiendo feminicidio. Se incluyen también los ciclos de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial, la instrumentalización de género o sexual que condicionen las decisiones de las mujeres, las relaciones de poder de todo tipo sobre las mujeres, generar terror o humillación a quien se considere enemigo (importante para las mujeres víctimas del conflicto armado); antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza así el hecho no haya sido denunciado, y la restricción en la comunicación o locomoción⁷⁵.

Esta ley no solo significa un gran avance para la penalización de la violencia contra las mujeres, sino que se espera que con el tiempo logre transformaciones culturales que han favorecido la justificación de estas violencias, incluida la subvaloración de las mujeres y la idea de que no es sujeta de los mismos derechos. Hasta el 22 de marzo de 2017, ha habido dos casos⁷⁶ en el departamento de feminicidio (uno en Orocué y otro en Aguazul), sin embargo, es importante mencionar que esta cifra corresponde a casos tipificados como feminicidios después de procesos de investigación, lo que no implica que esta cifra no aumente después de culminar otras investigaciones.

3.7.2 Violencia de Pareja

La violencia de pareja incluye cualquier comportamiento que cause daño entre las personas heterosexuales o no que tienen o han tenido una relación íntima. El

⁷⁵ Ley 1761 de 2015. Tomado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1761_2015.html

⁷⁶ Gobernación de Casanare. 2017. Secretaría de Salud Trabaja en la Prevención de Casos de Violencia de Género. Sistema de Vigilancia en Salud Pública-SIVIGILA. Recuperado de <http://www.casanare.gov.co/index.php?idcategoria=48874>.



vínculo íntimo, puede ser el noviazgo, el matrimonio o la cohabitación, y la violencia puede darse de forma física, psicológica o sexual, donde la dificultad de resolver los conflictos de manera adecuada puede hacer que una de las partes se imponga y vulnere los derechos de la otra parte. Según la Organización Mundial de la Salud – OMS, *“la violencia de pareja tiene impacto en la salud, la economía y el desarrollo social, individual y familiar. Además, llama la atención sobre los mayores efectos que esta violencia tiene sobre las mujeres, pues una de cada tres mujeres en el mundo arma haber sido víctima de violencia física o sexual a manos de su pareja. Es importante aclarar que la violencia contra las mujeres no solo se presenta en el ámbito de la pareja y es definida como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presenten en el ámbito público o privado”.*

Según medicina legal, la tasa de violencia de pareja en 2016 en Colombia fue de 126,3., siendo el 86% en contra de las mujeres. En Casanare, se reportaron 868 casos, siendo la tasa por cada 100.000 habitantes de 299.95; sin embargo, 122 de los casos fueron en contra de hombres, cuya tasa fue de 83.35, mientras que en contra de las mujeres se registraron 746 casos, siendo la tasa de 521.64⁷⁷, y ubicando a Casanare, entre los cinco departamentos con la tasa de violencia de pareja contra las mujeres más alta, por encima de la nacional que es de 209,62.

El mes que registró más casos fue mayo y que menos fue noviembre. El día de la semana más afectado fue el domingo y los rangos de hora más comprometidos fueron los de 6:00 a 8:59 pm y de 9:00 a 12:00 am. El 57,8% de los hombres y el

⁷⁷ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2016. **Forensis: Datos para la Vida**. Grupo Centro de Referencia Nacional Sobre Violencia. Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense. Tasas calculadas con base en las proyecciones de población DANE 1985-2020.. Recuperado de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/88730/4023454/Forensis+2016+-:>



47,3% de las mujeres manifestaron como factor desencadenante la intolerancia y el machismo⁷⁸.

Además de esto, el 72,29 % de las mujeres fueron agredidas por su pareja en la vivienda, mientras que los hombres manifestaron haber sido agredidos en la calle (16,32 %) y en la vía pública (6,79 %). Esto hace evidente que este es un tipo de violencia que afecta de manera preponderante a las mujeres, pero que además se da en lo privado, lo que hace pensar que el hogar y lo íntimo, son espacios violentos para las mujeres⁷⁹.

Las mujeres mencionaron de manera reiterada, que la violencia contra las mujeres en Casanare, ha sido invisibilizada y naturalizada, haciendo, muy difícil la denuncia, investigación y posterior penalización, lo que fortalece la permanencia de relaciones abusivas. Además de esto, la violencia ocasiona daños emocionales incluido que las mujeres víctimas no siempre son consientes de los efectos de este tipo de violencia, manteniendo relaciones de humillación, control, acoso y agresiones físicas y sexuales, que mantienen a su vez el ciclo constante de violencia.

Otro de los problemas identificados por las mujeres, es que a pesar de los avances tecnológicos no hay cifras únicas sobre la violencia de pareja, pues cada institución cuenta con metodologías distintas para la construcción de información, sumado esto a el subregistro de casos por las barreras que enfrentan las mujeres que las re victimiza y desestimula los procesos de denuncia. En Casanare no es posible determinar el número real de casos de violencia de pareja, pues hay subregistro en su denuncia, sin embargo, un buen número de estudios a nivel internacional y nacional permite una aproximación al fenómeno.

Por último, las mujeres identifican como problemático, que la institucionalidad en el departamento no ha identificado la violencia de pareja contra las mujeres como un

⁷⁸ Ibid.

⁷⁹ El 72,29 % de las mujeres fueron agredidas por su pareja en la vivienda, mientras que los hombres manifestaron haber sido agredidos en la calle (16,32 %) y en la vía pública (6,79 %).



problema de salud pública por lo que hay que hacer esfuerzos en su prevención, detección, y atención, por parte de profesionales de todas las entidades que participan en las rutas establecidas por la ley. No se han diseñado estrategias que permitan que estos profesionales estén formados en los derechos de las mujeres, y sobre todo que comprendan su papel como parte del Estado, en el que no pueden caber estereotipos ni prejuicios, y mucho menos la discriminación.

3.7.3 Violencia Sexual contra las Mujeres

Sobre este tema es importante mencionar, que la violencia sexual basada en el género, es producto de construcciones culturales que subvaloran a las mujeres, reduciéndolas a objetos de las decisiones de otros, quitándoles su capacidad de decidir y disfrutar del contacto sexual. Ésta no solo se da en casos de violación, sino que según el Fondo de las Naciones Unidas para las Poblaciones, UNFPA⁸⁰, incluye cualquier “...*contacto sexual con otra persona sin su consentimiento. Incluye una amplia variedad de abusos como amenazas sexuales, explotación, humillación, asaltos, prostitución involuntaria, tortura, inserción de objetos en orificios genitales y tentativa de violación*”.

Los efectos en la vida de las mujeres de delitos como la violencia sexual, profundizan su discriminación, su desigualdad e inequidad, y las ponen en subordinación con quien ejerce violencia. Esta distinción permite ampliar la identificación de violencia sexual, pues ésta no está solo circunscrita a la física, sino que incluye formas como el acoso callejero, la violencia sexual en el trabajo, en la familia, etc.

La amplitud en este concepto, también presenta dificultades sobre todo de tipo cultural; para la sociedad hay formas de violencia que hacen parte de la cotidianidad, y equivocadamente hace pensar que, por ser comunes, están bien,

⁸⁰ 2004



cuando en realidad hace que las mujeres sigan en posiciones de subalternidad. A pesar de que este tipo de violencia ya está tipificado como delito en Colombia, no ha habido suficientes acciones para la divulgación de las disposiciones legales y sobre todo de los mecanismos con los que cuenta el Estado para atender a las mujeres víctimas, o para prevenir casos de violencia sexual.

Por otro lado, factores como el racismo, clasismo, y las múltiples formas de discriminación contra las mujeres, hace que algunas mujeres estén en mayores niveles de riesgo, y que su acceso a la justicia y a la atención del Estado, se vea también limitada. Las mujeres con discapacidad, por ejemplo, manifestaron que el goce de su sexualidad se ve limitado por constantes situaciones de violencia en su contra.

La violencia sexual es una grave violación de los derechos humanos de las mujeres, por lo que no solo se deben fortalecer las acciones de formación relacionadas con la promoción de sus derechos sexuales, sino que se deben implementar de manera efectiva el Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, incluyendo atención sicosocial y haciendo más esfuerzos dirigidos a la atención de las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado.

Según Medicina Legal, la tasa de presunto delito sexual en Casanare para 2016 fue de 71,68, siendo en contra de las mujeres de 125,81 y la de los hombres de 19,03⁸¹. Quiere decir que la de las mujeres es más de 10 veces mayor que la de los hombres, con lo cual se infiere que esta violencia se dirige fundamentalmente a las mujeres. En 2014 se presentaron 142 casos, en 2015, 161 y en 2016, 179⁸², lo que demuestra

⁸¹ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2016. **Forensis: Datos para la Vida**. Recuperado de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/88730/4023454/Forensis+2016+->.

⁸² Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2016 **Boletín Epidemiológico. Violencia de Género en Colombia. Análisis comparativo de las cifras de los años 2014, 2015 y 2016**. Recuperado de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/88730/4023454/genero.pdf/8b306a85-352b-4efa-bbd6-ba5ffde384b9>



que al contrario de disminuir los casos de violencia sexual se han incrementado cada año en el departamento.

Es importante aclarar que este dato se construye con base en la realización de exámenes médico legales, con índices de denuncia muy bajos, lo que impide iniciar acciones interdisciplinarias que permitan realizar un proceso de atención integral a las víctimas de manera que se garanticen y restablezcan sus derechos y la posibilidad de reconstrucción de su proyecto de vida. Esto presenta una dificultad importante para el diseño de acciones exitosas, con lo cual es un reto la construcción de información para el mejoramiento de las rutas de atención.

Por último, es importante mencionar que la violencia sexual no solo es física, y algunas de sus formas no son visibilizadas, pues sus efectos no son “visibles” en las mujeres. La sexualización de las mujeres, particularmente de las negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y de las mujeres transgénero, la reproducción social de la “utilidad” de sus cuerpos, etc. en espacios como la calle, la escuela, el ambiente laboral, y por supuesto el hogar, hace que no existan ambientes seguros para las mujeres.

3.7.4 Violencia Económica o Patrimonial

Según la Ley 1257 de 2008, la violencia económica y patrimonial, incluye “...*la pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer*”⁸³. Es decir, que cualquier abuso, control económico, de las finanzas o castigo monetario a las mujeres, es un delito en Colombia. Una vez más, este tipo de violencia es ejercida mayoritariamente por parte de personas cercanas a las mujeres víctimas con lo cual,

⁸³ Con esta ley se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y la ley 294 de 1996 tomado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34054>



los niveles de denuncia son bajos. Según la ENDS⁸⁴, en 2015 el 24% de las mujeres víctimas de violencia, manifestaron ser víctimas de violencia económica, mientras que este porcentaje fue de 14,8% en los hombres.

A pesar de que existe alguna información sobre este tipo de violencia, el Estado no ha hecho esfuerzos suficientes para establecer estrategias de acompañamiento jurídico especializado que permita que las mujeres cuenten con información de calidad, y que en casos de este tipo de violencia accedan a la justicia. A este tipo de violencia se le suma la negligencia en la responsabilidad económica frente a las necesidades de hijos e hijas, y de mantenimiento de los hogares. En estos casos las mujeres asumen solas el cuidado, desencadenando una reducción en su patrimonio y en la capacidad de satisfacer sus necesidades.

Este delito es particularmente preocupante cuando afecta a las mujeres que no tienen empleo ni cuentan con otra fuente de ingresos, ya que las hace más vulnerables a caer en la pobreza extrema, incentivando el proceso de feminización de la pobreza.

3.7.5 Otros Tipos de Violencias contra las Mujeres

Según la ENDS⁸⁵ en 2015, 205 mujeres fueron víctimas de violencia psicológica en Casanare; de éstas, el 51,4% reportó acciones de control, el 36,6% de subvaloración o descalificación y el 23,7% de intimidación o amenaza. Como lo manifestaron las mujeres, uno de los principales problemas frente a este tipo de violencias es que no existen pruebas físicas de su ocurrencia, y los programas de salud mental son marginales frente a los programas dirigidos a la atención de casos de enfermedad o violencia física.

⁸⁴ Ministerio de Salud; Pro Bienestar de la Familia Colombiana, Profamilia. 2015. **Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS)**. Recuperado de: <https://profamilia.org.co/investigaciones/ends/>.

⁸⁵ Ibid



Asimismo, no ha sido incluido el enfoque de género en el diseño de estrategias que respondan a los tipos de violencia de las que son víctimas las mujeres en rutas de atención, pero además en un tema fundamental para la eliminación de estas violencias: procesos de intervención que contribuyan a transformar los imaginarios y estereotipo que profundizan la discriminación de las mujeres, y como se dijo antes, hacen que la sociedad justifique la violencia contra las mujeres. Sobre esto es importante recordar que la ley 1257 incluye deberes que tienen las familias, el Estado, las organizaciones privadas y la sociedad en general, para prevenir la violencia contra las mujeres.

En 2016, se presentaron 14 casos de asesinatos de mujeres⁸⁶, representando esto una tasa de 7,83. En 2016, la cifra de mujeres víctimas de violencia interpersonal fue de 351, cifra que aumentó con respecto a 2015 y 2015⁸⁷.

3.7.6 Tolerancia Social

En este tema es donde las mujeres consultadas en los distintos escenarios de concertación, identificaron de manera más reiterada el principal problema en relación con la violencia contra las mujeres. Como se ha manifestado permanentemente en este documento, además de que las mujeres víctimas de la violencia enfrentan obstáculos frente al acceso a la justicia, a la reparación, al restablecimiento de sus derechos, en atención, etc. uno de los grandes problemas que pareciera que favorece la violencia, es la justificación social que se hace sobre la violencia contra las mujeres, e incluso la promoción de la misma. Frente a esto, el gobierno departamental no ha hecho mayores esfuerzos: no existen programas de sensibilización que se dirijan a transformar las representaciones sociales del

⁸⁶Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2016. **Forensis: Datos para la Vida**. Recuperado de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/88730/4023454/Forensis+2016+->.

⁸⁷ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2016 **Boletín Epidemiológico. Violencia de Género en Colombia. Análisis comparativo de las cifras de los años 2014, 2015 y 2016**. Recuperado de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/88730/4023454/genero.pdf/8b306a85-352b-4efa-bbd6-ba5ffde384b9>



patriarcado que estimulan las relaciones inequitativas y que profundizan la discriminación de las mujeres. Según la ley 1257 de 2008, como medidas de sensibilización y prevención, el Gobierno Nacional debe “...*implementar medidas para fomentar la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres*”.

Esta Ley da obligaciones a las familias, a la sociedad, a la empresa privada y al Estado en todos sus niveles; a pesar de esto, es el Estado quien debe garantizar y disponer los recursos necesarios para que se ejecuten todas las acciones posibles desde cada uno de los actores que hacen parte de la sociedad, para que la violencia contra las mujeres se elimine. En este sentido, el gobierno departamental debe hacer esfuerzos importantes, contruidos estratégicamente y con la perspectiva de las mujeres para su erradicación.

3.7.7 Actuación Institucional y Sistema de Justicia

El problema más sentido entre las mujeres de Casanare en relación con la violencia contra las mujeres, fue la percepción extendida de la revictimización desde el Estado y sus agentes, de las mujeres que acuden a las instituciones para la garantía y restablecimiento de sus derechos. En primer lugar, las mujeres denuncian que los agentes del Estado ni conocen ni implementan, los avances normativos que en materia de violencia contra las mujeres ha habido en el país, especialmente la Ley 1257 de 2008.

En segundo lugar, fue reiterativa la opinión de que estos agentes actúan desde sus propias opiniones, prejuicios y estereotipos y culpan a las mujeres de la violencia de la que son víctimas. Por ejemplo, las mujeres indígenas manifestaron que están siendo vulneradas en sus derechos, y el Estado no cumple con sus responsabilidades, cuando no se hacen procesos de atención con enfoque diferencial, imponiendo con la visión externa de homogeneización cultural.



En tercer lugar, las mujeres manifiestan que las rutas de atención no son efectivas en la restitución de los derechos vulnerados y especialmente en la garantía de no repetición de las violencias. Por último, no son claras las estrategias de articulación de los diferentes sectores administrativos del Estado, que permitan fortalecer acciones, mejorar las rutas para el reconocimiento y exigibilidad de los derechos de las mujeres, identificar barreras y formular planes de acción conjuntos que respondan a las necesidades y condiciones de las mujeres, con enfoque diferencial de derechos, y a las particularidades del departamento.

En relación con el acceso a la justicia, el Estado no ha garantizado condiciones de seguridad y debido proceso, que propicien que las mujeres denuncien las violencias de las que son víctimas. Algunos casos son desestimados por las y los agentes del Estado y poniendo a las mujeres en riesgos de mayores niveles de violencia. Los niveles de impunidad en relación con la violencia contra las mujeres son altos y favorecen que ésta, siga ocurriendo.

Las Comisarias de Familia son un espacio de acceso a la justicia familiar, de carácter interdisciplinario y con capacidad para el abordaje de las diferentes problemáticas que afectan no solo a la familia, sino a sus miembros. El código del menor (decreto 2737 de 1989 y la ley 1098 de 2006) ordena que todos los municipios deben tener a su servicio una comisaría de familia con un equipo interdisciplinario idóneo y competente, y que además a través de secretarías de salud, gobierno y educación deben adelantar programas preventivos y educativos y prestar atención profesional a las víctimas y agresores.

En el departamento de Casanare se cuenta con 22 comisarías de familia, cuatro en Yopal y una en cada uno de los 18 municipios restantes. El comisario o comisaria de familia se encarga de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia, en las circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos suscitados en el contexto



de la violencia intrafamiliar, sin embargo la percepción de las mujeres es que estas entidades no funcionan en el marco del cumplimiento pleno de estas funciones.

Concretamente se mencionaron en todos los municipios y demás espacios de concertación, casos de revictimización, impunidad, y obstáculos para acceder a la justicia, concretamente en las comisarías de familia. Las situaciones que exponen las mujeres son diversas: por un lado, la precariedad institucional logística de estas entidades, que obstaculizan el cumplimiento de sus funciones como no contar con plantas de funcionarios y funcionarias suficiente, ni con elementos básicos para hacer seguimiento a casos reportados. Por otro lado, las personas que atienden casos de violencia desconocen leyes como la 1257 que no solo es un importante avance para la penalización de la violencia contra las mujeres, sino que reemplazó otras disposiciones legales, lo que haría, en sentido estricto que algunas de sus actuaciones, estuvieran por fuera de la legalidad.

Asimismo, hay desarticulación entre las diferentes entidades en la ruta de atención que incluyen el desconocimiento de sus mandatos institucionales, así como sus protocolos para evitar la revictimización de las mujeres. Una de las situaciones más graves que reportan las mujeres, es la subvaloración que hay sobre las violencias de las que son víctimas; agentes del estado les restan importancia a las mismas, desestimulando en muchos casos procesos de denuncia, generando subregistro, y en el peor de los casos, no hacer todo lo posible para evitar casos fatales de feminicidio, o continuación de los ciclos de violencia.

Por otro lado, las instituciones no han cumplido con la implementación de medidas y campañas de difusión dirigidas a la ciudadanía, sobre las rutas existentes en la garantía de los derechos de las mujeres en materia política, económica, social, cultural, sexual y reproductiva, servicios y judiciales disponibles para aquellas que han sufrido la violación de sus derechos. Por esto, las mujeres no cuentan con información suficiente sobre las entidades a las que se pueden dirigir para procesos de denuncia y asistencia. Asimismo, no se han asignado recursos y financiación



suficientes para que los programas destinados a prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres, sean efectivos, incluyendo procesos de justicia y atención.

Por último, es necesario que se diseñen líneas de investigación para identificar casos de violencia contra las mujeres, desde el Estado y sus agentes, y los agravantes como el racismo, el clasismo y otros tipos de discriminación. Es importante que se hagan esfuerzos para que las y los agentes del Estado reconozcan su papel como garantes de los derechos de las mujeres, evitando que sus decisiones y actuaciones estén condicionadas por ideas como que la violencia contra las mujeres pertenece al ámbito privado y por tanto, no es denunciabile.

4. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DE CASANARE

4.1. Principios Orientadores

Los principios orientadores de la política pública, definen su rumbo y establecen los referentes éticos, a través del cual se determinan sus acciones y alcances. Cada uno de estos principios están relacionados entre sí y aunque son similares, presentan diferencias que los hace complementarios, tal y como veremos a continuación:

4.1.1 Autonomía, Igualdad, Equidad de Género y No Discriminación:

La autonomía, permite diseñar y ejecutar acciones para que las mujeres puedan aprovechar sus capacidades y ejercer libremente su derecho a determinar su proyecto de vida, así como su participación en la comunidad para aportar en su transformación. Este principio, exige la implementación de acciones y decisiones de Estado incluyentes y abiertas a la comprensión de la realidad de las mujeres.



Por su parte, el principio de igualdad, incluye la garantía de la dignidad de las mujeres como sujetas de derechos, así como, las acciones necesarias para que las mujeres accedan a los servicios del Estado, considerando sus diversidades, necesidades, intereses y expectativas. Ésta parte del reconocimiento de la igualdad real entre hombres y mujeres derribando toda barrera sexista que impida la participación económica, política, social y cultural de las mujeres del departamento de Casanare, en igualdad de condiciones y oportunidades.

Se orienta entonces hacia la necesidad de lograr una igualdad sustantiva, es decir aquella asociada a la aplicación de los derechos en la cotidianidad y en la realidad de las mujeres, para avanzar en el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza como metas compartidas.

Una sociedad que reconoce los derechos de todos y todas de una manera inclusiva, es una sociedad que avanza económicamente y genera lazos de solidaridad y corresponsabilidad en el desarrollo social, para garantizar la sostenibilidad y la participación de todos y todas por igual. Se convierte entonces, en una sociedad incluyente, en la que todos los actores son importantes para el desarrollo colectivo.

Asociada a la no discriminación, la equidad de género busca eliminar las situaciones que generan discriminación, desigualdad y subordinación entre mujeres y hombres. Además, permite que desde el Estado se construyan acciones que permitan que las mujeres puedan alcanzar niveles de igualdad que les permitan acceder a los bienes del Estado de manera igualitaria, considerando además sus características particulares, para garantizar el acceso a sus derechos.

Por otro lado, la discriminación es la distinción, exclusión o restricción que tiene por objeto o resultado anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, reproduciendo y profundizando desigualdades en el acceso a los recursos y servicios de carácter público, por razones de etnia, sexo, condición económica, entre otros.



Así las cosas, la no discriminación garantiza el reconocimiento de los derechos para todos y todas de manera independiente a sus condiciones particulares, promoviendo el acceso equitativo de hombres y mujeres a las oportunidades y bienes públicos para su desarrollo individual y colectivo.

4.1.2 Diversidad e Interculturalidad

Tanto la diversidad como la interculturalidad, se encuentran asociados al reconocimiento y fortalecimiento de las diferencias entre las mujeres a partir de un enfoque de derechos y enfatizan sobre la necesidad de actuar considerando la diversidad de las mujeres, promoviendo un diálogo intercultural que permite establecer y mantener relaciones armónicas de respeto en un territorio como en el departamento de Casanare, (mujeres mestizas, instituciones, mujeres indígenas, mujeres negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, jóvenes, adultas mayores, mujeres con discapacidad, campesinas y rurales).

Este principio, hace un especial énfasis en la atención de mujeres que presentan condiciones de vulnerabilidad y se encuentra asociado al tratamiento diferencial de esta población, pues se orienta a realizar acciones afirmativas que permitan mejorar las condiciones de vida de las mujeres desde sus diversidades.

4.1.3 Integralidad y Sostenibilidad

Las acciones previstas en el desarrollo de esta política, estarán orientadas a resolver las necesidades más sentidas de las mujeres, desde un punto de vista integral, es decir que procuren su desarrollo en todos los aspectos críticos y sostenible, mediante el cual se traten los problemas coyunturales de manera armónica con los de más largo plazo. Asimismo, la integralidad busca que las actuaciones del Estado se implementen a través de sinergias que permitan la complementariedad de los recursos y una efectiva coordinación interinstitucional,



para que no se observen de manera fragmentada y aislada, sino que busquen el desarrollo humano integral de las mujeres.

Por su parte, la sostenibilidad permitirá construir acciones que perduren en el tiempo, de manera flexible y que le apunten a la solución de los problemas estructurales que atentan contra la calidad de vida de las mujeres y su garantía de derechos.

4.1.4 Participación y Ciudadanía Plena

La participación ciudadana es un mecanismo de ejercicio democrático de las mujeres, que implica una actuación concreta en el escenario público, faculta e impone a las personas el derecho y el deber que tienen de integrarse activamente en los procesos de toma de decisiones colectivas, e incentiva la movilización para la resolución de los problemas que afectan el bien común. Permite estrechar y profundizar el diálogo entre el Estado y los ciudadanos.

Debe entenderse como todo escenario de discusión, organización y movilización en torno al poder, a los gobiernos, a las políticas públicas y en general a la gestión de lo público. Lo anterior implica una serie de niveles (con actividades de espectador, de transición o de contendiente)⁸⁸, y condiciones del entorno que permitan libertades civiles y garantías democráticas para la realización del ejercicio participativo, libertades que por lo demás deben garantizarse en igualdad de condiciones para las mujeres.

La participación como principio, busca aumentar la corresponsabilidad y la inclusión de las mujeres en lo público para prevenir la vulneración de sus derechos, pero además garantizando su participación en la construcción colectiva de una sociedad que aporta al desarrollo sostenible.

⁸⁸ Lester Milbrath, Political Participation. Chicago, 1965.



Lo anterior, requiere promover entre las mujeres, sus organizaciones, y las entidades públicas, conciencia sobre la necesidad, el derecho y el deber que las asiste de participar y facilitar la participación de las mujeres. Implica que el departamento de Casanare cuente con más mujeres y organizaciones con capacidad de decidir sobre los asuntos públicos y velar por el respeto y garantía de los derechos de las mujeres.

Desde la ciudadanía plena, incluye que las mujeres estén dispuestas a participar en la construcción de los asuntos públicos, tanto en espacios formales como no formales, en función de su comprensión de que los asuntos de género son un tema de toda la sociedad y por tanto es de responsabilidad mutua. Pasa por modificar los comportamientos individuales y colectivos pues los mismos deben orientarse hacia el cuidado de las mujeres. No se trata de participar por participar, sino de participar teniendo siempre como foco la prevalencia del interés general sobre el particular y de privilegiar el bienestar de todas y todos como principio ético de actuación.

Desde el Estado, implica propiciar un diálogo franco y abierto con las ciudadanas en la formulación y concreción de los asuntos que las afectan. Estos espacios de diálogo real y permanente implican la transparencia en la información, la promoción de espacios, la formación en asuntos de interés y la modificación de comportamientos institucionales que se encuentren en contravía de la democratización de la gestión. Se trata de recuperar la confianza de las mujeres en el sector público.

Entonces, la ciudadanía plena para las mujeres, implica garantizar que ellas participen en igualdad de condiciones del disfrute de los bienes y servicios públicos y de todos los ámbitos y escenarios en los que pueden aportar. Esto quiere decir, que las mujeres ejercen de manera real sus derechos civiles en el contexto de lo público.



4.2 Objetivos Generales y Específicos

4.2.1 Objetivo General

Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres del Departamento de Casanare, tomando en cuenta sus diversidades de etnia, edad, identidad de género y orientación sexual, habilidad, discapacidad e ideología, sus condiciones socio-económicas y de afectación por el conflicto armado, para transformar prácticas culturales, actuaciones públicas y privadas, así como escenarios y comportamientos que atentan contra la dignidad de las mujeres, desde un enfoque diferencial, de género y de derechos, y así lograr que ellas puedan desarrollar sus capacidades como personas libres y autónomas, en medio de una sociedad justa, equitativa e igualitaria.

4.2.2 Objetivos Específicos

- Incorporar el enfoque de género y el enfoque diferencial de derechos en todas las actuaciones públicas, logrando una intervención que atienda de manera integral, las necesidades de las mujeres en el Departamento.
- Generar acciones que permitan transformaciones culturales que erradiquen la discriminación y la violencia contra las mujeres, garantizando una cultura libre de sexismo.
- Garantizar la participación y la incidencia política de las mujeres desde sus diversidades, fortaleciendo su liderazgo, autonomía y capacidades para actuar como sujetas de derechos capaces de transformar su realidad, y contribuir al desarrollo social y democrático del departamento.
- Implementar acciones concertadas con las mujeres indígenas, afro y Rrom, que promuevan, visibilicen y fortalezcan su identidad cultural, la



producción simbólica de las culturas étnicas, las formas de vida, los usos y costumbres, las tradiciones y la historia de los pueblos, con el enfoque diferencial de equidad de género para las mujeres diversas en el departamento.

- Establecer acciones específicas para la garantía del derecho a la salud de las mujeres, logrando mayores niveles de bienestar físico y mental, y la autonomía sobre sus cuerpos, incorporando recursos de la medicina tradicional de los pueblos indígenas, afro y Rrom.
- Diseñar mecanismos y herramientas que permitan contar con información verídica y actualizada sobre la situación de las mujeres en el Departamento de Casanare, con enfoque diferencial
- Promover acciones tendientes a disminuir las condiciones de pobreza y pobreza extrema de las mujeres del Departamento de Casanare, en condiciones de igualdad y dignidad, que garanticen su autonomía económica.
- Diseñar estrategias para la garantía del acceso de las mujeres a una educación con calidad y equidad, en la que se potencien sus capacidades, y se eliminen los estereotipos sexistas, con la incorporación de lineamientos desde la etnoeducación.
- Adelantar todos los esfuerzos para la erradicación de las violencias contra las mujeres de Casanare incluyendo acciones para la prevención, atención, sanción y acceso a la justicia.

4.3 Estrategias

4.3.1 Fortalecimiento de la Institucionalidad de Género y Atención Integral

La estrategia de Fortalecimiento de la Institucionalidad de Género y Atención Integral, reúne el conjunto de acciones encaminadas a lograr mayores niveles de



eficiencia y efectividad, que mejoren las reglas del juego, la manera de hacer las cosas, los procesos, los procedimientos y las formas de interactuar y de ejercer el control al interior de las organizaciones que tienen a su cargo la gestión de lo público en materia de atención a las mujeres.

Con esta estrategia se busca garantizar que toda la institucionalidad empiece a incorporar en sus esquemas de gestión, que van desde la planeación hasta la evaluación y seguimiento, el enfoque de género. No solo se trata de empezar a reportar metas con este enfoque, sino que desde la planeación se piense en mecanismos y herramientas que permitan que la misma actuación del Estado garantice el acceso en condiciones de igualdad para las mujeres. Es aquí donde conceptos como planeación y presupuestación sensibles al género cobran mayor relevancia.

ONU Mujeres define la presupuestación sensible al Género como *“aquel cuya planeación, programación y presupuesto contribuye al avance de la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres. Para ello es necesario identificar las intervenciones de política sectorial y local que se requieren para atender las necesidades específicas de las mujeres, cerrar las brechas de desigualdad de género y eliminar la discriminación contra las mujeres. Los PPG consideran todas las fases de elaboración presupuestaria, desde la formulación, la planeación, la elaboración del presupuesto y la evaluación de impacto de las intervenciones públicas. Un aspecto importante considerado también en los PPG es el análisis del impacto diferenciado de la recaudación de impuestos entre hombres y mujeres”*⁸⁹. Avanzar en una presupuestación sensible al género, permite garantizar que las actuaciones públicas evidencien la realidad de las mujeres,

⁸⁹ Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género. Disponible en: <http://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/presupuestos-publicos-con-perspectiva-de-genero>. Consultado el día 1 de Diciembre de 2017.



prioricen acciones que realmente transformen su realidad atendiendo de manera integral sus necesidades y eliminen la discriminación en contra de ellas.

Desde el Estado, se trata de una atención desde dos perspectivas: por un lado, garantizar los servicios necesarios para el ejercicio de los derechos y por el otro, actuar como garante de los derechos de las mujeres. Pero esta actuación debe propender por atender de manera integral los problemas, es decir velar porque el desarrollo humano se dé en todos los ámbitos de su evolución.

Hablamos aquí de la necesidad de que las entidades públicas empiecen a promover acciones complementarias que, desde los distintos sectores como la salud, la educación, la cultura, el desarrollo económico, entre otros aporten al desarrollo de las mujeres. De nada sirve garantizar los derechos en educación, si las mujeres no tienen oportunidades laborales. Esto implica que los mecanismos de coordinación interinstitucional deben fortalecerse para abonar el terreno para una intervención que desde el Estado le apunte al desarrollo humano integral de las mujeres.

Esto requiere del fortalecimiento y la reestructuración institucional de Departamento, gestionando la creación de un mecanismo que se dedique de manera exclusiva al liderazgo de todas estas acciones que velen por la atención integral con enfoque de derechos.

Lo que se busca con esta estrategia, es no solo lograr un reajuste institucional en términos de rediseño de la estructura institucional, sino que las entidades avancen en otros mecanismos de planeación que garanticen el enfoque de género en sus actuaciones y que propendan por una adecuada coordinación interinstitucional con la que sea posible lograr garantizar los derechos de las mujeres desde el Estado.

4.3.2 Corresponsabilidad y Transformación Cultural

Ahora bien, desde la perspectiva de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Casanare, la dirección de la sociedad trasciende la acción



gubernamental. Los gobiernos, para reconstruir la posibilidad de que las sociedades no entren en decadencia y alcancen sus metas tienen que integrar a su deliberación y acción a agentes económicos y sociales.

Esto quiere decir que hay políticas públicas, bienes y servicios públicos, que deben llevarse a cabo mediante formas que ya no son exclusivamente gubernamentales y que incorporan mecanismos de mercado y de participación de la sociedad. Así, se introducen formas de asociación y cooperación del sector público con el sector privado y social para enfrentar problemas sociales endémicos y producir los futuros deseados.

En este marco, los actores no gubernamentales (empresas económicas, organizaciones de mujeres, centros de pensamiento) adquieren mayor capacidad de decisión e influencia en el procesamiento de los asuntos públicos y en la orientación e implementación de las políticas y los servicios públicos. A esto es a lo que se alude cuando se habla de corresponsabilidad, pues se trata de una manera de llevar los asuntos públicos, de conducir a la sociedad y de organizar la acción colectiva.

El cambio cultural para la garantía de los derechos de las mujeres que se encuentra inmersa en la agenda pública, requiere de la participación colectiva de todos y todas. El reto es alcanzar una sociedad que garantice la igualdad de género, la no discriminación y la equidad de género, cambiando las creencias, los valores y las motivaciones, de manera que se transformen los comportamientos. Estos cambios tienen efectos en renovaciones económicas, políticas y sociales y, principalmente, entregan las condiciones para generar posibilidades de transformación duradera en la sociedad, principalmente en lo que se refiere al fortalecimiento de la democracia y a la garantía de derechos de todos los individuos que viven en sociedad.

La transformación cultural es uno de los procesos más complejos, lentos y difíciles en cualquier sociedad. Las costumbres, los hábitos, las reglas de conducta, los



conocimientos y todas las demás manifestaciones de la cultura tienden a sedimentarse, institucionalizarse y arraigarse en la conciencia de las personas y en lo que podría llamarse “conciencia colectiva”, por lo que son tan difíciles de cambiar.

La transformación cultural está en el centro de esta política pública. Es necesario fortalecer las capacidades y los comportamientos ciudadanos que favorezcan el respeto hacia las mujeres en las esferas públicas y privadas, y propiciar espacios de prevención de la violencia contra las mujeres. Es necesario propiciar un cambio cultural para disminuir la aprobación cultural y moral de la violación permanente de los derechos de las mujeres.

Estos comportamientos que atentan contra los derechos de las mujeres o las formas de discriminación arraigadas en los imaginarios sociales, se soportan en normas sociales (cultura) que no tienen correspondencias en la ley y, salvo una desmesurada influencia de las costumbres sobre la conciencia, tampoco en la moral. La transformación cultural, implica reducir la aprobación moral o cultural de la discriminación y la violencia de género, y aumentar la aprobación moral y cultural por el respeto de la dignidad de las mujeres. Puesto de otro modo, hacer que la sociedad y las personas - en su intimidad moral- reprueben las formas de discriminación y violencia frente a las mujeres, y que igualmente rechacen toda justificación de estas acciones a favor del respeto por las mujeres y de considerarlas y tratarlas en igualdad de condiciones.

Sin embargo, la transformación cultural no es de competencia exclusiva del Estado, éste es responsable en tanto la sociedad ha delegado en él el poder para cumplir los objetivos de desarrollo deseados, pero la sociedad en su conjunto es corresponsable.

Instaurar una cultura ciudadana de cuidado de las mujeres y de gestión responsable de ese cuidado mediante el establecimiento de un conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generen sentido de pertenencia,



faciliten la convivencia pública y privada y conduzcan al respeto de las mujeres como sujetas esenciales en la sociedad partiendo del reconocimiento de sus derechos, no es asunto que se pueda imponer desde el gobierno y que por supuesto implica que todos los actores sociales se encuentren sensibilizados frente al tema.

4.3.3 Transparencia y Comunicación

Para esta política, la transparencia se refiere al acceso a la información pública por parte de las mujeres y la sociedad. Está relacionada con el derecho a saber y el acceso público a la información y en términos generales, se refiere al acceso que tienen las y los ciudadanos a la información respecto a la gestión de lo público, y al alcance, la precisión y la puntualidad de dicha información. Permite “hacer público lo público”, visibilizar y avanzar en el acceso libre a la información sobre la situación de las mujeres y las actuaciones públicas y privadas que se adelantan en este ámbito.

En esta misma línea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) define la transparencia como la comunicación exitosa de doble vía sobre la política pública, los arreglos institucionales que la hacen posible y que reflejan la cultura, la historia y los valores de un país o una ciudad⁹⁰. Consiste entonces en la información sobre las actividades de los organismos públicos creada y puesta a disposición del público, con excepciones limitadas y de manera oportuna.

Los comportamientos están motivados por la comprensión que se tiene de los asuntos. La información es necesaria para entender el valor que para la vida individual y colectiva tienen los bienes y servicios públicos, así como la garantía de los derechos; para poder discernir por cuenta propia qué comportamientos, hábitos

⁹⁰ OECD. Components of Integrity: Data and Benchmarks for Tracking Trends in Government. Global Forum on Public Governance, 4-5 de mayo de 2009, Paris, France. Tomado de: <http://search.oecd.org/officialdocuments/displaydocumentpdf/?cote=GOV/PGC/GF%282009%292&docLanguage=En>. Consultado en el mes de marzo de 2014.



y costumbres van en detrimento de éstos; y para motivar una acción decidida en su defensa. Con una ciudadanía informada es posible avanzar por este camino.

Contar con una gestión transparente avanza en integridad y en eficiencia. Descubrir la información busca tener un efecto también sobre la confianza que no es otra cosa que la “esperanza firme que se tiene de alguien o algo” y que resulta imprescindible a la hora de refundar el acuerdo sobre lo colectivo, en donde la promoción de la igualdad y la equidad de género como principios orientadores sea la base de dicho acuerdo.

En este sentido, la comunicación permite transmitir esta información y por tanto se convierte en la herramienta que garantiza la transparencia. Lo que se busca con esta estrategia es garantizar que todos los acontecimientos y actuaciones que se enmarquen en esta política se difundan y sean conocidos por todas y todos para lograr una intervención transparente.

4.4 Lineamientos (Ejes de Intervención)

Como se mencionó antes, esta Política Pública parte de lo planteado por la Política Pública Nacional, cuyos lineamientos o ejes de intervención son establecidos desde el Nivel Nacional, pero reconocen las particularidades territoriales, tal y como se observa a continuación:

4.4.1 Construcción de Paz y Transformación Cultural

Uno de los aspectos evidenciados en el diagnóstico, permite inferir que el Departamento de Casanare no cuenta con información desagregada que permita no solo conocer el diagnóstico situacional de las mujeres, sino el impacto de las intervenciones públicas. De esta manera, este eje busca garantizar la inclusión del



enfoque de género en todas las actuaciones y decisiones planteadas en el escenario de lo público, para así lograr la garantía de derechos de las mujeres.

Además, con este lineamiento se busca garantizar el diseño de acciones que propendan por la gestión del conocimiento y estrategias de comunicación que, por un lado, construyan transparencia en la gestión pública y transformaciones culturales alrededor de las principales problemáticas de las mujeres.

Asimismo, a través de este lineamiento se incorpora el análisis sobre el impacto del conflicto armado en las mujeres y las acciones que deben orientarse para tratar este tema de manera integral.

4.4.2 Autonomía Económica y Acceso y Control de Activos

A través de este lineamiento, se busca propiciar un ambiente en el cual las mujeres, cuenten con los elementos necesarios para garantizar su bienestar económico de manera autónoma. Se trata no solo de garantizar que puedan acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones y oportunidades, sino además que cuenten con los recursos y servicios financieros necesarios que les permitan acceder a una calidad de vida plena.

Uno de los principales aspectos identificados en el diagnóstico arroja que la dependencia económica, continúa siendo un problema real de las mujeres en el departamento de Casanare, y que la conciliación entre su vida laboral y sus tareas en el hogar, impide su desarrollo armónico. Por tanto, las acciones enfocadas en este lineamiento buscarán garantizar la autonomía de las mujeres en lo económico, como una forma que redunde en su desarrollo humano y personal y que además procure el desarrollo sostenible de la sociedad en su conjunto. Estos lineamientos incluirán estrategias que logren la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las actividades de cuidado, buscando así la igualdad de condiciones para el acceso al mercado laboral.



Este lineamiento incorpora a las mujeres rurales e indígenas, con la generación de oportunidades y de acceso a activos como la tierra, la financiación de la producción, la vivienda, la asistencia técnica y la capacitación, el apoyo con programas de vivienda con enfoque diferencial, esto es, que sea adecuada al ambiente propio de los territorios, con diseño propio, concertado previamente en el proceso de formulación de estos proyectos.

4.4.3 Participación en los Escenarios de Poder y Toma de Decisiones

Este lineamiento avanza en el reconocimiento no solo de los derechos fundamentales, sino de los derechos políticos de las mujeres. Las cifras de participación y representación política de las mujeres en Colombia, son de las peores del mundo, por lo que se hace prioritario avanzar en acciones orientadas a fortalecer el liderazgo y la capacidad de las mujeres para ingresar en espacios públicos de toma de decisiones como un mecanismo que garantice su participación activa en la construcción de lo público y en el sector privado.

Esta garantía debe considerar las múltiples discriminaciones que persisten en la vida de las mujeres, como el racismo, la discriminación por edad, por condición de discapacidad, de habitabilidad, por orientación sexual, etc. con lo cual, se debe garantizar la participación de las mujeres diversas en el territorio.

Incentivar y garantizar la participación de las mujeres en los escenarios de poder, promueve el progreso político, social, humano y económico del departamento. A pesar de esa realidad innegable, y de avances como las leyes de cuotas, deben implementarse programas para el aumento y cualificación de su participación política, razón por la cual acciones encaminadas al seguimiento y monitoreo de la implementación de estos mecanismos legales, serán fundamentales para dar cumplimiento a este derecho.



4.4.4 Enfoque de Género en la Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos

Es necesario garantizar a las mujeres el derecho a decidir de manera autónoma sobre su sexualidad, sin distinciones de ningún tipo. Para ello, las acciones encaminadas en la política deben propender por el fortalecimiento de programas de salud sexual que garanticen los derechos sexuales de las mujeres, desde sus diversidades culturales y condiciones sociales.

Es claro que, aunque se han logrado avances importantes en el reconocimiento de los derechos sexuales de las mujeres, éstos siguen asociándose a los reproductivos, reproduciendo estereotipos de género en los que las mujeres son madres, profundizando desigualdades en el acceso a la salud y de manera particular en el tratamiento diferencial que se presta a las mujeres, que muchas veces atenta contra su dignidad.

Así las cosas, este lineamiento va orientado a garantizar no solo el reconocimiento de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres, sino al mejoramiento de las condiciones de acceso a servicios de salud, con un énfasis importante en el enfoque diferencial de derechos.

4.4.5 Enfoque de Género en la Educación

Si bien es cierto, que las brechas de género de acceso a la educación, para las mujeres son las que más han disminuido, siguen presentes barreras de acceso y permanencia en el sistema educativo, por lo general asociadas a factores de discriminación o condiciones diferenciales que afectan el acceso o permanencia en igualdad de condiciones con respecto a los hombres. Con esto, lo que se busca en este eje es garantizar el cumplimiento del derecho a la educación para las mujeres e igualdad.

Asimismo, se busca garantizar el enfoque de género en los contenidos pedagógicos impartidos en el sistema educativo en todos los niveles, para eliminar estereotipos



de género, de etnia, de edad, etc. que siguen estando presentes en el ambiente escolar, y que ha contribuido a profundizar la discriminación en contra de las mujeres.

Este lineamiento, incluye el enfoque diferencial de derechos, y de manera especial, la etnoeducación como principio del sistema de educación, no solo fortaleciendo la educación indígena y la afrocolombiana, sino enriqueciendo culturalmente al territorio.

Igualmente, es necesario mejorar las capacidades del sistema educativo en su conjunto, enfatizando en el trabajo con algunos actores de manera particular para fortalecer su conocimiento sobre los conceptos asociados al enfoque diferencial, al enfoque de género y de derechos de las mujeres. La educación, así como la salud, son derechos fundamentales que garantizan el desarrollo de las capacidades y la autonomía, económica y física de las mujeres.

4.4.6 Plan para Garantizar una Vida Libre de Violencias

Las violencias contra las mujeres, constituye una violación a los derechos humanos y se convierte tal vez en uno de los problemas de mayor relevancia identificados a nivel nacional y departamental, pues atenta contra la integridad y la dignidad humana.

Esta violencia evidencia, el establecimiento de relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres que deben ser transformadas para garantizar el cumplimiento de los derechos y la erradicación de una de las formas de discriminación más severa.

Por lo anterior, este lineamiento debe avanzar hacia el desarrollo de medidas de sensibilización y prevención, de protección, de atención integral, orientación y asistencia técnica legal. Además, debe dirigirse a la implementación de acciones



que, desde el nivel cultural, disminuyan la tolerancia social e institucional frente a la violencia contra las mujeres.

A nivel institucional, debe propender por la articulación interinstitucional, la incorporación del enfoque de género, de derechos de las mujeres y diferencial de derechos, en la atención de las mujeres víctimas de violencia y el seguimiento a los casos reportados.

4.5 Acciones Previstas

4.5.1 Construcción de Paz y Transformación Cultural

4.5.1.1 Presupuestos sensibles al Género

Elaborar un lineamiento dirigido a todas las entidades de la Gobernación de Casanare, en el que se den instrucciones sobre cómo empezar a elaborar presupuestos sensibles al género, y adelantar jornadas de capacitación con funcionarios, en la materia.

4.5.1.2 Observatorio de Género y Derechos de las Mujeres

Diseñar un Observatorio de Género y Derechos de las Mujeres, a partir del cual se determinen unas líneas base sobre la situación de las mujeres en el departamento, y se prioricen unos ejes de investigación que permitan profundizar ciertos temas, pero que además realice seguimiento a la intervención pública y privada en la solución de las principales problemáticas de las mujeres. Se tendrá que hacer énfasis en la situación de las mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres privadas de la libertad, mujeres pertenecientes a grupos étnicos, mujeres rurales, mujeres en condición de discapacidad, entre otras, para dar cumplimiento a las



acciones legales diseñadas para el restablecimiento de sus derechos, incluido el reconocimiento social. Los resultados que arroje el Observatorio deben incorporarse en el proceso de toma de decisiones de las entidades del Departamento.

4.5.1.3 Secretaría de las Mujeres

Diseñar la estructura institucional de la Secretaría de las Mujeres, que cuente con organigrama, manual de funciones, descripción del talento humano requerido y los proyectos de inversión que debe manejar.

4.5.1.4 Comunicación para la Equidad

Desarrollar estrategias comunicativas y formativas tendientes a transformar los imaginarios culturales alrededor de los asuntos de género y que además permitan difundir las acciones adelantadas en el marco de esta política, incluyendo todas las formas (alternativas y convencionales) que usan las mujeres para comunicarse.

4.5.2 Autonomía Económica y Acceso y Control de Activos

4.5.2.1 Banco de Ofertas Laborales para las Mujeres

Se conformará en línea un Banco de Ofertas Laborales para las Mujeres en el que se puede acceder a toda la oferta laboral del Departamento enfocada solo en la oferta dirigida a las mujeres, haciendo una difusión del mismo en las empresas públicas y privadas.

4.5.2.2 Desarrollo Empresarial y Fomento de Redes de Mujeres Productoras



Diseñar un programa que promueva la asociatividad de las mujeres, en especial de las mujeres rurales, indígenas y afrocolombianas, víctimas del conflicto, jóvenes y privadas de la libertad, para desarrollar proyectos a escala comercial sostenibles, mediante el establecimiento de redes productivas que les permitan competir con mayor impacto en los mercados departamentales y nacionales. Asimismo, facilitar el acceso a servicios empresariales integrales (estudios de mercado, asesoría, capacitación, capital de riesgo, fondos de capital semilla y/o líneas de crédito blando y flexible), para los emprendimientos productivos.

4.5.2.3 Programa de Vivienda y Titulación de Tierras para las Mujeres

Realizar un estudio a través del Observatorio de Género y Derechos de las Mujeres que permita identificar la situación en materia de vivienda y titulación de tierras de las mujeres en el departamento, para elaborar un programa de vivienda, con enfoque diferencial étnico y cultural, mediante subsidios dirigidos de manera particular a las mujeres del departamento, el cual estará acompañado de un programa de titulación de tierras.

4.5.2.4 Divulgación Economía del Cuidado

En articulación con la acción Comunicación para la Equidad, se diseñará una campaña masiva de sensibilización y difusión sobre la economía del cuidado que incentive la participación activa de los hombres en el trabajo del cuidado en la familia. Ésta considerará los diferentes medios que usan las mujeres para comunicarse, especialmente las mujeres de la ruralidad.

4.5.3 Participación en los Escenarios de Poder y Toma de Decisiones



4.5.3.1 Escuela de Liderazgo y Formación Política

Diseñar y crear una Escuela de Liderazgo y Formación Política para las mujeres, que establezca contenidos claros y líneas de profundización de acuerdo con las necesidades identificadas y que busque la atención de un amplio número de mujeres, para la formación en temas como gestión de proyectos, administración pública, derechos civiles y políticos, entre otros. En este proceso de formación, se debe garantizar la presencia de mujeres indígenas, afro, y diversas, y deben incluirse temas relacionados con sus realidades y reivindicaciones.

4.5.3.2 Fortalecimiento de las organizaciones y redes de mujeres

Realizar una identificación de las organizaciones y redes de mujeres presentes en el Departamento, así como de sus necesidades en materia de fortalecimiento, para diseñar un plan de asistencia técnica que les permita consolidarse como agentes de transformación cultural e incrementar la participación y el empoderamiento de las mujeres rurales y urbanas, así como procesos de asociación que fortalezca la acción colectiva de las mujeres

4.5.3.3 Fortalecimiento de las Bancadas de Mujeres en las Corporaciones Públicas

Promover la instalación de bancadas de mujeres en los municipios del departamento, que visibilicen la acción colectiva de las mujeres en los escenarios de participación y representación política, con estrategias de asistencia técnica, que facilite el avance de desarrollos normativos para la garantía de los derechos de las mujeres.



4.5.3.4 Creación y fortalecimiento de Instancias de Participación y Representación de las Mujeres

Impulsar la creación de instancias, mecanismos de interlocución y seguimiento a nivel departamental sobre los temas de mujer y equidad de géneros, garantizando la efectiva participación de las mujeres. Fortalecer el Consejo Consultivo de Mujeres, en sus procesos de incidencia política, así como en sus niveles de representación de las mujeres en el territorio. Asimismo, garantizar la participación de las mujeres indígenas, afro, Rrom, con discapacidad, víctimas del conflicto, jóvenes, adultas mayores, LGBTI, rurales y campesinas en sus diferentes manifestaciones, entendida como acción política de equidad de género en espacios de toma de decisiones y concertación política, cultural, social, económica y ambiental.

4.5.4 Enfoque de Género en la Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos

4.5.4.1 Programa de formación dirigido a profesionales de la salud, que incorpore el enfoque diferencial y de género en los modelos de atención primaria

Diseñar e implementar un programa de formación para las y los funcionarios del sector salud (IPS, EPS y otras entidades responsables de los servicios de salud) con enfoque de género y enfoque diferencial de derechos para garantizar atención a las mujeres, considerando sus diversidades culturales y de todo tipo.

4.5.4.2 Estrategias comunicativas que fomenten prácticas saludables con enfoque de género y diferencial



Desarrollar estrategias de comunicación con perspectiva de género para la promoción de la salud sexual y reproductiva y el fomento de prácticas saludables en espacios educativos, empresariales, recreativos y organizativos para las mujeres.

4.5.4.3 Acciones para el acceso con calidad y sin discriminación de las mujeres al Sistema de Salud, garantizando diagnósticos oportunos y atención con calidad

Incentivar compromisos interinstitucionales en la implementación de acciones orientadas a garantizar el acceso de las mujeres a los servicios de salud con atención de calidad.

4.5.5 Enfoque de Género en la Educación

4.5.5.1 Estrategias pedagógicas y comunicativas dirigidas a docentes, funcionarios y funcionarias de la educación, sobre los derechos de las mujeres y una educación no sexista.

Diseñar planes de capacitación dirigidos a docentes y en general a toda la comunidad educativa de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, en contenidos y métodos no sexistas.

4.5.5.2 Inclusión en lineamientos pedagógicos del enfoque diferencial y la diversidad de las mujeres

Promover la inclusión en los currículos de los distintos niveles del sistema educativo, programas de derechos humanos de las mujeres y de prevención de las diferentes formas de violencias basadas en el género, así como revisar los contenidos,



metodologías y estrategias de los planes educativos para incorporar un enfoque de género, diferencial y étnico. Incluir una cátedra sobre los derechos humanos de las mujeres.

4.5.5.3 Diseño de estrategias orientadas a evitar la deserción escolar de las niñas y adolescentes, especialmente por razones de diversidades o violencias de género

Realizar un diagnóstico que permita determinar con una mirada de enfoque de género las causas de la deserción escolar, y adelantar ejercicios de capacitación a padres y madres de familia sobre la importancia de la educación completa en el proyecto de vida y en el desarrollo social.

4.5.6 Plan para Garantizar una Vida Libre de Violencias

4.5.6.1 Fortalecimiento de las instituciones para atender de manera integral a las mujeres víctimas de violencias, restableciendo sus derechos y garantizando su no revictimización

Adelantar un análisis que dé cuenta de las instituciones que atienden a las víctimas de violencia contra la mujer y revisar sus mecanismos de actuación y de articulación, para iniciar procesos de formación y sensibilización en relación con la mirada de cuidado y protección de la mujer víctima de violencia.

4.5.6.2 Acciones dirigidas a la eliminación de las violencias y discriminación hacia las mujeres, en lo social, cultural e institucional, especialmente a la eliminación de la tolerancia social.



Implementar campañas orientadas a sensibilizar y visibilizar las violencias contra las mujeres y de género, y fortalecer las redes institucionales y organizativas de prevención de las violencias hacia las mujeres y apoyo a las iniciativas comunitarias que se orienten en esta dirección.

4.5.6.3 Formular e implementar una estrategia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, que incluya el establecimiento de Casas de Atención Integral (RIA)

Fortalecer medidas de atención para mujeres víctimas de violencias, que garanticen justicia, reparación, acompañamiento sicosocial, revisando, fortaleciendo y divulgando las rutas de atención y de denuncia para las víctimas de violencias de género. Establecer medidas de protección inmediatas que eviten su ocurrencia, le pongan fin y no permitan su repetición.

4.6 Gradualidad en la Implementación de la Política

Teniendo en cuenta que la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Casanare, está prevista en un lapso de diez años, se contempla una puesta en marcha en el corto, mediano y largo plazo.

Para ello, establece una serie de acciones encaminadas al corto plazo, que buscan avanzar en el desarrollo de diagnósticos situacionales que permitan delimitar las líneas de acción del mediano y largo plazo.

En el mediano plazo, se prevén escenarios en los que sea posibles ajustar la estructura institucional y definir los presupuestos sensibles al género, mientras que en el largo plazo se busca propiciar las transformaciones culturales que implican un cambio en los comportamientos y actitudes frente a los asuntos de género.



Todos estos escenarios de prospectiva, solo serán posibles con el concurso de todos los actores sociales razón por la cual la gradualidad de la política dependerá de la voluntad y compromiso de cada uno de ellos en la implementación de la misma.

4.7 Coordinación Intersectorial y Territorial

La Secretaría de las Mujeres, será el ente rector en la implementación de la Política Pública de Equidad para las Mujeres de Casanare. Sin embargo, mientras se implementa estará en cabeza de la Secretaría de Planeación y de Acción Social, sin que esto implique que no sea necesario el concurso de todo el gobierno departamental, quien a su vez deberá velar por la participación en el proceso de las administraciones municipales.

Para ello se sugiere aprovechar y fortalecer los espacios existentes de coordinación interinstitucional, tales como el Consejo de Política Social y el Consejo Consultivo de Mujeres, buscando que sean ellos quienes determinen las acciones de concurrencia interinstitucional que faciliten la aplicación de la política y hagan seguimiento a la implementación de la misma.

5. FINANCIACIÓN

La definición de los componentes, estrategias y acciones que conforman la política pública de Equidad de Género para las mujeres del departamento de Casanare 2017 – 2027, parte de la estructura programática del Plan de Desarrollo Departamental vigente; por cuanto ésta responde a las competencias de la entidad territorial en materia de garantía.

En éste sentido los instrumentos financieros y presupuestales del Plan de Desarrollo: Plan Plurianual de inversiones, componentes del gasto público social de los



presupuestos anuales y el marco fiscal de mediano plazo actualizado en ingresos, gastos, deuda y financiación de la inversión, soportan financieramente el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones que materialicen la política Pública de Equidad de Género para las mujeres del departamento de Casanare.



6. BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR. Mayo de 2002. **Una Mirada Diferenciada por Género, Edad y Etnia.**
- BONFIL Guillermo. 1987. **La Teoría del Control Cultural en el Estudio de Procesos Étnicos,** citado en la Revista Papelea de la Casa Chata.
- CODHES, Consejería Presencial para la Equidad de la Mujer. 2016. **Manual de Territorialización de los Lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Indígenas Víctimas del Conflicto Armado.** Colombia
- Choque, Jiménez, De Rux, 2002. **Pueblos indígenas de América Latina, Etnicidad y Género.** PROEIBANDES, Bolivia
- MEERTENS DONNY. 2002. **Encrucijadas Urbanas. Población Desplazada en Bogotá y Soacha.** Bogotá
- OEA. 1994. **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.** Belém do Pará.
- ONU. 1995. **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.** Beijing
- Plan de Vida del resguardo Chaparral Barro Negro. 2006
- Proyecto Educativo Comunitario del pueblo Sáliba de Morichito, Orocué. 2008
- Proyecto Educativo Comunitario del pueblo U'wa. 2008, 2011
- Proyecto Educativo Comunitario de los pueblos indígenas del resguardo Caño Mochuelo. 2008, 2011
- Plan de Salvaguarda U'wa del Resguardo Chaparral Barro Negro. 2013.
- Plan de Salvaguarda de los pueblos indígenas de Caño Mochuelo. 2013.
- Plan de vida Saliba. 2005.
- Política Educativa Diferencial de los Pueblos Indígenas de Casanare. 2013.

Consultas Virtuales

- <http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/victimas-minas-antipersonal.aspx>¹



- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. 2008. **La visibilidad estadística de los Grupos Étnicos**. Tomado de <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/grupos-etnicos>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. 2013. **Encuesta Nacional de Uso del Tiempo -ENUT**. Tomado de <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-del-uso-del-tiempo-enut>.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. 2014. Tercer Censo Nacional Agropecuario. **Hay campo para todos Tomo 2 – Resultados**. Tomado de <https://www.dane.gov.co/files/images/foros/foro-de-entrega-de-resultados-y-cierre-3-censo-nacional-agropecuario/CNATomo2-Resultados.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. 2015. Casanare. **Indicadores demográficos**. Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/ITMoDto2005.../Casanare.xls>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. 2016. **Tercer Censo Nacional Agropecuario. Hay campo para todos Tomo 2 – Resultados**. Tomado de <https://www.dane.gov.co/files/images/foros/foro-de-entrega-de-resultados-y-cierre-3-censo-nacional-agropecuario/CNATomo2-Resultados.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. 2017. **Estadísticas Vitales Nacimientos y Defunciones. Nacimientos 2017 preliminar**. Tomado de <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/nacimientos-y-defunciones/nacimientos/nacimientos-2017>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. 2017. **“Gran Encuesta Integrada de Hogares”. Boletín de Mercado Laboral por Sexo**. Tomado de http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_genero/bol_eje_sex0_jun17_ago_17.pdf.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. 2017. **Investigación de Educación Formal. Información 2016 por Secretaria de Educación**. Tomado de <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/poblacion-escolarizada/educacion-formal#información-2016-por-secretaria-de-educación>
- GIZ. 2014. **Qué es un enfoque de Género?** Una Guía producida por la Iniciativa alemana BACKUP. Disponible en <https://www.giz.de/fachexpertise/downloads/giz2013-es-backup-gender-guidelines.pdf>.



- Gobernación de Casanare. Sistema de Vigilancia en Salud Pública-SIVIGILA. 2017. **Secretaría de Salud Trabaja en la Prevención de Casos de Violencia de Género**. Recuperado de <http://www.casanare.gov.co/index.php?idcategoria=48874>.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2016. **Boletín Epidemiológico. Violencia de Género en Colombia. Análisis comparativo de las cifras de los años 2014, 2015 y 2016**. Tomado de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/88730/4023454/genero.pdf/8b306a85-352b-4efa-bbd6-ba5ffde384b9>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2016. **Forensis: Datos para la Vida**. Tomado de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/88730/4023454/Forensis+2016+>:
- LESTER, Milbrath, 1965. **Political Participation. Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género**. Chicago. Tomado de: <http://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/presupuestos-publicos-con-perspectiva-de-genero>.
- **Una mirada a las políticas de Igualdad de Género en el Mundo**. Tomado de: <http://revistafal.com/una-mirada-a-las-politicas-de-igualdad-de-genero-en-el-mundo/>
- Ministerio de Educación Nacional. 2017. **Información Departamental 2006-2016- Subdirección de Desarrollo Sectorial**. Tomado de <http://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-212352.html>
- Ministerio de Educación Nacional; Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. 2017. **Matriculados en Primer Curso**. Tomado de: <http://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-212400.html>.
- Ministerio de Educación Nacional; Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. 2017. **Graduados Colombia Observatorio Laboral para la Educación. Caracterización de Graduados por Departamento 2001-2004**. Tomado de: <http://bi.mineduccion.gov.co:8380/eportal/web/men-observatorio-laboral/ubicacion-geografica>
- Ministerio de Educación Nacional; Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. 2017. **Recurso Humano: Docentes**. Tomado de: <http://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-212400.html>
- Ministerio de Salud; Pro Bienestar de la Familia Colombiana, Profamilia. 2015. **Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS)**. Tomado de <https://profamilia.org.co/investigaciones/ends>
- Ministerio de Trabajo; Fundación Panamericana para el Desarrollo. 2014. **Plan Departamental de Empleo del Casanare**. Tomado de



<http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/18989457/Plan+de+Empleo+de+Casanare.pdf/8d1a7623-2dc2-6718-296b-c222958d2b44?version=1.0>

- MOE. 2015. **Resultados Electorales en Colombia. Elecciones de Autoridades Locales 2015.** Tomado de http://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/07/Libro_MOE_Resultados_Electorales_en_Colombia_2015-4.pdf
- [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1325\(2000\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1325(2000)).
- Observatorio de la Unidad de Servicio de Empleo. 2017. **Informe Estadístico de Oferentes del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo. Anexo estadístico de Oferta Laboral. Anexo Oferta Laboral - Casanare Agosto 2017.** Tomado de <http://serviciodeempleo.gov.co/observatorio/category/oferta-laboral/anexo-estadistico-de-oferta-laboral/>.
- OECD. 4-5 de mayo 2009. **Components of Integrity: Data and Benchmarks for Tracking Trends in Government. Global Forum on Public Governance**, Paris, France. Tomado de: <http://search.oecd.org/officialdocuments/displaydocumentpdf/?cote=GOV/PGC/GF%282009%292&docLanguage=En>. Consultado en el mes de marzo de 2014.
- ONU; CEPAL; Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. 2014. **“Población sin ingresos propios por sexo: América Latina (16 países)”**. Tomado de <https://oig.cepal.org/es/indicadores/poblacion-sin-ingresos-propios-sexo>.
- ONU MUJERES y USAID. 2016. **La Implementación del Sistema de Cuotas Electorales y su Impacto en la Participación Política de las Mujeres en las Elecciones Locales de 2015 en Colombia.** Tomado de <http://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2017/02/Cuotas-y-participacion-politica-elecciones-locales-2015.pdf>
- ONU Mujeres. 2017. **Trabajo y prioridad.** Tomado de <http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>.
- Profamilia. 2016. **Informe Anual de Actividades.** Tomado de <http://www.profamilia.org.co/docs/INFORME%20PROFAMILIA%202016%20VERSION%20MARZO%202016.pdf>
- Sentiido. 2016. **Aborto en Colombia: Cifras Reveladoras.** Tomado de <https://sentiido.com/aborto-en-colombia-cifras-reveladoras/>
- Sisma Mujer. 2017. **Análisis Comparativo de los Asesinatos a Líderes, Lideresas y Defensoras/es de DDHH en Colombia durante el Primer Semestre de 2016 y 2017.** Tomado de [http://www.sismamujer.org/wpcontent/uploads/2017/08/Bolet%C3%ADn-sobre-Defensoras - Sisma_-24-de-agosto.pdf](http://www.sismamujer.org/wpcontent/uploads/2017/08/Bolet%C3%ADn-sobre-Defensoras-Sisma_-24-de-agosto.pdf)
- <https://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>



- World Economic Forum. 2016. **Ranking Mundial sobre las Brechas de Género**. Tomado de <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2016/rankings>